

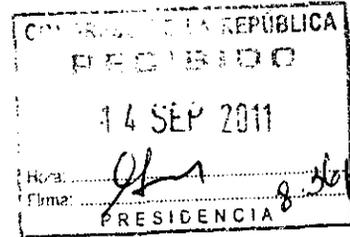
ALTO LARÁN
CHINCHA



Congreso de la República

"2007-2016 Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Lima, 14 de septiembre de 2011



Oficio N° 01-2011-12/ALTO LARAN/MFP-CR

Señor
DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Ref. Oficio N° 64-2011-2012-PRESIDENCIA-CR

De nuestra especial consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, como integrantes del grupo designado para realizar la Audiencia Pública Descentralizada en el distrito de Alto Larán, Chinchá, efectuada el 7 de setiembre de 2011, en cumplimiento al documento de la referencia cumplimos con adjuntar el "*Informe sobre la Audiencia Pública y Labores de Representación, en el Distrito de Alto Larán, provincia de Chinchá, departamento de Ica*, para conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

MARCO FALCONÍ PICARDO
Congresista de la República
Coordinador

JAIIME DELGADO ZEGARRA
Congresista de la República

RAMÓN KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA
Congresista de la República



INFORME SOBRE LA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA Y LABORES DE REPRESENTACION

I. INFORMACION GENERAL

1. Convocantes

Congreso de la República, Acuerdo de Junta de Portavoces del 5 de setiembre de 2011.

2. **Tipo de evento:** Audiencia Pública Descentralizada - Abierta.

3. **Otras actividades llevadas a cabo:** visitas Centros Poblados.

4. **Lugar:** Plaza de Armas del distrito de Alto Larán, frente a la Municipalidad N° 150.

5. **Fecha:** Miércoles 7 de setiembre de 2011.

6. Horas de duración:

Audiencia Pública: de 12:25 a 16:20 horas (4 horas y media).

7. Medios utilizados para la convocatoria:

Guía de Sesión, documento de la situación y descripción económica de la Municipalidad Distrital de de Alto Larán.

8. Asistencia:

➤ **Congresistas**

- a) Marco Falconí Picardo (Alianza Parlamentaria).
- b) Jaime Delgado Zegarra (Nacionalista Gana Perú).
- c) Ramón Kobashigawa Kobashigawa (Fuerza 2011).

➤ **Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán:**

Ana Mercedes Sotteccani Altamirano.

➤ **Regidores de la Municipalidad Distrital de Alto Larán :**

- a) Zenón Ferreyro Vilcapuma Auris
- b) Mónica Patricia Magallanes Vega



Congreso de la República

Distrito de "Alto Larán"
Provincia de Chincha
Departamento de Ica

- c) Juan Eduardo Monserrate Yataco
- d) Maria Dora Grimaldo Torres
- e) Lorenzo José Grimaldo Magallanes

➤ **Gobernador**

- a) Víctor Raúl Magallanes Yataco (Gobernador)

➤ **Juez de Paz**

- a) Andrés Jimenez Tasayco

➤ **Representantes de la sociedad civil**

- a) Representante de los Transportistas
- b) Representantes de los Agricultores
- c) Representante de las Quebradas
- d) Representante de la Educación
- e) Representante de los Centros
- f) Representante de Salud
- g) Representante de los Discapacitados

➤ **Público en general:**

Participaron representantes de la sociedad civil y ciudadanos.

➤ **Número total de participantes:**

100 personas aproximadamente.

II. INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS CONGRESISTAS

1. Desarrollo de la audiencia pública:

La Audiencia Pública Descentralizada se desarrolló en el Plaza de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, con la participación de las autoridades y ciudadanos. Se llevó a cabo con formalidad y tranquilidad, asimismo el señor congresista **Marco Falconí Picardo** (coordinador), dio a conocer la importancia de la audiencia, así como la metodología a ser aplicada para el desarrollo de la Audiencia.

2. Desarrollo de las otras actividades de representación:

Visita panorámica a los Centros Poblados.



III. INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SERVIDORES PARLAMENTARIOS

3.1. De la audiencia pública:

- a) Acta de la Audiencia Pública Descentralizada.
- b) Cuadros de pedidos

IV. CONCLUSIONES

- a. La Audiencia Pública realizada en forma directa con la población de Alto Larán, permitió conocer en forma directa los problemas que afectan a su población para poder alcanzar un desarrollo sustentado.
- b. La mayoría de los pedidos se refirieron a resolver la problemática de la titulación de tierras a fin de acceder a los programas sociales de vivienda o a su reconstrucción.
- c. Los Centros Poblados rurales requieren de vías de acceso para poder comercializar sus productos. Para lo que es urgente la construcción de un puente en Huamanpali, denominado mocho, para tal fin y evitar el aislamiento de la población en la época de la crecida del Río Chico.
- d. La red vial está conformada por 14 trochas carrozables. El distrito requiere desarrollar otras trochas de penetración a sus anexos y a las zonas de producción. Es de prioridad la Carretera Larán-Chincha para dinamizar el intercambio comercial.
- e. En el distrito existen un aproximado de 200 personas discapacitadas que requieren de atención a través de una oficina del CONADIS, para poder acceder a los espacios laborales y de terapia.
- f. Es notorio el abandono de ancianos y niños que viven al amparo de la generosidad pública.
- g. Las Instituciones Educativas, requieren que su infraestructura sea revisada o repuesta para seguridad de la población educativa.
- h. Las Instituciones Educativas carecen de equipos de laboratorio, biblioteca y computadoras. Además, de la actualización profesional de la plana docente.
- i. El Calendario Escolar debe ser coordinado con el calendario productivo, a fin que la tasa de deserción disminuya, dado que en la época de la cosecha los hijos deben apoyar a los padres.
- j. Los Centros Poblados requieren de un adecuado centro médico al que puedan acceder fácilmente.
- k. La población rural del distrito requiere ser informada de los programas de salud y de prácticas de higiene adecuados. Dada la carencia de medios de comunicación la información no les llega.
- l. El Centro de Salud ubicado en Alto Larán, no cuenta con personal suficiente. Los dos puestos de salud, que atienden a 18 Centros Poblados, cuentan con un médico y una enfermera cada uno; hecho que da como resultado el alto nivel de mortalidad materna, neonatal y peri natal. El servicio que se presta es de carácter asistencial en desmedro de las labores preventivas promocionales.
- m. Los Centros Poblados rurales están aislados geográficamente y carecen de adecuadas vías de acceso y transporte; lo que no les permite acceder a los servicios de salud. Las



enfermedades que se presentan son las infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, enfermedades infecciosas y parasitarias.

- n. En el distrito el 10% de la población infantil rural padece de desnutrición.
- o. La laguna de oxidación, ubicada a 600 metros del Cercado de Larán, no cuenta con cerco perimétrico ni señalización.
- p. Es deficiente la administración de los servicios de agua potable y desagüe de la empresa SEMAPACH.
- q. El agua que consume la población es entubada, no es debidamente clorada.
- r. Los Centros Poblados carecen de los servicios de agua y desagüe.

Nº	Centro Poblados/ANEXOS	Tipo de Servicio
1.	San Luis	No existe
2.	13 de Junio	No existe
3.	Jorge Chávez	Cobertura al 100% de agua y desagüe
4.	Nueva Molina	Cobertura al 50% de agua y 100% de desagüe
5.	Santa Ana	No existe
6.	Sagrado Corazón de Jesús	No existe
7.	Huampullo Alto	No existe
8.	Huamanpalli	No existe
9.	Huaca de Los Sarmientos	No existe
10.	Magdalena	No existe
11.	Juncal	No existe
12.	Juan Velazco Alvarado	Cobertura al 100% en agua y 0% en desagüe
13.	Hijaya	No existe
14.	Cruz del rosario	No existe
15.	Yauritambo	No existe
16.	Aylloque	No existe
17.	Viña Vieja	No existe
18.	Piedra Rajada	No existe
19.	Huachinga	No existe
20.	Lunche	No existe
21.	Atahuaranga	No existe
22.	Alto Larán	Cobertura al 100% en agua y desagüe

Fuente: Municipalidad Distrital Alto Larán

- s. El Juez de Paz no letrado y 2 jueces accesitarios no cuentan con un local adecuado para atender a la población.
- t. Los Centros Poblados rurales carecen de los servicios de telefonía satelital, móvil o internet.

4.2. RECOMENDACIONES

- a. El Congreso debe contar con un área encargada de sistematizar y hacer seguimiento de los temas abordados por los ciudadanos del Distrito de Alto Larán, a fin de no defraudar a la población.
- b. El Congreso debe contar con un área encargada de sistematizar y hacer seguimiento de los temas abordados por los ciudadanos del Distrito de "Alto Larán".



- c. El Congreso debe coordinar con todos los sectores a fin de establecer una política de capaz de resolver gran parte sino todos los temas planteados que aquejan a la población.
- d. El Ministerio de Salud debe hacer campañas educativas con el fin que la población se alimente mejor y se destierre la desnutrición y la tuberculosis.
- e. El Ministerio de Educación debe mejorar la infraestructura de las instituciones educativas y dotarlas de laboratorios informáticos de enseñanza.
- f. El Presupuesto Público Fiscal para el año 2012 debe contar con un rubro especial en cada sector destinado a concluir con la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.
- g. El Presupuesto Público para el año Fiscal 2012 debe considerar una partida especial para los Programas habitacionales sociales que pueden ser ofertados a los pobladores y damnificados del terremoto de 2007.
- h. El Presupuesto Público para el año Fiscal 2012 debe ampliar el presupuesto de COFOPRI a fin que sus oficinas en la Región Ica trabajen todos los días de la semana, cuenten con ingenieros, topógrafos, etc., lo que permitiría que la mayoría de las personas que trabajan en las áreas rurales puedan hacer sus trámites.
- i. El Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo debe establecer un tratamiento especial para poder reflotar las pequeñas y medianas empresas.
- j. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debe proporcionar de servicios básicos de saneamiento a los Centros Poblados que carecen de todo servicio; además, debe construir una planta de tratamiento de las aguas servidas a fin de ser reutilizadas en labores agrícolas.
- k. El Ministerio del Interior debe equipar mejor a la Comisaria de Alto Larán, dotarla de unidades motrices: camioneta, motocicletas capaces de cubrir la gran área rural que comprende el distrito.
- l. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social debe extender el Programa "Cuna Más" a los niños y niñas hijos de los trabajadores del campo del distrito de Alto Larán.
- m. El Consejo para la integración de las personas con discapacidad (CONADIS), perteneciente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, establezca una política de acercamiento a la población a fin de brindar las herramientas necesarias a los 187 discapacitados del distrito; para lo cual se podría implementar una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad, que permita cubrir el costo social que implica contar con profesionales o especialistas en tratamientos de rehabilitación; así como, se promuevan oportunidades de trabajo para este sector.
- n. Coordinar con el Ministerio de la Cultura a fin que se hagan coordinaciones con la cooperación internacional para rescatar la Hacienda "San Antonio de La harán", que sufrió el impacto del terremoto y que viene siendo invadida y destruida.
- o. El Ministerio de Agricultura debe trabar una norma que permita a los agricultores, pequeños y medianos, acceder a créditos blandos y a largo plazo, que podrían ser cubiertos con el resultado de la cosecha; se deben crear mecanismos de comercialización efectiva, así como proporcionar asesoría técnica.
- b. El Ministerio de Energía y Minas debe comprender en sus planes de electrificación rural a la zona de la quebrada donde se encuentra los siguientes Centros Poblados: Huachinga, Ayloque, Lunche, Piedra Rajada, Viña Vieja, Yauritambo.



Congreso de la República

Distrito de "Alto Larán"
Provincia de Chincha
Departamento de Ica

V. ANEXOS

- Anexo 1** Relación de documentos y pedidos recibidos en la Audiencia Pública Descentralizada realizada en el distrito de "Alto Larán".
- Anexo 2** Acta de la Audiencia Pública Descentralizada.
- Anexo 3** Copia del Acta de la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital
- Anexo 4** Documentos recibidos.



INFORME 01/2011-2012-ALTO LARAN

PARA : **Congresista DANIEL FERNANDO ABUGATTÁS MAJLUF**
Presidente del Congreso de la República

POR : **Raquel María Díaz Espinoza**
Secretaria Técnica (a.i.)

ASUNTO : **Audiencia Pública Descentralizada: Distrito de Alto Larán - Chincha**

FECHA : **12 de septiembre de 2011**

I. ANTECEDENTES

El 5 de septiembre de 2011 el Congreso de la República por Acordó en la Junta de Portavoces realizar una audiencia Pública Descentralizada en los 43 distritos de la Región Ica.

II. DISTRITO ALTO LARÁN

2.1. Antecedentes históricos

El distrito de Alto Larán está enclavado en un territorio poblado muy antiguo y espectacular por su riqueza paisajística y ecológica, que se ha convertido en un destino turístico solicitado como sus atractivos turísticos lo hacen suponer, cada día aumentar sus visitantes por la belleza calidad de su gente.

Con la arribo de Diego Almagro a Chincha Baja en el año 1537 llegaron los Dominicos y los Franciscanos, posteriormente llegaron los Jesuitas y al no encontrar tierras de cultivo en la parte baja, enrumbaron a la parte alta hoy conocida como Alto Larán y se instalaron para dar comienzo a su actividad agrícola.

A medida que aumentaron las tierras sembradas de cañas de azúcar, se fue reduciendo el cultivo de otros productos adquiriendo entonces herramientas para su industrialización; se montaron dos ingenios azucareros uno de ellos se encontraban en Larán contiguo al templo y otro en San José. Un 23 de diciembre de 1879, los esclavos se sublevaron y dieron muerte a don Antonio Fernández de Prada propietario de la hacienda.

El 29 de enero de 1965, siendo presidente de la república el arquitecto Fernando Belaunde Terry se promulgo la ley N^o 15411 creando el distrito de Alto Larán, teniendo como capital el pueblo del mismo nombre estando integrados por los pueblos El Taro, El Pedregal, Huamanpali, la Cuartilla, Huanpullo la Calera, Conta, Huachinga, San Juan, Hornillo, Ayoque, Piedras Rajadas, Luichumarca, Lunche, Yauritambo, Taraya.



2.2. Origen del nombre del distrito de Alto Larán

Toribio Alarco, hacendado del valle de Chíncha, al respecto en su obra "Larán" explica el por qué de la hacienda de este nombre, bautizóla así su fundador y propietario, el español don Antonio Fernández de Prada; a mediados del siglo XVII, don Fernández de Prada, que era dueño del valioso fundo "La Calera" y de extensos terrenos hacia la quebrada, concibió la idea de levantar, desde sus cimientos, una hacienda en el lugar central y llano de sus vastas posesiones.

Sabedores de los Jesuitas, dueños, a la sazón, de, "San Regis", con más de mil fanegadas de tierras cultivables, del propósito de Fernández de Prada, tomaron la cosa por el lado humorístico, convencidos de la imposibilidad de la realización del proyecto, por la gran suma, en capital y esfuerzo, que aquel significaba; pero comenzada la obra, tuvieron entonces por loco al testarudo chapetón, afirmando con sorna al referirse a ella: *¿Qué harán la nueva hacienda? Sí, la harán!*

Enterado de ello, don Antonio Fernández de Prada, convirtió la empresa en grave cuestión de amor propio, continuándola tesonosamente; venciendo dificultades y obstáculos, hasta lograr llevarla a cumplido término. Denominando a la hacienda como "San Antonio de La harán", voz que se transformó en "LARÁN" con que hasta hoy se conoce.

2.2. Ubicación Geográfica

El distrito de Alto Larán tiene una extensión de 298.83 km² y está ubicado al Nor-Este de Chíncha Alta entre la latitud sur 13° 26' y 45" y la longitud occidental 76° 05' 10". A una altura de 173 metros sobre el nivel del mar. Sus límites son:

Norte	Con el distrito de San Juan de Yánac.
Sur	Con el distrito de El Carmen
Este	Con el distrito de San Juan de Yánac.
Oeste	Con chíncha Alta y Chíncha Baja.

El Clima del distrito es templado la mayor parte del año, aun en la estación de verano, en invierno se deja sentir el frío aunque por un tiempo muy corto. La parte Nor-Este y Sur-Este, es algo accidentada por la presencia de las estribaciones de la cordillera occidental, en cambio la parte central oeste es llana y bastante fértil lo que permite el desarrollo de la agricultura principalmente la producción algodонера. Cuya temperatura media anual se encuentra entre los 14° C y 25° C.

Producción, en la parte alta se produce muy bien las menestras y los frutales; y, en la parte central se siembra maíz y los productos de pan llevar.



2.3. Indicadores Sociales y Económicos

Población Total (habitantes)	6,563	
		Porcentaje (%)
Pobreza		5.6
Pobreza extrema		0.0
Desnutrición Crónica Infantil		9
Necesidades Básicas		
Viviendas con características físicas inadecuadas		26.6
Población en viviendas con hacinamiento		11.7
Población en viviendas sin servicio higiénico		20.2
Población en hogares con niños que no asisten a la escuela		2.1
Población en hogares con alta dependencia económica		3.3
Índice de desarrollo Humano (IDH)		0.64
Tasa de analfabetismo		4.3
Madres adolescentes		7.4
Población sin seguro de salud		50
Hogares con algún miembro con discapacidad		1.3
Población sin DNI rural		1.7
Población económicamente activa (PEA)		56

Fuente: PNUD, INI



III. AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN, CHINCHA

El miércoles 7 de setiembre de 2011, se llevó a cabo la Audiencia Pública Descentralizada en la Municipalidad Distrital de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica.

Los señores congresistas **Marco Falconí Picardo** (Alianza Parlamentaria), **Jaime Delgado Zegarra** (Nacionalista Gana Perú) y **Ramón Kobashigawa Kobashigawa** (Fuerza 2011); la señora **Ana Mercedes Sotteccani Altamirano**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, los regidores municipales, los representantes de la sociedad civil y los pobladores del distrito, se constituyeron en la Plaza de Armas para llevar a cabo la audiencia pública, conforme es de verse del Acta correspondiente adjuntada como Anexo N° 1.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Audiencia Pública realizada en forma directa con la población de Alto Larán, permitió conocer en forma directa los problemas que afectan a su población para poder alcanzar un desarrollo sustentado.
- 4.2. La mayoría de los pedidos se refirieron a resolver la problemática de la titulación de tierras a fin de acceder a los programas sociales de vivienda o a su reconstrucción.
- 4.3. Los Centros Poblados rurales requieren de vías de acceso para poder comercializar sus productos. Para lo que es urgente la construcción de un puente en Huamanpali, denominado mocho, para tal fin y evitar el aislamiento de la población en la época de la crecida del Río Chico.
- 4.4. La red vial está conformada por 14 trochas carrozables. El distrito requiere desarrollar otras trochas de penetración a sus anexos y a las zonas de producción. Es de prioridad la Carretera Larán-Chincha para dinamizar el intercambio comercial.
- 4.5. En el distrito existen un aproximado de 200 personas discapacitadas que requieren de atención a través de una oficina del CONADIS, para poder acceder a los espacios laborales y de terapia.
- 4.6. Es notorio el abandono de ancianos y niños que viven al amparo de la generosidad pública.
- 4.7. Las Instituciones Educativas, requieren que su infraestructura sea revisada o repuesta para seguridad de la población educativa.
- 4.8. Las Instituciones Educativas carecen de equipos de laboratorio, biblioteca y computadoras. Además, de la actualización profesional de la plana docente.
- 4.9. El Calendario Escolar debe ser coordinado con el calendario productivo, a fin que la tasa de deserción disminuya, dado que en la época de la cosecha los hijos deben apoyar a los padres.
- 4.10. Los Centros Poblados requieren de un adecuado centro médico al que puedan acceder fácilmente.
- 4.11. La población rural del distrito requiere ser informada de los programas de salud y de prácticas de higiene adecuados. Dada la carencia de medios de comunicación la información no les llega.



- 4.12. El Centro de Salud ubicado en Alto Larán, no cuenta con personal suficiente. Los dos puestos de salud, que atienden a 18 Centros Poblados, cuentan con un médico y una enfermera cada uno; hecho que da como resultado el alto nivel de mortalidad materna, neonatal y peri natal. El servicio que se presta es de carácter asistencial en desmedro de las labores preventivas promocionales.
- 4.13. Los Centros Poblados rurales están aislados geográficamente y carecen de adecuadas vías de acceso y transporte; lo que no les permite acceder a los servicios de salud. Las enfermedades que se presentan son las infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, enfermedades infecciosas y parasitarias.
- 4.14. En el distrito el 10% de la población infantil rural padece de desnutrición.
- 4.15. La laguna de oxidación, ubicada a 600 metros del Cercado de Larán, no cuenta con cerco perimétrico ni señalización.
- 4.16. Es deficiente la administración de los servicios de agua potable y desagüe de la empresa SEMAPACH.
- 4.17. El agua que consume la población es entubada, no es debidamente clorada.
- 4.18. Los Centros Poblados carecen de los servicios de agua y desagüe.

N°	Centro Poblados/ANEXOS	Tipo de Servicio
1.	San Luis	No existe
2.	13 de Junio	No existe
3.	Jorge Chávez	Cobertura al 100% de agua y desagüe
4.	Nueva Molina	Cobertura al 50% de agua y 100% de desagüe
5.	Santa Ana	No existe
6.	Sagrado Corazón de Jesús	No existe
7.	Huampullo Alto	No existe
8.	Huamanpalli	No existe
9.	Huaca de Los Sarmientos	No existe
10.	Magdalena	No existe
11.	Juncal	No existe
12.	Juan Velazco Alvarado	Cobertura al 100% en agua y 0% en desagüe
13.	Hijaya	No existe
14.	Cruz del rosario	No existe
15.	Yauritambo	No existe
16.	Aylloque	No existe
17.	Viña Vieja	No existe
18.	Piedra Rajada	No existe
19.	Huachinga	No existe
20.	Lunche	No existe
21.	Atahuaranga	No existe
22.	Alto Larán	Cobertura al 100% en agua y desagüe

Fuente: Municipalidad Distrital Alto Larán

- 4.19. El Juez de Paz no letrado y 2 jueces accesitarios no cuentan con un local adecuado para atender a la población.
- 4.20. Los Centros Poblados rurales carecen de los servicios de telefonía satelital, móvil o internet.



V. RECOMENDACIONES

- 5.1. El Congreso debe contar con un área encargada de sistematizar y hacer seguimiento de los temas abordados por los ciudadanos del Distrito de "Alto Larán".
- 5.2. El Congreso debe coordinar con todos los sectores a fin de establecer una política de capaz de resolver gran parte sino todos los temas planteados que aquejan a la población.
- 5.3. El Ministerio de Salud debe hacer campañas educativas con el fin que la población se alimente mejor y se destierre la desnutrición y la tuberculosis.
- 5.4. El Ministerio de Educación debe mejorar la infraestructura de las instituciones educativas y dotarlas de laboratorios informáticos de enseñanza.
- 5.5. El Presupuesto Público Fiscal para el año 2012 debe contar con un rubro especial en cada sector destinado a concluir con la reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.
- 5.6. El Presupuesto Público para el año Fiscal 2012 debe considerar una partida especial para los Programas habitacionales sociales que pueden ser ofertados a los pobladores y damnificados del terremoto de 2007.
- 5.7. El Presupuesto Público para el año Fiscal 2012 debe ampliar el presupuesto de COFOPRI a fin que sus oficinas en la Región Ica trabajen todos los días de la semana, cuenten con ingenieros, topógrafos, etc., lo que permitiría que la mayoría de las personas que trabajan en las áreas rurales puedan hacer sus trámites.
- 5.8. El Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo debe establecer un tratamiento especial para poder reflotar las pequeñas y medianas empresas.
- 5.9. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debe proporcionar de servicios básicos de saneamiento a los Centros Poblados que carecen de todo servicio; además, debe construir una planta de tratamiento de las aguas servidas a fin de ser reutilizadas en labores agrícolas.
- 5.10. El Ministerio del Interior debe equipar mejor a la Comisaria de Alto Larán, dotarla de unidades motrices: camioneta, motocicletas capaces de cubrir la gran área rural que comprende el distrito.
- 5.11. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social debe extender el Programa "Cuna Más" a los niños y niñas hijos de los trabajadores del campo del distrito de Alto Larán.
- 5.12. El Consejo para la integración de las personas con discapacidad (CONADIS), perteneciente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, establezca una política de acercamiento a la población a fin de brindar las herramientas necesarias a los 187 discapacitados del distrito; para lo cual se podría implementar una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad, que permita cubrir el costo social que implica contar con profesionales o especialistas en tratamientos de rehabilitación; así como, se promuevan oportunidades de trabajo para este sector.
- 5.13. Coordinar con el Ministerio de la Cultura a fin que se hagan coordinaciones con la cooperación internacional para rescatar la Hacienda "*San Antonio de La harán*", que sufrió el impacto del terremoto y que viene siendo invadida y destruida.
- 5.14. El Ministerio de Agricultura debe trabar una norma que permita a los agricultores, pequeños y medianos, acceder a créditos blandos y a largo plazo, que podrían ser cubiertos con el resultado de la cosecha; se deben crear mecanismos de comercialización efectiva, así como proporcionar asesoría técnica.



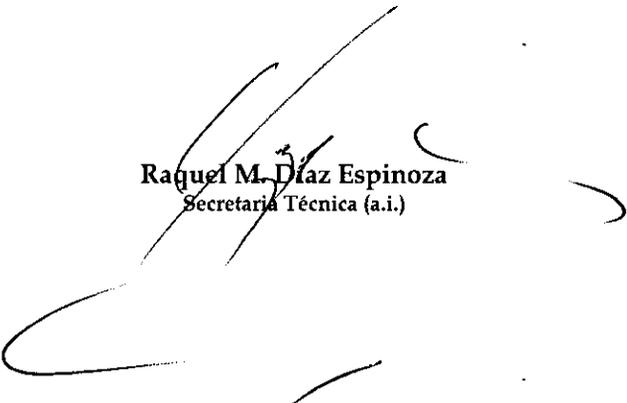
5.19. El Ministerio de Energía y Minas debe comprender en sus planes de electrificación rural a la zona de la quebrada donde se encuentra los siguientes Centros Poblados: Huachinga, Ayloque, Lunche, Piedra Rajada, Viña Vieja, Yauritambo.

VI. ANEXOS

- Anexo 1** Relación de documentos y pedidos recibidos en la Audiencia Pública Descentralizada realizada en el distrito de "Alto Larán".
- Anexo 2** Acta de la Audiencia Pública Descentralizada.
- Anexo 3** Copia del Acta de la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital

Es todo cuanto tengo que informar a usted, quedando su disposición para explicación o ampliación del presente Informe.

Atentamente,


Raquel M. Díaz Espinoza
Secretaría Técnica (a.i.)

ANEXO N° 1



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y PEDIDOS RECIBIDOS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA REALIZADA EN EL DISTRITO DE "ALTO LARÁN"

N°	DOCUMENTO	REMITENTE	SUMILLA	Acciones a Tomar
1.	Of. N° 065-2011-IN-1508-ICA-Chincha Alta (15 fojas)	Victor Magallanes Yataco Gobernador Distrito de Alto Larán Av. San Luis s/n Teléfono: 955-9444-311 Nextel: 638*4869	Necesidades del distrito Alto Larán: <ul style="list-style-type: none"> • Dotar de servicios de electricidad, agua potable, antenas para celulares y vías de comunicación a los Centros Poblados siguientes: Yauritambo, Ayloque, Viña Vieja, Piedra Rajada, Luchumarca, Atahuranga, Huachinga y Lunche. • Saneamiento físico legal del distrito, ya que una gran parte de los pobladores han construido sus viviendas sobre un terreno que fue adjudicado al SIMA-PERU. • Dotar de un patrullero a la comisaría del distrito que pueda realizar rondas en los diferentes centros poblados; así como incrementar el número de efectivos policiales • Existen pobladores damnificados por el terremoto del 2007, que tienen su constancia de damnificados y a los cuales no se les ha entregado el bono 6000; viven en forma precaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a los Ministerios de Energía y Minas (electrificación rural) • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Oficiar a la SBN Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales. • Oficiar al Ministerio del Interior. • Oficiar al OFECOP
2.	Copia del documento s/n remitido al despacho Presidencial, con N° de registro 10-008637 (16 de junio de 2010). (8 fojas)	Marino Ramón Jiménez tasayco DNI N° 21791118 UOIS San Agustín Mz. B1, Lote 12, Chincha Alta Docente	Denuncia a la familia Salvatierra - Vásquez que han demolido parte de la casa hacienda que es patrimonio cultural apoderándose Israel Salvatierra de más de una hectárea de terreno y quien pretende concluir con toda la demolición; al ex Alcalde Alberto Magallanes Mendoza por expedir certificados de posesión a personas que no corresponde y documentos para demolición; a Eduardo Masilla por proporcionar la maquinaria pesada para demoler la casa hacienda declarada patrimonio cultural. Se investigue a Cofopri y a los registros Públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir la documentación a la Fiscalía de la Nación. • Oficiar Al Ministerio de Cultura • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento • Oficiar a la SUNARP
3.	Copias de documentos que sustenta que es merecedor del Bono 6000. (12 fojas)	Alfonzo Humberto Abunto Pachas Fundo El Taro s/n, Alto Larán Chincha Alta Telefonos: 956-847-892, 956-841-820	Solicita se le otorgue el Bono 6000.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Congreso de la República

4.	Documento s/n (7 fojas)	Raúl Oscar Flores Silva DNI N° 08183529 Presidente Junta Vecinal Sector 2 - Alto Larán Túpac Amaru 214, distrito Alto Larán, Chincha 956-046-477	Titulación del distrito de Alto Larán, Chincha, Ica <ul style="list-style-type: none"> • Solicitan que COFOPRI continúe con la titulación del Sector 2, calles Túpac Amaru, Maco Capac, Arequipa y transversales. Acción que fue paralizada por entrar en reorganización COFOPRI, entidad a la que se le redujo el presupuesto y el personal. • Existe un sector de aproximadamente 600 familias, asentadas en terrenos del SIMA PERU, utilizando 40 hectáreas. Se están realizando gestiones para llegar a un acuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Oficiar al SIMA PERÚ. • Oficiar a la SBN Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales.
5.	Documento s/n (16 fojas)	Raúl Oscar Flores Silva DNI N° 08183529 Túpac Amaru 214, distrito Alto Larán, Chincha 956-046-477	Refiere que la ONP, ante su solicitud de pensión de jubilación adelantada le desconoció un certificado de pago de haberes y descuentos del Ministerio de Agricultura del Cuzco, restándoles un año de aportación y el 4% por año restante. Solicita se modifique el artículo 44° de la Ley N° 19990, artículo 9 de la Ley N° 26504 y artículo 2 de la Ley N° 25967, a fin que se tome en cuenta las aportaciones que en cualquier tipo pensionario es el ítem principal; por la que a los jubilados que cumplido con aportar 30 años como mínimo se les deje de descontar el 4% al cumplir 65 años de edad en forma automática, desde esa fecha, aunque la gestión se realice en fecha posterior.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la ONP. • Oficiar a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.
6.	Copia Oficio N° 049-2011-IN-1508-ICA-CHIN-ALLA (3 fojas)	Lucio Alberto Lluyia Peve DNI N° 41814586 973-937-150 Secretario Distrital de Gana Perú	Denuncian lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Anomalías en el servicio brindado por la empresa SEMAPACH, el agua no es clorada, presencia de frutas en descomposición en uno de los pozos, tuberías y válvulas en mal estado (corrosión). • A la empresa CALERA SAC desecha frutas a los lados de 7 pozos • Una tubería de desagüe desemboca en el Río Chico, proveniente de la fábrica de cartón de propiedad de Estuardo Masías. • Otras denuncias varias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Oficiar a SUNASS. • Oficiar a la Fiscalía de la Nación. • Oficiar al Ministerio de Ambiente.
7.	Oficio N° 060/2011/I.E. N° 22226 "Nuestra señora de Fátima" D. (1 foja)	Yris B. Conde Garayar Directora Unidad de Gestión Educativa "Chincha" <u>Yconde5@hotmail.com</u> (056) 317265 Santos Nazaro N° 294, Chincha Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita una Banda de Paz para una población escolar de 550 alumnos. • Laptops para 20 docentes. • Construcción de dos aulas más. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Educación. • Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.



Congreso de la República

8.	Memorial (1 foja)	13 firmas, encabezadas por Jhon Rubén Quispe Huamán DNI N° 42506706	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitan se les otorgue un terreno para la crianza de ganado. • Averiguar si Mario Giorffino Neyra es propietario de las tierras que desean adquirir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la SBN Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales. • Oficiar a la SUNARP.
9.	Copia (3 folios)	No se identifico el solicitante	Seguimiento del documento presentado.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la Municipalidad Distrital de Alto Larán.
10.	Oficio N° 001-AL/2011 (20 folios)	Jesús Melchor Saravia Yataco DNI N° 21878405 Centro Poblado Jorge Chávez, Mz. 37, Lote 02	Seguimiento del Exp. N° 005-2009, Sala Superior Penal Liquidadora de Chincha, en el proceso instaurado contra Alberto Magallanes Mendoza y otros, por delito de Peculado doloso, en agravio del Estado y otros. Revisión de la resolución N° 36 (22-julio-2011).	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la Corte Superior de Chincha.
11.	Copia documento s/n Remitido a la alcaldesa del distrito Registro 1138 (06-mayo-2011)	Nicasio A. Barillas de La Cruz DNI N° 21818775 Presidente de la Asociación Ganadera San Antonio de Padua	Solicita se cumpla con ejecutar las obras de agua potable y electrificación en el "Centro Poblado San Antonio" donde su ubica la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua del Distrito de Alto Larán.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a los Ministerios de Energía y Minas (electrificación rural) • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
12.	Documento s/n (17 fojas)	Rosanna Maribel García Aburto DNI N° 21817475 971-846-248 Av. Los Incas Mz. 46, Lote 8	Solicita ascenso "a título póstumo" para el SOT2 PNP (F) Jesús Darío Bautista Herrera y por acción distinguida a sus compañeros de armas que participaron en el "enfrentamiento armado" el 22 de marzo de 2005, al combatir la banda de delincuentes "Los Pumas de Lucanas", los que desde el año 2000 a 2005 se dedicaban a la caza de vicuñas, cometieron 7 asesinatos, entre ellos a dos policías en la provincia de Lucanas, Ayacucho.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio del Interior.
13.	Documento s/n Manuscrito (1 fojas)	Pilar Cárdenas Villegas DNI N° 21838146 989260163 Estefanyr11@hotmail.com Profesora	Solicita para la Ludoteca del distrito sea implementada con juegos didácticos, infraestructura. Solicito que los proyectos educativos tengan en cuenta las Ludotecas.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de educación. • Oficiar a la Región.
14.	Oficio N° 05-FUDIAL/2011	Florencio Espinoza Villegas DNI N° 80308532 Presidente del Frente Único de Defensa de los intereses del distrito de Alto Larán (FUNDIAL) C.P. 13 de Junio, Mz. 16, Lote 5	Solicita la intermediación del Congreso a fin de dar solución al problema urbano de la población de Alto Larán y expansiones urbanas como son: los Centros Poblados, 13 de Junio, Nuevo Larán, Santa Ana, Sagrado Corazón y otros con SIMA PERÚ, y por ende el saneamiento físico legal de las propiedades.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a SIMA PERU • Oficiar a la Alcaldía de Alto Larán.



gobierno de la República

		971-891-505		
15.	Oficio N° 04-FUDIAL/2011	Florencio Espinoza Villegas DNI N° 80308532 Presidente del Frente Único de Defensa de los intereses del distrito de Alto Larán (FUNDIAL) C.P. 13 de Junio, Mz. 16, Lote 5 971-891-505	Solicita intermediación del Congreso en la revisión de resultados de la investigación del dictamen administrativo N° 298-09-DA-FPPCH. MP del 03 de agosto 2009 - Chincha.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio Público de Cañete.
16.	Pedido oral	Victor Campos	Pidió se de apoyo a mejorar el medio ambiente, se construya el relleno sanitario del distrito; se mejore la laguna de oxidación, se arborice el distrito.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Oficiar a la Alcaldía de Alto Larán.
17.	Pedido oral Documento manuscrito y copia de acta (2 foja)	Fernando Ronceros DNI 21816348 Representante de los discapacitados del distrito	Solicitó que el presupuesto asignado por la Municipalidad para la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), se ejecute. Solicita se les de apoyo a fin que puedan construir un local y otorgar beneficios para las personas con discapacidad que en el distrito asciende a casi doscientas personas entre niños y adultos. Adjunta documento manuscrito que describe a 77 discapacitados: Parálisis cerebral (10), Síndrome de Down (25), Parkinson (06), Sordomudos (10), Hidrocefalia (03), Adultos mayores (14), Demencia moderada (09). Quienes requieren contar con terapia, atención psicológica, pañales y remedios.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. • Oficiar al Ministerio de Salud.
18.	Pedido oral	Lucio Llucya Pebe	Denuncio que el agua potable proveniente de los pozos ubicados en la propiedad del señor Estuardo Masías, está contaminada.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Ambiente. • Oficiar a la Fiscalía de la Nación. • Oficiar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
19.	Pedido oral	Paulo Sotelo Magallanes	Denuncio que en la Municipalidad distrital hay personas que cobran dos sueldos al Estado; y, que para realizar trabajos en el distrito se contratan trabajadores de otros lugares.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la Municipalidad Distrital de Alto Larán.
20.	Pedido oral	Herculina Chávez Representante del Centro Poblado de Huamanpali	Denuncio que por falta de personal carecen de asistencia médica. Los alumnos deben recibir clases de computación. Se concluya la construcción del puente en Huamanpali, el cual	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Salud. • Oficiar al Ministerio de



ngreso de la República

			esta inconcluso desde hace muchos años. En las temporadas de lluvias, en que crecen los ríos, la población queda aislada.	<p>Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a a la Municipalidad Distrital de Alto Larán. • Oficiar a la Región Ica.
21.	Pedido oral	Sonia García	<p>Solicitó se informe a la población sobre los Programas sociales: pensión 65 y Cuna más.</p> <p>Solicito que el congreso apruebe la consulta previa para todas las regiones, para saber quiénes ejecutan las obras y poder fiscalizar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
22.	Pedido oral	Cecilia Martínez Representante de la UGEL - Chincha	<p>Solicitó se revisen las normas a favor de la niñez, a fin de combatir los delitos que son cometidos por docentes y auxiliares de educación en contra de niños y adolescentes; informó que las denuncias no son amparadas por el Ministerio Público ó son archivadas por el Poder Judicial.</p> <p>Se requieren implementar talleres y laboratorios a fin que los educandos puedan participar de los concursos de ciencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Educación. • Oficiar a la Fiscalía de la Nación. • Oficiar al Presidente de la Corte Suprema.
23.	Pedido oral	Justo Leiva	<p>Solicitó se resuelva la problemática de la titulación y la situación en que se encuentran las viviendas ubicadas en los terrenos que pertenecen al SIMA PERÚ, solicitó que el Poder Legislativo resuelva su situación.</p> <p>Solicitó que se complete la infraestructura de los centros educativo, el 60% de las escuelas estás construidos con adobe y quincha en malas condiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al SIMA PERU • Oficiar a la SBN • Oficiar al Ministerio de Educación • Oficiar a la Región de Ica • Oficiar a FORSUR.
24.	Pedido oral	Maximiliano Levano	<p>Es urgente se construya el puente en Huamanpali, a fin que los pobladores rurales puedan acceder a las vías de comunicación y trasladar sus productos para comercializarlos.</p> <p>Solicitó se implemente una Posta Médica en el Centro Poblado de Huamanpali.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio Salud. • Oficiar al Ministerio de Transportes • Oficiar a la Región Ica.
25.	Pedido oral	Selena Mendoza	<p>Solicitó un sueldo adecuado para los trabajadores que ganan poco y no les alcanza para cubrir la canasta familiar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de Trabajo.
26.	Pedido oral	Marino Jiménez Tasayco	<p>Solicito que se impida la demolición de la Casa Hacienda "San Antonio de La Harán", la que viene siendo demolida por un grupo de familias. Hecho que debe ser investigado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar a la Fiscalía de la Nación. • Oficiar al Ministerio de Cultura.
27.	Pedido oral	Rufino Palomino Sebastián DNI N° 21416181	<p>Solicito se le ayude a fin de tener una vivienda, es un hombre de más de 60 años, que vive en un ranchito en la Calle Grau.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
28.	Pedido oral	Maribel García	<p>Pidió se de apoyo a la juventud, se les apoye para la formación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Oficiar al Ministerio de la



Congreso de la República

			micro empresas para beneficio del distrito. Se debe reforzar los valores y la autoestima de los pobladores.	Mujer y Desarrollo Social. • Oficiar al Ministerio de Trabajo
29.	Documento s/n (1 foja)	Paula Espinoza Paisano DNI N° 21817653 956-252-288	Pidió apoyo para su hija Sarita Flor Paisano Espinoza (20 años) esta invalida total, razón por la que solicita apoyo para poder atender a su hija por carecer de medio económicos para atenderla. Se encuentra hospitalizada en el Hospital San José de Chincha.	• Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. • Oficiar al Ministerio de Salud.
30.	Pedido oral	Lourdes Monserrate Chávez DNI N° 44602344 956-418-084	Solicitó se dé prioridad al Centro Educativo Inicial 247 , Centro Poblado de Huampullo, a fin que sea dotado de servicios higiénicos, los existentes están en mal estado.	• Oficiar al Ministerio de Educación
31.	Pedido oral	Carmen Barbará Mendoza Abanto DNI N° 40375003 Urb. Casa Grande, Mz. H, Lote 5 (056) 768418	Tiene una hija de 7 años, Andrea, fue operada de paladar hendido y le falta una operación para poder mejorar su audición. Está pendiente de que la infección o inflamación bajen. Su preocupación es que pueda perder el año escolar ya que no puede recuperar los documentos del colegio en el que estudiaba a fin de que ella estudie en un colegio especial, en la que pueda recibir terapia de lenguaje.	• Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. • Oficiar al Ministerio de Salud. • Oficiar a las Damas del Congreso de la República
32.	Documento manuscrito (1 foja)	Maritza Elena Díaz Santiago DNI N° 40000170 Calle El Carmen 172, Alto Larán 997-015-288, 981-201-255	Solicitó apoyo a aproximadamente 300 niños para las fiestas navideñas, requieren juguetes y chocolate y leche para el 23 de diciembre.	• Oficiar al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. • Oficiar a las Damas del Congreso de la República
33.	Memorial 17 firmas	Martín Pebe Vilcamizo DNI N° 27818661 956-115-287 Presidente del Centro Poblado "El Taro" - rivera del Río Chico	Solicito la construcción de un muro de contención o un enrocamiento de piedras de una distancia de un kilometro como defensa riverena ya que en época de lluvias la crecida del río afecta sus viviendas y pierden sus pertenencias.	• Oficiar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. • Oficiar a Indeci • Oficiar a la Municipalidad Distrital. • Oficiar a la Región de Ica.
34.	Documento s/n (13 fojas)	María Cecilia Almeyda Magallanes Coordinadora de la Organización de Niños Gotitas de Miel ANIA - CHINCHA - ICA	Solicita apoyo para implementar el proyecto titulado "Preservación del medio ambiente, creación de áreas verdes y reciclaje", que redundará en la salud y bienestar de la niñez. Página web www.renatocisneros.net (crónicas de viaje) titulado "El milagro de un jardín".	• Oficiar al Ministerio de Ambiente. • Oficiar al Ministerio de la Mujer y desarrollo Social

ANEXO N° 2



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REALIZADA EN EL DISTRITO DE "ALTO LARÁN", PROVINCIA DE CHINCHA,
DEPARTAMENTO DE ICA

En Alto Larán, día miércoles siete de septiembre de 2011, se constituyeron en la Plaza de Armas del distrito ubicada frente a la Municipalidad (N° 150), los señores congresistas **Marco Falconí Picardo** (Alianza Parlamentaria), **Jaime Delgado Zegarra** (Nacionalista Gana Perú) y **Ramón Kobashigawa Kobashigawa** (Fuerza 2011); la señora **Ana Mercedes Sotteccani Altamirano**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, los regidores municipales, los representantes de la sociedad civil y los pobladores del distrito.

El señor congresista **Marco Falconí Picardo**, elegido como coordinador, a las 12:25 horas dio inicio a la Audiencia Pública Descentralizada, recibimiento las palabras de bienvenida de parte de la señora Alcaldesa distrital.

El señor coordinador saludo a las autoridades y ciudadanos asistentes; y transmitió el saludo del Presidente del Congreso de la República, dando a conocer la importancia de la audiencia que se daría inició, así como la metodología a ser aplicada para el desarrollo de la misma.

Asimismo, dispuso que los ciudadanos presentes en la Plaza de Armas que deseen hablar se anotasen para tener un orden de oradores del público asistente: 1) Víctor Campos, 2) Fernando Ronceros, 3) Lucio Llucya Pebe, 4) Paulo Sotelo Magallanes, 5) Herculina Chávez, 6) Paula Espinoza, Sonia García, 7) Cecilia Martínez, 8) Justo Leiva, 9) Maximiliano Levano, 10) Selena Mendoza, 11) Marino Jiménez Tasayco, 12) Rufino Palomino Sebastián y 13) Maribel García.

Acto seguido hicieron uso de la palabra por cinco minutos los representantes de la sociedad civil del distrito siguientes:

N°	Tema	Representante
1.	Infraestructura vial y transporte	Fernando Magallanes Gutiérrez (transportista)
2.	Agricultura	Víctor Ramos Salazar (agricultor)
3.	Vaso de Leche	Lourdes Monserrat Chávez
4.	Las Quebradas	Adolfo Salvatierra
5.	Vivienda (titulación)	Andrés Jiménez Tasayco (Juez de Paz)
6.	Educación	Profesor José Magallanes Fajardo
7.	Seguridad Ciudadana	Miguel Cipriani Yataco (CCL)
8.	Salud	Regidor Juan Zenón Vilcapuma Auris



El coordinador concedió el uso de la palabra al señor Alcalde Distrital, señora **Ana Mercedes Sotteccani Altamirano**, quien hizo una breve exposición sobre la situación actual del distrito. Haciendo entrega de un documento de fojas.

- a) El señor **Fernando Magallanes Gutiérrez**, abordó la problemática de la "**Infraestructura vial y Transporte**", el distrito de Alto Larán cuenta en la actualidad con 14 trochas carrozables:

N°	Ruta	Longitud aproximada (Km.)	Tiempo de recorrido
1.	Alto Larán - Huamanpalli	7	15 minutos
2.	Alto Larán - Cruz del Rosario	5	10 minutos
3.	Alto Larán - Nueva Molina	8	15 minutos
4.	Alto Larán - Hijaya	5	10 minutos
5.	Alto Larán - Magdalena	5	10 minutos
6.	Alto Larán - Juan Velazco Alvarado	5	10 minutos
7.	Alto Larán - Huaca de los Sarmientos	5	10 minutos
8.	Alto Larán - Juncal	3	10 minutos
9.	Alto Larán - Yauritambo	30	60 minutos
10.	Alto Larán - Ayloque	26	50 minutos
11.	Alto Larán - Viña Vieja	36	80 minutos
12.	Alto Larán - Atahuaranga	36	80 minutos
13.	Alto Larán - Huachinga	39	90 minutos
14.	Alto Larán - Lunche	43	100 minutos

Para completar la red vial del distrito se requiere desarrollar trochas de penetración a sus anexos y zonas de producción, por ello entre las carreteras proyectadas esta la trocha carrozable que cubra la ruta "*Viña Vieja - Piedra Rajada*", con una longitud aproximada de 10 kilómetros, con un tiempo de recorrido aproximado de 30 minutos.

El distrito requiere con urgencia la carretera "*Larán - Chincha*", a fin de dinamizar el movimiento de intercambio comercial y tener un acceso seguro con la capital.

- b) El señor **Víctor Ramos Salazar**, abordó la problemática de la "**Agricultura**", el distrito cuenta con minifundios de menos de 5 hectáreas, que cultivan principalmente algodón, maíz, espárrago, frutas, legumbres y menestras. La situación de los agricultores es precaria, especialmente de los pequeños agricultores por los bajos precios de los productos, mientras que en los medianos o grandes agricultores su producción se orienta a la exportación como son el espárrago, cítricos y el palto.

El distrito requiere se regule la producción y la productividad en el sector; proporcionar conocimientos técnicos a los agricultores; garantizar el acceso al financiamiento a través de las entidades financieras; proporcionar mecanismos a fin que los agricultores pasen de un manejo informal a un manejo empresarial.



Además, el distrito requiere se canalicen las acequias, así como la construcción de defensas ribereñas y el otorgamiento de créditos agrícolas.

- c) La señora **Lourdes Monserrat Chávez**, abordó la problemática del "**Vaso de Leche**", solicito se dote de un mayor presupuesto a fin de brindar este apoyo a los menores no solo de 0 a 6 años, madres gestantes o en periodo de lactancia sino también a los niños entre 7 y 13 años, adultos mayores y enfermos de tuberculosis. Debe modificarse la Ley N° 24059 a fin de comprenderlos en forma obligatoria.
- d) El señor **Adolfo Salvatierra** se refirió a la problemática de "**Las quebradas**" en el distrito requieren de electrificación de los Centros Poblados: Huachinga, Aylloque, Lunche, Piedra Rajada, Viña Vieja y Yauritambo; además, de medios de comunicación y puentes para poder sacar la producción agrícola de las zonas de las quebradas de aproximadamente 230 hectáreas.
- e) El señor **Andrés Jiménez Tasayco**, Juez de Paz, abordó la problemática de "**Vivienda**" en el distrito, refirió que aun se encuentra pendiente la formalización de las viviendas de casi la totalidad de las familias. El Municipio recibió una dotación de 596 bonos 6000, de los cuales se han entregado al mes de junio de 2008 un total de 397, quedando pendiente de entrega aproximadamente 200 bonos. La dificultad en la entrega de los bonos esta relacionado con el retardo en su entrega, lo que genera desconfianza en la población. Para la mayoría de los damnificados, que no cuentan con títulos de propiedad, hace que el bono constituya la única posibilidad real de recibir ayuda de parte del Estado, pues la informalidad existente les impide acceder a otro tipo de subsidio como el de "Techo Propio", por carecer de títulos de propiedad de los inmuebles que habitan.

Además, se refirió a que muchos pobladores desde hace más de 30 años han construido sus viviendas en terrenos que pertenecen a Servicios Industriales de la Marina (SIMA PERU), razón por la que estando judicializado no pueden ser apoyados por COFOPRI.

En cuanto a los servicios básicos de agua potable y desagüe, la laguna de oxidación (rústica) ubicada en la Cuartilla a 600 metros del Cercado de Larán, no cuenta con cerco perimétrico ni señalización. Servicios administrados por SEMAPACH, cuyo servicio es evaluado por la población como deficiente. El 50% de la población urbana cuenta con estos servicios; las zonas rurales no cuenta con ningún servicio básico distrito en la zona urbana; y, los Anexos no cuentan con letrinas.

N°	Centro Poblados/ANEXOS	Tipo de Servicio
1.	San Luis	No existe
2.	13 de Junio	No existe
3.	Jorge Chávez	Cobertura al 100% de agua y desagüe
4.	Nueva Molina	Cobertura al 50% de agua y 100% de desagüe
5.	Santa Ana	No existe



6.	Sagrado Corazón de Jesús	No existe
7.	Huampullo Alto	No existe
8.	Huamanpalli	No existe
9.	Huaca de Los Sarmientos	No existe
10.	Magdalena	No existe
11.	Juncal	No existe
12.	Juan Velazco Alvarado	Cobertura al 100% en agua y 0% en desagüe
13.	Hijaya	No existe
14.	Cruz del rosario	No existe
15.	Yauritambo	No existe
16.	Aylloque	No existe
17.	Viña Vieja	No existe
18.	Piedra Rajada	No existe
19.	Huachinga	No existe
20.	Lunche	No existe
21.	Atahuaranga	No existe
22.	Alto Larán	Cobertura al 100% en agua y desagüe

Fuente: Municipalidad Distrital Alto Larán

- f) El Profesor **José Magallanes Fajardo**, abordó la problemática de la "**Educación**" en el distrito, se requiere mejorar la infraestructura, ampliar, equipar con laboratorios, bibliotecas y computadoras de las instituciones educativas del distrito. Además, debe actualizarse los materiales didácticos y los profesores en forma permanente. Los escasos recursos de los padres de familia, su nivel cultural y sus ocupaciones laborales entre otros factores, influyen para que ellos participen en las tareas educativas sea limitada; muchas veces no pueden adquirir los útiles escolares sumado a que el sistema educativo no cuenta con una cantidad suficiente de material educativo.

La deserción escolar es de más del 20%, atribuido a la incoherencia entre el calendario escolar y el calendario productivo, que hace que los niños abandonen sus estudios para ayudar en la economía del hogar; se suma a ello, la distancia que tienen que recorrer los escolares para llegar a su centro educativo, la deficiente alimentación, entre otros factores.

- g) El señor **Miguel Cipriani Yataco**, representante del Consejo de Coordinación Local (CCL), abordó el tema de "**Seguridad Ciudadana**", expuso que la Comisaría no cuenta con un vehículo adecuado como para acceder a las zonas rurales, se requiere que le sean asignados dos patrulleros 4x4 dada la extensión rural del distrito.
- h) El señor **Zenón Vilcapuma Auris**, Regidor Municipal, se abordó la problemática de "**Salud**" del distrito, refirió que existe un déficit en infraestructura y de profesionales especialistas que cubran las necesidades de salud de la población en las áreas urbana y rural. El Centro de Salud existente carece de la logística necesaria para atender la variedad de enfermedades crónicas y agudas, lo que genera que la población se auto medique o la migración a hospitales de salud y Essalud de la ciudad de Chíncha,



instituciones que atraviesan los mismos problemas que el distrito. En las áreas rurales son frecuentes los cuadros de deshidratación, tuberculosis, desnutrición, desamparo familiar, los pobladores no puede afrontar gastos médicos dada su situación de pobreza y extrema pobreza.

Las enfermedades son causadas por el polvo y las esporas de hongos del aire, asociados a los problemas de accesibilidad a los servicios de salud debido a la falta de recursos económicos, el aislamiento geográfico y en algunos casos a las inadecuadas o inexistentes vías de acceso y de transporte. Las enfermedades más comunes en el orden de importancia son las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA), Enfermedades Diarreicas Agudas, infecciosas y parasitarias (EDA).

La desnutrición es alcanza la alarmante tasa del 10%, debido a la ausencia de dietas balanceadas, horarios informales de alimentación debido a la dedicación de las madres a labores del campo; los niños menores de 5 años reciben la misma alimentación que los adultos.

El alcoholismo afecta a un gran porcentaje de la población, siendo la causa del desinterés, apatía, violencia familiar, debilitamiento de las organizaciones comunales y de los escasos niveles de producción del distrito.

El señor coordinador concedió el uso de la palabra a 14 ciudadanos que expresaron en forma libre y voluntaria: 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12) y 13).

Nº	Ciudadano	Asunto
1.	Víctor Campos	Pidió se de apoyo a mejorar el medio ambiente, se construya el relleno sanitario del distrito; se mejore la laguna de oxidación, se arborice el distrito
2.	Fernando Ronceros DNI 21816348	Como representante de los discapacitados del distrito informó que el presupuesto de la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) pese a las necesidades. Solicita se de apoyo a fin de construir un local y otorgar beneficios para las personas con discapacidad que en el distrito asciende a casi doscientas personas entre niños y adultos. Presento un documento manuscrito que describe a 77 discapacitados: Parálisis cerebral (10) Síndrome de Down (25) Parkinson (06) Sordomudos (10) Hidrocefalia (03) Adultos mayores (14) Demencia moderada (09) Los que requieren contar con terapia, atención psicológica, pañales y remedios.
3.	Lucio Llucya Pebe	Se refirió al problema de agua potable contaminada, proveniente de la propiedad del señor Estuardo Masías. Se debe tomar cartas en el asunto.



4.	Paulo Sotelo Magallanes	Se refirió a la corrupción, ha personas que cobran dos sueldos al Estado. Para hacer los trabajos en el distrito se han traído trabajadores de otros lugares.
5.	Herculina Chávez	Representante del poblado de Huamanpali expreso que no cuentan con asistencia médica por falta de personal; se requiere que los alumnos reciban curso de computación. Se concluya la construcción del puente en Huamanpali, el cual esta inconcluso desde hace muchos años. En las temporadas de lluvias, en que crecen los ríos, la población queda aislada.
6.	Sonia García	Solicitó se informe a la población sobre los Programas sociales: pensión 65 y Cuna más. Solicito que el congreso apruebe la consulta previa para todas las regiones, para saber quiénes ejecutan las obras y poder fiscalizar.
7.	Cecilia Martínez	Representante de la UGEL Chincha, pidió se revisen las normas a favor de la niñez, a fin de combatir los delitos que son cometidos por docentes y auxiliares de educación en contra de niños y adolescentes. Denuncias que no son amparadas por el Ministerio Público ó son archivadas por el Poder Ejecutivo. Se requieren implementar talleres y laboratorios a fin que los educandos puedan participar de los concursos de ciencia.
8.	Justo Leiva	Se refirió a la problemática de la titulación y la situación en que se encuentran las viviendas ubicadas en los terrenos que pertenecen al SIMA PERÚ, solicitó que este problema sea solucionado por el Poder Legislativo. El problema de la educación es preocupante dado que la población es grande; el distrito sólo cuenta con un 40% de infraestructura en material noble y el restante 60% está construido en adobe y quincha., en malas condiciones.
9.	Maximiliano Levano	Se refirió a la urgente necesidad que se construya el puente en Huamanpali, a fin que los pobladores rurales puedan acceder a las vías de comunicación y trasladar sus productos para comercializarlos. Dada sus muchos años no puede llegar al centro urbano del distrito sin ayuda para cruzar el río. Pidió que se implemente una Posta Médica en el centro poblado de Huamanpali.
10.	Selena Mendoza	Solicitó un sueldo adecuado para los trabajadores que ganan poco y no les alcanza para cubrir la canasta familiar.
11.	Marino Jiménez Tasayco	Solicito que se impida la demolición de la Casa Hacienda "San Antonio de La Harán", la que viene siendo demolida por un grupo de familias. Hecho que debe ser investigado.
12.	Rufino Palomino Sebastián DNI N° 21416181	Solicito se le ayude a fin de tener una vivienda, es un hombre de más de 60 años, que vive en un ranchito an la Calle Grau.
13.	Maribel García	Pidió se de apoyo a la juventud, se les apoye para la formación de micro empresas para beneficio del distrito. Se debe reforzar los valores y la autoestima de los pobladores.
14.	Paula Espinoza Paisano DNI N° 21817653 Teléfono: 956-252-288	Refirió que su hija Sarita Flor Paisano Espinoza (20 años) esta invalida total, razón por la que solicita apoyo para poder atender a su hija por carecer de medio económicos para atenderla. Se encuentra hospitalizada en el Hospital San José de Chincha.



15.	Lourdes Monserrate Chávez DNI N° 44602344 Teléfono: 956-418-084	Solicitó se dé prioridad al Centro Educativo Inicial 247 del Centro Poblado de Huampullo, se le doten de servicios higiénicos porque los existentes están en mal estado.
16.	Carmen Barbara Mendoza Abanto DNI N° 40375003 Urb. Casa Grande Manzana H, Lote 5 Teléfono (056) 768418	Tiene una hija de 7 años, Andrea, fue operada de paladar hendido y le falta una operación para poder mejorar su audición. Está pendiente de que la infección o inflamación bajen. Su preocupación es que pueda perder el año escolar ya que no puede recuperar los documentos del colegio en el que estudiaba a fin de que ella estudie en un colegio especial, en la que pueda recibir terapia de lenguaje.
17.	Maritza Elena Díaz Santiago DNI N° 40000170 Calle El Carmen 172, Alto Larán Teléfonos: 997-015-288, 981-201-255	Solicitó apoyo a aproximadamente 300 niños para las fiestas navideñas, requieren juguetes y chocolate y leche para el 23 de diciembre.
18.	Martín Pebe Vilcamizo DNI N° 27818661 Teléfonos: 956-115-287 Presento documento con 17 firmas	Presidente del Centro Poblado "El Taro" ubicado a la rivera del Río Chico, requieren un muro de contención o un enrocamiento de piedras de una distancia de un kilómetro como defensa riveraña ya que en época de lluvias la crecida del río afecta sus viviendas y pierden sus pertenencias.

Además, se recibieron documentos de los ciudadanos como es de verse del detalle del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Acta.

Finalmente, el señor Coordinador concedió el uso de la palabra a la señora **Ana Mercedes Sotteccani Altamirano**, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, quien se refirió al presupuesto participativo, por el que la población decide que obra se realizan. Espera poder participar del FONIPREL que permitiría un trato preferencial a zonas que no han logrado la totalidad de la reconstrucción, con la bonificación de 10 puntos a proyectos que provenga de los distritos de la Región Ica o de zonas afectadas por el sismo.

Solicito además lo siguiente:

- Apoyo la creación de la Universidad Pública en la localidad de Chincha que está segura beneficiara a la población.
- Apoyo en las gestiones que realiza la Municipalidad ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para lograr el asfaltado de las calles Arequipa o Independencia.
- Coordinación con el Ministerio de Vivienda a fin que ejecuten obras de agua potable y saneamiento en los Centros Poblados 13 de Junio, San Luis, Santa Ana, Fernando Belaunde Terry; así como apoyo para solucionar la situación de los pobladores que han construido sus viviendas sobre terrenos pertenecientes al SIMA PERU.

Acto seguido, el señor congresista **Jaime Delgado Zegarra** expreso su deseo de cambiar las cosas, demando la participación de los pobladores para salir adelante. Porque no sólo es tarea de las autoridades. Espera que en lo posible puedan ser atendidas las necesidades del distrito; que llevan el compromiso de facilitar caminos y venir si es posible cada tres meses al distrito, a fin de dar cuenta de los acciones dirigidas a conseguir la solución de



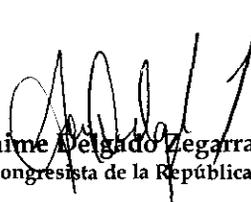
Congreso de la República

los problemas planteados. Los Programas de Cuna Más y Pensión 65 serán aplicados en forma gradual; la pensión 65 beneficiará a quienes no cuenten con una pensión o no cuente con un ingreso.

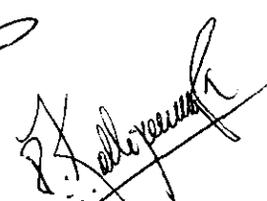
El señor congresista **Ramón Kobashigawa Kobashigawa** saludó a los pobladores e indicó que la participación de representantes del Congreso en el Distrito es tomar conocimiento de las inquietudes y necesidades de la población; espera poder volver en tres meses para poder decir tarea cumplida. Además, informó que los Congresistas presentes para estar presentes en el distrito lo han hecho por sus propios medios. Terminó diciendo que la formalización de la propiedad en las zonas que fueron afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007, que comprende Chincha y sus distritos deben ser atendidos bajo responsabilidad y a la brevedad.

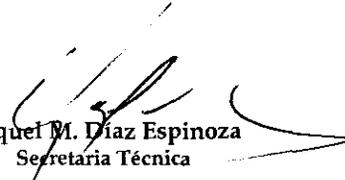
El señor congresista **Marco Falconí Picardo** agradeció el apoyo de la Municipalidad para llevar a cabo la Audiencia Pública Descentralizada, felicitó a la población por su conciencia cívica y participación espontánea. Solicitó que la Alcaldesa, el Gobernador y todas las autoridades en general, a fin de conseguir los objetivos de desarrollo deben proporcionar la información necesaria para coordinar con los diferentes sectores involucrados.

No habiendo más temas que tratar el señor coordinador levanto la sesión a las 13:55 horas. Dejándose constancias que luego del almuerzo se recorrería el distrito, visita que culminó a las 17:00 horas.


Jaime Delgado Zagarra
Congresista de la República


Marco Falconí Picardo
Congresista de la República
Coordinador


Ramón Kobashigawa Kobashigawa
Congresista de la República


Raquel M. Díaz Espinoza
Secretaria Técnica

ANEXO N° 3

[Signature]
218244

[Signature]
44310335

[Signature]
43047826

[Signature]
41160956

[Signature]
218244

[Signature]
21827996

[Signature]
21816490

[Signature]
80308532

[Signature]
41423395

[Signature]
2180777
Esp. *[Signature]*

[Signature]
21841262

[Signature]
19573864

Municipalidad Dist. de Alto Larán
REGIDORA
Acond. Territorial, Vivienda y Seguridad Pública (Obras)

[Signature]
21817011

[Signature]
ANA BOTTECCANI?

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Siendo las 13: del día miércoles 07 de Setiembre del 2011, en el auditorio de la Municipalidad de Alto Larán, contándose con la visita oficial de los Dtes. Congresistas: Marco Emilio Falconi Picardi; Jaime Ricardo Delgado Lejano; Sr. Ramón Kobashigawa Kobashigawa; con la presencia de la Alcaldesa, Dra. Ana Botteccani Altamirano; Regidores, Sr. Vilcabamba Anis; Patricia Zapallanes Vega; Juan FONSENATE Yotaco; Sr. Grimaldo Torres; y el Sr. Roberto Grimaldo Zapallanes; así como autoridades representativas del Distrito: Gobernador, Juez de Paz, Comisario; Rep. de los Sectores Salud, Educación, Deportes, Organizaciones de Base, etc. Se les dió la bienvenida y el saludo a la tema congresal; dándose por iniciada la presente, perennonia.

Manifestándose que la presente AUDIENCIA PÚBLICA, se había convocado como parte de la Jornada de Representación del Congreso de la República, en los 48 distritos de la Región Ica; en esta ocasión los dtes. representantes del Congreso visitan a Alto Larán, con el propósito de conocer la realidad y situación de nuestra población; para lo cual toma la palabra la Alcaldesa, dirigiéndose a los visitantes dandoles la bienvenida.



El congresista Marco Salcoiri, presentó a los congresistas de la mesa de trabajo, dio cuenta la recepción de intervinientes en esta ceremonia por 2 minutos cada uno e invitó a los pobladores que desearan hacer uso de la palabra.

El Sr. Fernando Aguilera Trujillo la palabra, manifestando la problemática del transporte, se necesita una carretera adecuada, construcción de trochos pavimentados e las diversas sectores de la jurisdicción, así como la construcción de puentes; solicitando el apoyo necesario.

El Sr. Víctor Ramos Salazar, sobre la agricultura demandó la construcción de canalización de acequias como rep. de los agricultores; de fensa piberna; construcción de defensas; créditos agrícolas.

La Sr. Lourdes Anselmo Chávez; problemática del P.V.H., necesita mayor presupuesto utensilios; y el apoyo que sea para todos los niños de toda edad.

El Sr. Pedro Salto Tierra, rep. de los 7 quebrados; necesitan luz eléctrica; falta de comunicación; construcción de puentes; continuación ambiental de los ríos.

El Juez de Paz; falta de titulación de los predios, refirió del embargo del SIMA PERU, solicitó apoyo; incumplimiento del Somo; agua potable deficiente.

El Sr. José Aguilera Trujillo, sobre Educación

El Sr. Miguel Cipriani - Rep. CC. Seguridad ciudadana, morbilidad obstetra, así como el patrullero en malos condiciones. - reconstrucción aún no se ejecuta.

El Reg. Benito Vilcofuma; sobre Salud, se ejecuta la const. de infraestructura una; no atiende a turnos completos; puestos de Salud presentan por más problemas; pidió implementación de más puestos de Salud. - Depósitos, necesitan mayor infraestructura educativa.

El Sr. Víctor Campos. - Pidió apoyo en el tema de medio ambiente, en prevención de la Salud.

El Sr. Fernando Rencoros; Presupuesto de ONAPED, aún no se ejecuta, pese a las necesidades; solicita apoyo para construir un local y otros beneficios para los discapacitados.

El Sr. Lucio Lluzza; el problema del agua potable continuado; aguas provenientes de la prop. del Sr. Eduardo Velasco; y que aún no se toma parte en el asunto.

El Sr. Pablo Solís; sobre la corrupción nadie hace nada; refirió trabajo destruido en la parte gran; dos Regidores deben de hacer gestiones; hay personas trabajadoras por 2 sueldos del estado; han traído gente de otros lugares para ser trabajadores, no toman en

presenta a la junta del distrito que lo eligió; pidió el apoyo para solucionar este tema.
 La Sra. Bercolina Gallo - Rep. Huamantla; en Salud, no hay existencia médica por falta de personal; Educación, curso de computación; el puente de Huamantla se debe construir, porque no se logra terminar, quedan aislados en temporadas de lluvias de agua; pidió a los congresistas que se concluya esta obra.

La Sra. Soledad García; proyectos sociales para el 65 y para más, se le impone sobre su aplicación; pidió que el congreso girebe para todos los niveles. - Proyecto de consulta previa, que se tenga acceso a saber quienes ejecuta esto a nivel de Región, para poder fiscalizar.

La Sra. Cecilia Martínez. - Rep. Uxer. Chínche; pidió la revisión de los libros en favor de la niñas; ante los delitos que se cometen en contra de niñas y adolescentes, respecto a los docentes y auxiliares de educación.

El Sr. Justo Acira. que los congresistas plasmar las inquietudes en el congreso; refirió la problemática de la titulación, y la situación en que se encuentran los terrenos de El Huarán, y el Sr. Fere; pidió se solucionen a través del poder legislativo. En Educación es preocupante porque la población es grande, y se cuenta con un 40% de infraestructura adecuada, y la diferencia en malas condiciones.

El Sr. Simón Antonio Navarro. pidió la urgente construcción del puente Huamantla; una posta médica.

La Sra. Selma Mendoza; pidió un sueldo adecuado para los trabajadores; igual para los del municipio que ganan poco y no les alcanza.

El Sr. Carlos Jiménez. - refirió la casa Hacienda, se viene demoliendo por un pequeño grupo de familia, debería investigarse.

Seguidamente, la Sra. Isabel García. - pidió apoyo para la juventud, formación de micro empresas, para beneficiar al Distrito.

La alcaldesa. - El presupuesto participativo, los obra, lo decide la población; tiene 9 meses de gestión; antes poder participar en FONOPRO, pidió 10 puntos para los pueblos en reconstrucción; creación de la universidad en Chínche y San Jerónimo e la población; se hace los gestiones ante el AFE. el exaltado de Colos prepaga a Indignancia; así como para el beneficio de agua potable en los CC. EP. 13 de junio, Sta. Fe, etc; además del apoyo en la solución de los terrenos y tener su título de propiedad. en el Saludo al Presidente de la República.

El congresista Delgado; su deseo es tratar de cambiar las cosas, conociendo el



Salida de la población; demandó la iniciativa de la población para salir adelante, porque no sólo es tarea de sus autoridades; por eso él espera en lo posible de poder atender las necesidades de acuerdo a sus posibilidades; llevan el compromiso de facilitar permisos, y reunir si es posible cada 3 meses al distrito, a fin de dar cuenta de sus actos en pro de la solución de los problemas. - Causa más y Posición 65, será en forma gradual; la presión es será para los que no tienen sueldo ni otro ingreso.

El Sr. Kobashigawa; están acá para sobre los inquietudes y sus necesidades, y espera poder volver en 3 meses para decir tarea cumplidas; y han venido por sus propios medios. - Refirió sobre la formalización de la propiedad en la zona del sitio del 15/160/2007, en lo que concierne al barrio Chiriquí y sus distritos; las solicitudes deben ser estudiadas bajo responsabilidad; firmados por el Sr. Marco Tulio Galemi.

El Sr. Galemi; refirió sobre las instancias para gestionar; a ello le debe afectar la fiscalidad, el gobernador y todos en general; ello pueden ayudar para que se les alcance la información del caso, sin ello no se puede hacer nada; destacó la participación de la población y prometió ayuda mutua. - agradeció esta procuraduría y la participación general.

Seudo las 13:55 pm. se dio por concluida la Audiencia Pública.

[Handwritten signatures of the participants]

DOCUMENTOS



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Alto Larán, 06 de Setiembre del 2011

Oficio: 065-2011-IN-1508-ICA -CHIN-ALLA

SEÑOR: CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU

ASUNTO: Hago de conocimiento necesidades del distrito de Alto Larán

Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo muy cordialmente a nombre de la gobernación del distrito de Alto Larán y a la vez aprovechar la oportunidad para felicitar su labor y agradecer su presencia en nuestro distrito el cual estoy seguro traerá grandes beneficios y progreso para el progreso de nuestro pueblo. Aprovechando la visita le hago de conocimiento que nuestro distrito de Alto Larán tiene una **extensión 298.83 Kms y con una población de 6563** y cuenta con los centros poblados de **barrio san Luis, 13 de junio, Santa Ana, sagrado corazón de Jesús, Larán bajo, el taro, Juncal, santa fe, Huamanpali, la calera, conta, Huampullo bajo y alto, Nueva molina, Juan Velasco Alvarado, el pedregal, magdalena, huaca sarmiento, huaca de los Ramos, y en la zona de la quebrada tenemos a los centros poblados de Yauritambo, Ayloque, viña vieja, piedra Rajada, Luchumarca, Atahuaranga, Huachinga y Lunche** siendo estos últimos los más olvidados y atrasados ya que no cuentan con el servicio de electricidad, agua potable, antenas de celulares y vías de comunicación en pésimas condiciones (afirmada, calaminada y con cascajo).

- Además se solicita que se tomen medidas pertinentes para el saneamiento físico legal del distrito ya que hasta la actualidad el inmueble de 217.8327 HAS equivalente a 2 117,326.17 m2 ubicado en la jurisdicción de alto Larán, Provincia de chincha, departamento de Ica el a sido adjudicado mediante resolución N° 99 del 01 de octubre del 2003, del 1° juzgado civil de la provincia constitucional del callao que transfiere a favor del SIMA-PERU S.A el cual dificulta que los moradores del distrito no puedan acceder a la titulación de sus predios.
- Además se solicita tomen cartas en el asunto y dotar de un vehículo de patrulla nueva para la comisaria de nuestro distrito ya que cuentan con una unidad móvil de 10 años de antigüedad y no esta operativa al 100% el cual dificulta que nuestros oficiales puedan realizar rondas a los diferentes centros poblados de nuestra jurisdicción siendo el centro poblado más retirado Lunche el cual está a 45 KM de nuestra capital. Y además se le comunica que necesitamos incremento de personal policial para nuestro distrito.



- Además se solicita se tomen acciones para que nuestros centros poblados de la quebrada sean considerados en un proyecto de electrificación; servicios básicos que **tan necesarios son para que puedan tener una vida saludable.**
- Además se hace de conocimiento que en nuestro distrito todavía hay personas damnificadas; que tienen la constancia de damnificado y que no se le ha entregado el bono 6.000 por lo que todavía en su mayoría viven en una forma precaria.

Al respecto previas coordinaciones sírvase tomar las medidas y acciones necesarias para que se puedan mejorar las condición de nuestros moradores de Alto Larán.

Sin más que agregar me despido de usted. No sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal. Y a la vez agradezco la presencia de su persona en nuestro pueblo por lo que le deseo buenos augurios para su labor en el congreso.

ATENTAMENTE

VRMY- DGGI-ALLA



[Handwritten signature]
 Victor R. Megallanes Yataco
 GOBERNADOR
 DISTRITO DE ALTO LARAN

*Viramayag@hotm...
 Av. SAN LEO - S/N.
 Cel. 955 944311
 Axtel: 638*4869*



2 Levantamiento topográfico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO LARÁN
CHINCHA
REGION - ICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
SIMA - PERU S.A.

RECIBIDO	
FECHA: 29 OCT. 2009	FIRMA:
HORA: 12:40	
GRADO/NOMBRE: M. Palma	

Alto Larán, 28 de Octubre del 2,009

SEÑORES :

**SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A.
SIMA - PERÚ.**

ASUNTO : Remisión de cuadro de áreas, de los terrenos afectados en Alto Larán. - -

Me es sumamente grato dirigirme a Uds., por medio del presente, para hacerle llegar mis cordiales saludos. A la vez indicarle que adjunto al presente se le está haciendo llegar el **cuadro de áreas** tanto de los terrenos ocupados, así como el área remanente que se encuentran comprendidas en el Inmueble ubicado en el Distrito de Alto Larán, adjudicado a vuestro favor ; cuya descripción es la siguiente :

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ÁREA	UNIDAD	CANTIDAD
01	Zona urbana, Inc. CC. PP. Jorge Chávez, parte del CC. PP. San Luis, CC. PP. Fernando Belaúnde Terry, y Estadio Municipal	Hás	41.83000
02	CC.PP. 13 de Junio	Hás	11.0761
03	CC. PP. Sagrado Corazón de Jesús	Hás	2.6900
04	CC. PP. Santa Ana	Hás	2.2076
05	Inmuebles Municipal (03 predios)	Hás	23.2400
06	Carretera de ingreso al Distrito	Hás	0.6995
07	Canal de regadío	Hás	0.7290
08	REMANENTE del SIMA - PERÚ	Hás	135.3605
TOTAL		Hás	217.8327

Lo que cumplo con hacerle conocer para las formalidades que el caso amerite, con relación a las áreas de terrenos descritas. La ocasión es propicia para renovarles los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente :



Part contable.

Alto Laran, 15 de septiembre de 2009

CARTA N° -2008/MDAL-ALC

Señor

JASON OSCAR SAAVEDRA PAREDES
Gerente Ejecutivo **SERVICIOS INDUSTRIALES**
E LA MARINA S.A. "SIMA PERU S.A."

V. CONTRALMIRANTE MORA N° 1102 CALLAO

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. Para expresarle mi cordial saludo en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Alto Laran, a la vez aprovechar la oportunidad por medio del presente hacer de su conocimiento que la Municipalidad de conformidad con las facultades otorgadas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y de otro lado la constitución Poética del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear modificar, y suprimir contribuciones tasas y derechos municipales de otro lado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43, 44, 52°, 61°, 62°, 75°, 85°, 87°, 172° y 183° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S N° 135-99/EF, tiene atribuciones para realizar trabajos de Fiscalización tributaria y dentro de su función fiscalizadora incluye la Investigación, Inspección y el control de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios, así como imponer sanciones administrativas y/o pecuniarias a los infractores de normas tributarias y la ejecución de cobranza de los adeudos y habiéndose culminado el proceso de verificación de los documentos recabados a terceros y de la verificación física In-Situ se ha establecido y determinado lo siguiente:

PRIMERO.- Que la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. "SIMA - PERU S.A."**, es propietario del inmueble denominado Villa Alto Laran, tomo de Huampuyo, inscrito en la ficha 12521 de la propiedad de inmueble de la Oficina Registral Regional Los Libertadores Wari, con un área superficial de 217.8327 Has equivalente a 2'178,326.57 m² ubicado en la jurisdicción del Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha Departamento de Ica, el cual fue adjudicado mediante Resolución N° 99 del 01 de Octubre del año 2003, del 3° Juzgado Civil de la Provincia Constitucional del Callao, que transfiere a favor de SIMA - PERU S.A.



14

SEGUNDO.- Que, del análisis de los documentos técnicos existentes de la verificación física In-Situ se ha establecido que el terreno adjudicado por el SIMA-PERU S.A., establecido que el mencionado terreno adjudicado Resolución N° 99 del 01 de Octubre del año 2003, del 3° Juzgado Civil de la Provincia Constitucional del Callao, que transfiere a favor de SIMA – PERU S.A.. a la fecha no se encuentra inscrito en la Oficina de los Registros Públicos.

TERCERO.- De otro lado de la verificación física In- Situ se ha establecido que parte del mencionado terreno se encuentra posesionado por los por UPIS Sagrado Corazón de Jesús, Asentamiento Humano 13 junio, Belaunde Terry; el mismo que esta ocupado por un área de 34.55 Hectáreas aproximadamente, y terrenos de cultivo con un área aproximada de 48.39 hectáreas, y por ultimo terrenos ocupado por galpones y terreno desocupado con un área de 134.8927 hectáreas.

N°	Clasificación Terreno	Area Has.	Area en m2
01	TERRENO URBANO SECTOR DE VIVIENDA	34.5500	345,500.00
02	TERRENO RUSTICO 1° CATEGORIA ZONA DE CULTIVO	48.3900	483,900.00
03	TERRENO RUSTICO 3° CATEGORIA GALPONES Y OTROS	134.8927	1'348,927.00
	ÁREA TOTAL DE TERRENO	217.8327	2'178,327.00

CUARTO .- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21, 23, 24 y 25 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación municipal aprobado por D.S N° 156-2004/EF Establece que **"El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio"** el artículo (23) establece que es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquiriente del inmueble y el artículo (24°) establece que **"La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menos al valor de autoevaluó del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática"** y el artículo (25) La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario y por ultimo el artículo 26 establece que el **"El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia, y "El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien del impuesto, acordada por las partes"**. Que del análisis de los documentos existentes en los archivos de la Municipalidad se ha establecido y determinado el pago del citado impuesto.

QUINTO.- Que, habiéndose verificado que se viene ejecutando la obras del proyecto en un área de terreno de 27,803.57 m2 e mismo que fue dado en uso por la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante resolución N° 069-2007/SBN-GO-JAD de fecha 15-05-2007 el mismo que se encuentra inscrita en la Partida Electrónica N° 11005996 de la ficha 579 C.U. 010205 del registro de Propiedad de Inmuebles de los Registros Públicos de la Zona registral XI sede Ica.



6



SEXTO.- Que el Artículo 8 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal establezca que "El Impuesto Predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto correspondiente a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio y son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

SEPTIMO.- Que, el artículo 10 establece que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria y cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho en este caso SiMA PERU S.A., es obligado al pago del impuesto predial a partir del 01 del año 2004 a la fecha.

OCTAVO.- Que, el artículo 11 establece que la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital, a efectos de determinar el valor total de los predios, aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de diciembre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (Ex CONATA)

NOVENO.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 14 de la citada Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como validado en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

DECIMO.- Que, el Artículo 15 establece El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán



pagadas hasta el último día hábil del mes mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadístico e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

DR. ELOY REYNALDO TORRES
ASESOR TRIBUTARIO

DECIMO PRIMERO.- Que, habiéndose efectuado el examen de los archivos de la Municipalidad se ha establecido y determinado que SIMA - PERU S.A., no está registrado como contribuyente y consecuentemente se encuentra omiso a la presentación y pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala del terreno adquirido mediante Resolución N° 99 de fecha 01-10-2003, del Juzgado Civil de la Provincia Constitucional Callao, en consecuencia su representada estaba obligado a presentar y pagar el Impuesto de alcabala al último día hábil del mes siguiente de haberse producido dicha adjudicación.

DECIMO SEGUNDO.- Que para efectos de establecer la base imponible para el pago de sus obligaciones tributarias se ha efectuado la Tasación del predio el cual se ha elaborado por el método de tasación directa, que corresponde a la determinación del valor de los componentes físicos del predio en el presente caso el valor de los componentes físicos del predio en el presente caso el valor del terreno previa Inspección Ocular considerando las normas del Reglamento Nacional de Tasaciones (CONATA) aprobado por el Ministerio del Transportes y Comunicaciones, Vivienda y Construcción aprobado mediante Resolución Ministerial N° 098-2006 VIVIENDA su fecha 22-04-06

DECIMO TERCERO.- Que, de acuerdo a la coordinaciones efectuadas con su representada y de conformidad a las facultades otorgadas y con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los mismos que se han determinado dentro de los lineamientos del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S N° 135-99/EF en la fecha se está cumpliendo con efectuar la determinación de las obligaciones tributarias y la sanción respectiva el mismo que estamos remitiendo adjunto al presente para su conocimiento y fines del caso.

- * Determinación de Impuesto Predial N° 004-2006/MDAL-UR
- * Determinación de Multa Tributaria Impuesto Predial N° 004-2006/MDAL-UR
- * Determinación de Impuesto Alcabala N° 005-2006/MDAL-UR
- * Determinación de Multa Tributaria Impuesto de Alcabala N° 005-2006/MDAL-UR
- * Ficha Evaluación Reglamentaria de los Terrenos
- * Ficha de determinación del Impuesto de alcabala
- * Ficha de Resultado de búsqueda SUNAT.

Sin otro particular agradeciéndole la atención al presente de Ud., quedo.

Atentamente.

7

Alto Larán 10 FEB 2010

OFICIO Nº01-2010-G.A.L.-CH.



SEÑOR : TNTE. GRAL. PNP. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
MINISTRO DEL INTERIOR
LIMA.-

ASUNTO : Solicitamos donación de movilidad para patrullaje Policial
en el Distrito de Alto Larán - Chincha

Excelentísimo Señor Ministro:

Tenemos el alto honor de dirigimos a su digno Despacho a fin de hacerle extensivo nuestros más cordiales y afectuosos saludos en nombre del Distrito de Alto Larán, aprovechando la misma para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, hago de su expreso conocimiento que a la fecha la Comisaría del Distrito de Alto Larán no cuenta con unidad móvil y/o patrullero para realizar sus respectivas rondas y otros que corresponde al servicio de la seguridad ciudadana, y la única unidad que existía, dada su antigüedad y constantes fallas mecánicas es imposible su refacción y darle uso, desde el mes de Noviembre no tenemos vehículo, por ello y dada la **URGENCIA** de priorizar y disponer cuanto antes de una unidad, es que recorro a su elevado despacho a fin de **SOLICITARLE LA DONACIÓN DE UNA CAMIONETA** para la Comisaría del Distrito, y así ponerlo en uso y servicio de la ciudadanía y alrededores del Distrito de Alto Larán, dado el clamor de nuestro pueblo.

Con la seguridad que la presente tendrá una respuesta favorable, la misma que no dudamos, desde ya quedamos de usted eternamente agradecidos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle extensivo las muestras de nuestra consideración y estima personal.

HT. Nº 13871-E/10

Atentamente.

18/08/10 DIRGEN-PNP



[Signature]
Luis A. Luaso Ramos
GOBERNADOR
DISTRITO ALTO LARÁN



[Signature]
JUEZ DE PAZ
Distrito Alto Larán - Chincha



[Signature]
GOBERNADOR
DISTRITO ALTO LARÁN



[Signature]
Alfredo Magallanes Meneses
ALCALDE

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Trámite Documentario
RECIBIDO
18 FEB. 2010

Lima,

23 FEB. 2010

OFICIO N° 240 -2010-IN-1508

Señor General de Policía
ELMER MIGUEL HIDALGO MEDINA
Director General de la "POLICIA NACIONAL DEL PERU".

Asunto: Autoridades del Distrito de Alto Larán, expresan la necesidad de contar con un patrullero, para la Comisaría PNP de dicho Distrito.

Ref. : H.T.N° 20100013818 de 18FEB2010.
(Oficio N° 02-2010-G.A.L.-CH de 10FEB2010)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez remitirle adjunto al presente el documento de la referencia, suscrito por Autoridades del Distrito de Alto Larán-Provincia Chincha-ICA, quienes expresan la necesidad de contar con un patrullero para la Comisaría PNP de dicho distrito, toda vez que la unidad que venía operando, se encuentra fuera de servicio por su antigüedad.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ul. Lora D.
VÍCTOR LÓPEZ ORIHUELA
Director General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



DAP/SDGAP/DCAC
JMP/ACAMV.
19FEB2010



24 FEB 2010

CIP 30888508
LUIS SOTELO GOMEZ
SO. SUP. PNP
MESA DE PARTES DIRECCIÓN SG. PNP

9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Juan (Nombre)

PROVINCIA DE Arequipa REGION Arequipa (Nombre) (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE San Juan (Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de San Juan, que suscribe. (Nombre)

HACE CONSTAR:

Que el Sr. CLEA NÓRIZ DE GRULLO

domiciliado en CALLE MIGUEL GRULLO N° 116

Distrito de San Juan Provincia de Arequipa Región Arequipa (Nombre) (Nombre) (Nombre)

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento efectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

[Firma]
Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de San Juan

BANCO DE MATERIALES
AGENCIA PISCO
25 JUN. 2008
RECIBIDO

" DECLARACION JURADA "

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL GRULLO N° 116 el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación
a. Propietario.	
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	<input checked="" type="checkbox"/>

[Firma]
Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil

0077469

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso

a. Propietario.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 2

(Categoría N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.

(Firma del Jefe del Hogar) --

DNI

Caso B

Yo, CELESTINA HERNANDEZ DE CARRILLO identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	<input checked="" type="checkbox"/>

del inmueble CALLE MIGUEL SOTO 13° 116
 por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité, manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

(Firma del Jefe del Hogar)

DNI 21816214



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
(Nombre)

PROVINCIA DE CHINCHA - REGION ICA
(Nombre) (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN
(Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN, que suscribe.
(Nombre)

HACE CONSTAR:

Que el Sr. LUCILA ORTIZ VILLO

domiciliado en CALLE MORIS CAL CASTILLO MZ: E LT: 2.

Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA, Región ICA
(Nombre) (Nombre) (Nombre)

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

[Firma]
(Nombre y Firma)
Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de ALTO LARAN

- DECLARACION JURADA -

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE MORIS CAL CASTILLO MZ: E LT: 2, el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación
a. Propietario.	X
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

CARLOS CALIXTO ROMERO
Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil



0077374

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, LUCILA ORTIZ VILLO.....

identificado como

Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

a. Propietario.	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	<input type="checkbox"/>
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	<input type="checkbox"/>

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N°

(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.

Lucila Ortiz Villa

(Firma del Jefe del Hogar)

DNI 21817177

Caso B

Yo, identificado como

Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	<input type="checkbox"/>
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	<input type="checkbox"/>

del inmueble por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité, manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

(Firma del Jefe del Hogar)

DNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
(Nombre)

PROVINCIA DE CHINCHA **REGION** ICA
(Nombre) (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN
(Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

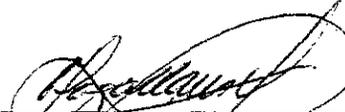
El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN, que suscribe.
(Nombre)

HACE CONSTAR:

Que el Sr. Celestino RAMIREZ RAMOS
domiciliado en CALLE PLAZA DE ARMAS N° 118
Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA, Región ICA;

(Nombre) (Nombre) (Nombre)

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.


(Nombre y Firma)
Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de ALTO LARAN

- DECLARACION JURADA -

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE PLAZA DE ARMAS N° 118; el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación <small>Marcar con X</small>
a. Propietario.	
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	X
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

Cox Los Calixtos Romero
Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil



0077076

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso

a. Propietario.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 2

(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.

(Firma del Jefe del Hogar)

DNI

Caso B

Yo, CELESTINO RAMIREZ RAMOS identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	X
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

del inmueble por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité, manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

Celestino Ramirez Ramos

(Firma del Jefe del Hogar)

DNI 21816282.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN (Nombre)

PROVINCIA DE CHINCHA (Nombre) - REGION ICA (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN (Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN (Nombre), que suscribe.

HACE CONSTAR:

Que el Sr. NORMA ISIDORA MAGALLANES VILOA

domiciliado en CALLE MIGUEL GRAU Mz. P Lt. 5

Distrito de ALTO LARAN (Nombre), Provincia de CHINCHA (Nombre), Región ICA (Nombre);

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de ALTO LARAN

- DECLARACION JURADA -

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL GRAU Mz. P Lt. 5; el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación <small>Marcar con X</small>
a. Propietario.	X
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aun cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

CARLOS GALLIGOS ROMERO
Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil



0077249

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A Yo, NORMA ISIDORA MAGALLANES VILCA identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección indicada en el anverso.

a. Propietario.	X
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 2
(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.


 (Firma del Jefe del Hogar)
 DNI 21816084

Caso B Yo, identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

del inmueble por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité, manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

 (Firma del Jefe del Hogar)
 DNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
(Nombre)

PROVINCIA DE CHINCHA - REGION ICA
(Nombre) (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN
(Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN, que suscribe.
(Nombre)

HACE CONSTAR:

Que el Sr. ALEJANDRO VEGA VEGA

domiciliado en CALLE LARAN MZA: 1 LOTE: 19

Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA, Región ICA
(Nombre) (Nombre) (Nombre)

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

(Nombre y Firma)
Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de ALTO LARAN

- DECLARACION JURADA -

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité-Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE LARAN MZA: 1 LOTE: 19, el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación
a. Propietario.	X
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

CARLOS CALLEGGOS ROMERO
Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil



0077258

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, ALEJANDRO NEGA NILCA

identificado como

Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

a. Propietario.	X
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 1

(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.

Alejandro Negal
 (Firma del Jefe del Hogar)
 DNI 21 816 477

Caso B

Yo, identificado como

Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

del inmueble por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

(Firma del Jefe del Hogar)
 DNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

PROVINCIA DE CHINCHA REGION ICA

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN

CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN, que suscribe.

HACE CONSTAR:

Que el Sr. MARIA ELENA GARCIA DE MAGALLANES

domiciliado en: CALLE LARAN MZA: 1 LOTE: 23 N° 186

Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA, Región ICA

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

Signature of the President of the District Civil Defense Committee of Alto Laran.

DECLARACION JURADA

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en CALLE LARAN MZA: 1 LOTE: 23 N° 186; el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Table with 2 columns: Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil and Identificación. Row 1: Propietario (checked), Row 2: Poseedor inmediato, Row 3: Poseedor ilegítimo, Row 4: Poseedor precario sin título, Row 5: Poseedor precario con título.

CARLOS CALIXTOS ROMERO Representante del Comité Distrital de Defensa Civil

0077228

CERTIFICO: Que la Fotocopia del Anverso y Reverso es idéntica a su Original.
Chincha, 12 de ABR. 2008 del 200

JUAN RAMON PARDO MEYRA
NOTARIO ABOGADO
CHINCHA

II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, MARIA ELENA GARCIA DE MAGALLANES identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

a. Propietario.	<input checked="" type="checkbox"/>
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	<input type="checkbox"/>
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	<input type="checkbox"/>

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 1

(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.

Maria Elena Garcia de Magallanes
(Firma del Jefe del Hogar)

DNI 21 80 6638

Caso B

Yo, identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	<input type="checkbox"/>
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	<input type="checkbox"/>

del inmueble
por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité, manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

(Firma del Jefe del Hogar)

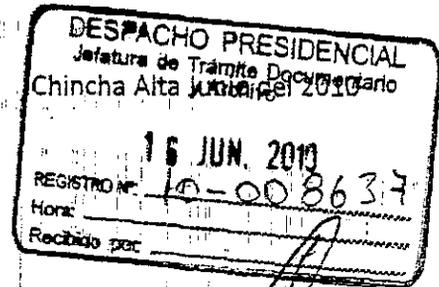
DNI

MARINO RAMON JIMENEZ TASAYCO
DNI 21791118

Cel. 956553153

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



SEÑOR : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Dr. Alan García Pérez

ASUNTO : reitero pedido de mi expediente fichado por su despacho
N° 09-018319-28 de Nov.2009

REFERENCIA : Investigación y Opinión Legal Sobre Presuntos Traficantes de Tierra en el
Distrito de Alto Laran – Provincia de Chincha Departamento de Ica.

Yo, MARINO RAMON JIMENEZ TASAYCO, identificado con DNI N° 21791118, con domicilio en UPIS SAN AGUSTIN Mz. B1 Lt. 12 DE Chincha Alta, docente contratado desde 1987 al 2010 (24 años) al servicio del magisterio y del Estado Peruano.

Mi saludo a Ud. Señor Presidente de la República y al mismo tiempo para solicitarle un gran favor que por intermedio de su despacho, solicito reitera mi pedido de mi exp. Fichado por su despacho N° 09-018319-28 de Nov. 2009 y fue remitido por su despacho al Ministerio de vivienda con Oficio N° 10143-DS/SGPR. Sin que hasta la fecha tenga respuesta alguna ya que han pasado más de seis mese sin tener respuesta alguna.

Así mismo debo comunicar a Ud. Señor Presidente de la República que este grupo de familia Salvatierra – Vásquez vienen demoliendo la casa hacienda que es un patrimonio cultural y que allí se encuentra posesionada dicha cooperativa CAPAC YUPANQUI desde 1975, con mas de 140 socios y que por varias veces se han llegado a conflictos por la apropiación ilícita que quieren hacer este grupo de familia y que con apoyo del alcalde Sr. Alberto Magallanes Mendoza, que al parecer le ha otorgado documentos de demolición y el Señor Esduardo Masilla, un capitalista del fundo La Calera, le otorgo Maquinas pesadas y camiones ahora 4.00 a.m domingos y feriados para este grupo de familia comenzara a demoler dicha casa hacienda fecha el día domingo 16 de mayo del año 2010 y al parecer en el mismo camión de lleva los rieles y otros fierros para las ventas.

POR TANTO les solicito una exhaustiva investigación por las vía sumaria a las siguientes personas.

SEÑOR ALCALDE Alberto Magallanes Mendoza por dar certificado de posesión a personas que no le corresponden y documentos para demolición.

Señor Eduardo Masilla por donar horas de máquina pesada para demoler una hacienda histórica, cuyo valor esta dentro de un patrimonio cultural.

Señor Israel Salvatierra, un socio de dicha Cooperativa y hoy integrante de este comité, quien con toda su familia se han apropiado con más de una hectárea de terreno y que pretende tomar posesión de más hectáreas de terreno demoliendo paredes de la Cooperativa Capac Yupanqui, mientras que los otros socios solicitan un lote. Este Señor Salvatierra tiene más de 20 lotes de terrenos.

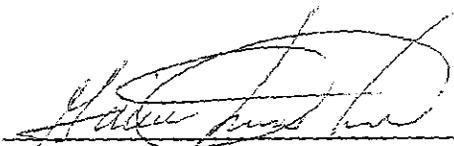
Así mismo que se intervengan a otras entidades como COFOPRI, Registro Público y mismo Alcalde cómo y con qué documentos han hecho prevalecer su pedido sin ser investigado.

Esperando que la investigación sea pronto y se envíe documentos paralizándo la demolición de inmediato por partes de este grupo de familia me despido de Ud. Esperando de dicho escrito.

Anexo:

Exp. 09-018319 - 28 de Nov. 2009

Atentamente


MARINO RAMON JIMENEZ TASAYCO

DNI N° 21791118

PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Secretaría General de
la Presidencia de la
República

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

Lima, 22 JUN. 2010

CARTA Nº 3074-2010 DP/SGPR

Señor

Marino Ramón Jiménez Tasayco

U.P.I.S. San Agustín, Mz. B1, Lt. 12, Chincha Alta
Chincha- Ica

Señor

Marino Ramón Jiménez Tasayco

U.P.I.S. San Agustín, Mz. B1, Lt. 12, Chincha Alta

Referencia: Su carta del 16 del presente mes.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su carta dirigida al señor Presidente de la República, mediante la cual solicita la investigación de un supuesto tráfico de terrenos en el distrito de Alto Larán.

Sobre el particular, le comunico que de acuerdo al Art. 130, inciso 1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", este Despacho Presidencial derivó su carta del 28 de noviembre de 2009 al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con oficio Nº 10143-2009-DP/SGPR.

Por ser un tema de competencia de dicho organismo y quienes deben dar respuesta a su pedido, le sugerimos dirigirse directamente a dicha entidad.

Atentamente,

Dr. Luis Nava Guibert
Secretario General de la
Presidencia de la República

R. S.
C. S.

Chincha Alta, 27 de Noviembre de 2009

DESPACHO PRESIDENCIAL
Jefatura de Trámite Documentario
y Archivo
28 NOV. 2009
Registro N° 09-018319
Hora:
Recibido por:

SEÑOR : Presidente de la República
Dr. Alan García Pérez

Asunto : Solicito Apoyo para derivar escrito al Presidente del Consejo de Ministros.

REF. : INVESTIGACIÓN Y OPINIÓN LEGAL SOBRE PRESUNTO TRAFICANTE DE TIERRA O TERRENO. EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN, PROVINCIA DE CHINCHA ALTA,

YO, MARINO RAMON JIMENEZ TASAYCO, identificado con DNI N° 21791118, con domicilio en la UPIS San Agustín Mz B1, Lote N° 12 – Chincha Alta.

Mi saludo a Ud., Señor Presidente de la República y al mismo tiempo pedirle un gran favor, que por intermedio de su despacho envíe dicho documento al Sr. Presidente del Consejo de Ministro, la cual le doy mi saludo y comunico los siguientes: que, hace más de 35 años se encuentra posesionado en un terreno la cooperativa Capac-Yupanqui "En una Área de cuatro hectáreas de terreno" que dentro de éstas cuatro hectáreas se le dio posesión a ocho familias para que vivan en unas habitaciones que pertenecía a dicha cooperativa. Esta familia conformó un comité para alumbrado público, solicitando documentos al Municipio tanto distrital como provincial, pero a espaldas de la cooperativa y aprovechando el terremoto del 2007 este comité, que está conformado con pura familia comienza a tomar como asalto terrenos que no le corresponde y en la actualidad se han posesionado algo más de una hectárea pero pura familia y que los dirigentes están conformados por el Vicepresidente – Israel Salvatierra, cuñado del Secretario Víctor Vasquez Peña.

F. 11-7
Basales

Y suegro del fiscal cuyo nombre es Pablo Cipriano Jimenez Tasayco, este grupo de familia basándose que cuentan con el apoyo de una Regidora del Municipio del distrito de Alto Larán Llamada Yesica Vasquez Martínez, brazo derecho del Alcalde del distrito llamado Alberto Magallanes Mendoza, han comenzado a tomar como asalto dos caminos reales o servidumbres, posesionándose con su estera y dicho Municipio le otorga certificado de posesión, estos caminos, uno conduce a la chacra que dejara mi Señor Padre con un área de más de cinco hectáreas de terreno y el otro camino conduce a la casa que dejara mi Padre y que actualmente vive mi Hijo menor. Fabian Jimenez Magallanes y al costado de dicha casa mi madre María TAsayco Viuda de Jimenez, solicito este apoyo Señor Presidente de la República y Señor Presidente del Consejo de Ministros para que se ejecute una investigación y se me otorgue una opinión, toda vez que la entidad COFOPRI están por darle titulación a estos señores, por lo que solicito esta opinión para ver si existe o no tráfico de terreno, por estos malos personajes porque los caminos reales se respetan y más aún que dichos terrenos lo están posesionando pura familia, cuñados, yernos, hijos, sobrinos y entenados, por lo tanto solicito se investigue dicho caso por vía sumaria, para que dejen de sorprender a entidades del Estado como COFOPRI, Registros Públicos y algunas ONG- donde al parecer están pidiendo apoyo para términos personales, le preparan almuerzos a cambio del apoyo. A dicho terreno le han puesto como nombre Centro Poblado Larán Bajo, terreno que corresponde a La cooperativa Agraria de Servicio Capac Yupanqui, la cual está posesionada más de 35 años y aun conservando algunos bienes—dicha cooperativa está ubicada en la hacienda Larán Bajo – distrito Alto Larán – Provincia de Chincha.

Así mismo debo comunicar que dicha regidora es hija del Secretario Víctor Vásquez Peña quien se dice que con su mamá y su conyugue tienen terreno en la cooperativa Lurinchincha, por eso es que pido una exhaustiva investigación sobre este hecho lamentable que se viene sucediendo en dicha cooperativa, asimismo debo informar que de estos hechos tienen conocimientos un policía de apellido BARDALES; a quien en una diligencia que efectuaba en dicho lugar le manifesté que observe bien el camino y que un colega Policía, conyugue de la regidora uniformado llegaba en un auto llevando

F 3
400

estera para dicha posesión y testigo fueron muchos parceleros que estaban en el lugar de los hechos, con fecha 08-10-08.

Sin otro particular me despido tanto de Ud., Señor Presidente de la República como también del Presidente del Consejo de Ministros, esperando tener pronto respuesta de la investigación como la opinión legal.

Quedo a la orden de Ud. para cualquier otro asunto que me pueda interesar en el futuro. Espero que la investigación sea satisfactoria.


MARINO RAMON JIMENEZ TASAYCO
DNI Nº 21791118
M. RAMON JIMENEZ TASAYCO
DNI Nº 21791118

ANEXO: Copia del DNI

A. GARCIA: Copia del DNI

(6)

Folio 2



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Despacho Presidencial

Secretaría General de la Presidencia de la República

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa

Lima, 12 DIC. 2009

CARTA N° 6924-2009 DP/SGPR

Señor
Marino Ramón Jiménez Tasayco
UPIS San Agustín Mz. B1 Lt. 12 Chincha Alta
Chincha - Ica

Ref. Expedientes: 09-018319 y 09-018320

Estimado Señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de acusar recibo de sus comunicaciones del 28 de noviembre del presente año las mismas que han sido derivadas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante oficio N° 10143-2009 DP/SGPR, para los fines pertinentes.

Solicito a usted, tenga a bien hacer el seguimiento respectivo ante dicha entidad haciendo mención al número de oficio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Luis Nava Guibert
Secretario General de la
Presidencia de la República

gs

7

3/

Alfonso Humberto Alvarado

Fundo. El Zorro S/A, Taro

Alto Jarama

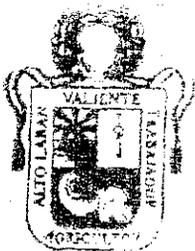
Quiche Alta

Don @ Dono

956 847892

956 841820

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
(Nombre)

PROVINCIA DE CHINCHA - REGION ICA
(Nombre) (Nombre)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARAN
(Nombre)

- CONSTANCIA DE DAMNIFICADO BENEFICIARIO -

El Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil de ALTO LARAN, que suscribe.
(Nombre)

HACE CONSTAR:

Que el Sr. ALEONZO HUMBERTO ABERTO PACHA

domiciliado en FUNDO EL TARO

Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA, Región ICA;
(Nombre) (Nombre) (Nombre)

ES PERSONA DAMNIFICADA Y JEFE DEL HOGAR DE LA VIVIENDA indicada, cuyo inmueble sea de su propiedad o se encuentre bajo su posesión, está destruido o ha sido declarado como vivienda inhabitable por destrucción total a consecuencia de los sismos ocurridos el 15 de agosto del 2007, previo empadronamiento afectuado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI-, evaluado por el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI- y validado por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido.

[Firma]
(Nombre y Firma)
Presidente del Comité Distrital de
Defensa Civil de ALTO LARAN

- DECLARACION JURADA -

I. DEL INMUEBLE

Sobre la base de la verificación realizada por el Comité Distrital de Defensa Civil que presido respecto del inmueble ubicado en FUNDO EL TARO, el Jefe del Hogar ha sido identificado como:

Calificación según el Comité Distrital de Defensa Civil	Identificación
a. Propietario.	
b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	X
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

Representante del Comité
Distrital de Defensa Civil

0077569



II. DEL JEFE DEL HOGAR (Llenar y firmar en sólo uno de los dos casos según corresponda)

Caso A

Yo, ALFONZO HUMBERTO SORIO PACHAS identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

a. Propietario.	
c. Poseedor ilegítimo de buena fe.	x
d. Poseedor precario que ejerce posesión sin título alguno.	

por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que he elegido recibir la subvención por pérdidas materiales de acuerdo con la alternativa N° 2

(Consignar N°)

Alternativa N° 1: Con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007.

Alternativa N° 2: Sin vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, a través de la Tarjeta BANMAT.

En caso de haber elegido la Alternativa N° 1, declaro que he:

- a) Decidido acceder a postular a cualquiera de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado disponibles en las zonas afectadas por los sismos del 15 de agosto de 2007; y que
- b) Autorizo al Banco de Materiales S.A.C. o al Fondo MIVIVIENDA S.A., según corresponda, a solicitar el depósito de la subvención por pérdidas materiales.


 (Firma del Jefe del Hogar)
 DNI 21876303.

Caso B

Yo, identificado como
Marcar con un aspa de acuerdo a la sección I indicada en el anverso.

b. Poseedor inmediato, incluido el arrendatario formal.	
e. Poseedor precario que ejerce posesión aún cuando el título que tenía ha fenecido, incluido el arrendatario precario.	

del inmueble por el Comité Distrital de Defensa Civil sobre la base de la verificación realizada por el citado Comité; manifiesto que tengo conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de la subvención por pérdidas materiales, que recibiré la referida subvención con vinculación a alguno de los Programas de Vivienda promovidos por el Estado, con excepción del Kit de Materiales y Herramientas para construcción.

 (Firma del Jefe del Hogar)
 DNI



Municipalidad Distrital de ALTO LARAN

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO LARAN
CERTIFICA:

QUE DON (ÑA)

Nombres y Apellidos del Titular:

ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS

Nombres y Apellidos del Cónyugue:

LIDIA REYES LOAYZA

SON POSESIONES DEL INMUEBLE EN ESTE DISTRITO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

CALLE	Nº	MZA.	LTE.
FUNDO EL TARO	S/n.		

DATOS DEL PREDIO:

AREA TOTAL: QUINIENOS SESENTAISIETE METROS CUADRADOS (567.00 M2)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DIMENSIONES	COLINDANTES
Frente (O) 10.50 ML PROP. ERNESTO ABURTO CANELO Y ESPOSA
Derecha (N) 54.00 ML PROP. ERNESTO ABURTO CANELO Y ESPOSA
Izquierda(S) 54.00 ML PROP. MATEO QUISPE
Fondo (E) 10.50 ML PROP. CESAR CORRALES LEGUA

Constatado por el personal autorizado de esta Municipalidad, en inspeccion realizada el día 27 / 09 /2007 , que radican y viven en la dirección indicada.

Se expide el presente a solictus del interesado y en mèrito a los Documentos que acreditan la posesión legal del Predio

Alto Laràn,02..... de...OCTUBRE..... del 2007....



Alberto Magallanes Mendoza
Alberto Magallanes Mendoza



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

DISTRITO:	ALTO LARAN
PROVINCIA:	CHINCHA
DEPARTAMENTO:	I CA.

Ficha de Evaluación de Estructuras N° 944-MZCS

FECHA DE EVALUACION: 18 / 06 / 2008

Localización / Dirección del Predio	Tipo de estructura					
	Material Predominante					
	Adobe	Quincha	Albañilería Confinada	Albañilería	Concreto Armado	Demolido
FUNDO EL TARO	X					

RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL INMUEBLE:

FALLA ESTRUCTURAL GRAVE - DEMOLICION		
AFFECTADO SUJETO A REPARACION		
BUEN ESTADO		

SERVACIONES:

VIVIENDA RECONSTRUIDA EN SU TOTALIDAD, ACTUALMENTE ESTA CONSTRUIDA DE ADOBE, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DETERIORO NATURAL EXCESIVO (PRODUCTO DEL RIO) DESBORDE del rio).

EVALUADOR y/o INSPECTOR TSDC MARÍA Z. CÁRDENAS QUISPE INGENIERO CIVIL CIP. N° 83619	REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD	PROPIETARIO 	CONTRATISTA
--	-----------------------------------	-----------------	-------------

NOMBRE:

NOMBRE:

NOMBRE: ALFONSO

NOMBRE:

CIP:

CIP:

HUMBERTO ABURTO PACHAS

DNI:

DNI:

DNI: 21816303

RESPONSABLE:

(A)

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARÁN

CONSTANCIA DE DAMNIFICADO

El suscrito; Alcalde de la Municipalidad y Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Alto Larán.

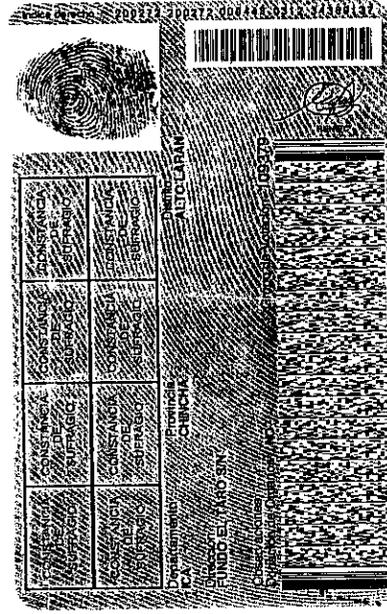
ACREDITA:

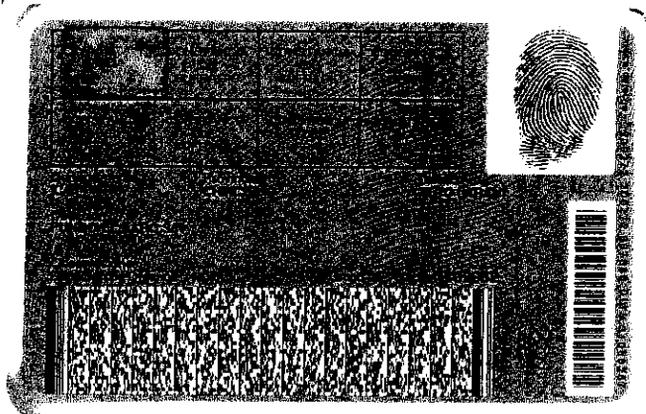
Que el (la) Sr(a) Aberto Pechos Alfonso Humberto
identificado con DNI N° 24816303 domiciliado (a) en la vivienda ubicada en
Fundo el Taro N° sla en el Distrito de Alto Larán; ha resultado
AFECTADO (A) por la Destrucción de vivienda, debido al **TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO**. La misma que el propietario deberá solicitar su demolición Total

Se le otorga la presente **CONSTANCIA**, a solicitud expresa del interesado, exclusivamente para justificar su condición de **AFECTADO** ante las instancias que estime conveniente; En Alto Larán, a los veintiseis días del mes de Setiembre del Dos Mil Siete.



Alberto Huanacanes Mendoza
Alberto Huanacanes Mendoza
ALCALDE





COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE ALTO LARÁN

CONSTANCIA DE DAMNIFICADO

El suscrito; Alcalde de la Municipalidad y Presidente del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Alto Larán.

ACREDITA:

Que el (a) Sr (a) Aburto Peches Alfonso Humberto identificado con DNI N° 24816303 domiciliado (a) en la vivienda ubicada en Fundo el Toro N° 51a en el Distrito de Alto Larán; ha resultado **AFECTADO (A)** por la Destrucción de vivienda, debido al **TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO**. La misma que el propietario deberá solicitar su demolición Total.

Se le otorga la presente **CONSTANCIA**, a solicitud expresa del interesado, exclusivamente para justificar su condición de **AFECTADO** ante las instancias que estime conveniente; En Alto Larán, a los veintiseis días del mes de Setiembre del Dos Mil Sieta.



[Handwritten Signature]
Alfredo Angarano Pinedora
ALCALDE

CONTRATO DE COMPRA – VENTA

Otorgado por Don ERNESTO ABURTO CANELO, y mi esposa Doña MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO a favor de Don ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS y mi conviviente Doña LIDIA REYES LOAYZA.

De una parte Don ERNESTO ABURTO CANELO, identificado con DNI N° 21816118, de estado civil casado, de 80 años de edad, de ocupación Pensionista y de mi esposa Doña: MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO, identificada con DNI N° 21875721, de estado civil casada, de 80 años de edad, de ocupación Pensionista, ambos domiciliados en Calle Larán N° 102 – Distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha y de la otra parte Don ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS, identificado con DNI N° 21816303, de estado civil Casado – separado de cuerpo, de 59 años de edad, de Ocupación Agricultor, y de mi conviviente doña LIDIA REYES LOAYZA, identificada con DNI N° 21875722, de 41 años de edad, de ocupación en los quehaceres del hogar, estado civil conviviente, ambos domiciliados en Fundo el Taro s/n, Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha.

Ambos instruidos en el idioma Castellano los contratantes somos peruanos mayores de edad para contratar procedemos por nuestra voluntad y propio derecho acordamos las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Don ERNESTO ABURTO CANELO, y mi esposa Doña MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO, somos propietarios de un Lote de terreno de Cultivo de (2.5400 HAS), ubicada en e Fundo El Taro, de las cuales se realiza una COMPRA VENTA de (567.00 M²) para casa habitación, al lado Este y Sur, de la propiedad, con una extensión superficial de (567.00 M²) Quinientos Sesenta y Siete Metros Cuadrados, discriminado de la forma siguiente:

NORTE	:	54.00 ml	Prop. Ernesto Aburto Canelo y esposa
SUR	:	54.00 ml	Prop. Mateo Quispe y otro
ESTE	:	10.50 ml	Prop. César Corrales
OESTE	:	10.50 ml	Prop. Ernesto Aburto Canelo y esposa.

Lo que adquirimos de Adjudicación y Titulación por el PETT, con fecha 19 de abril del 2000 Registrado en los Registros Públicos de Chincha, habiendo cancelado sus tributos, auto-avalúos, y demás normas vigentes ante la Municipalidad Distrital de Alto Larán, la misma que esta Compra Venta es adjudicada y posesionada para casa habitación, no cuenta con energía eléctrica, agua ni desagüe.

SEGUNDA: Don ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS y mi conviviente Doña LIDIA REYES LOAYZA, RECIBIMOS de los Vendedores Don ERNESTO ABURTO CANELO, y mi esposa Doña MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO, un lote de terreno para casa habitación, en calidad de COMPRA – VENTA real y enajenación perpetua.

TERCERA: El precio pactado es de (S/. 1,000.00) Mil Nuevos Soles, valor que consideramos justo y equitativo por lo que nosotros, Don ERNESTO ABURTO CANELO, y mi esposa Doña MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO, TRANSFERIMOS a los compradores, el respectivo DOMINIO y la posesión absoluta del terreno que además fue verificada para su conformidad de las entradas y salidas, derecho de agua, usos, costumbres, servidumbre y todos los demás derechos que son inherente a la propiedad con reservas y limitaciones.



CUARTA: Los Contratantes dejamos constancia que el precio pactado es el que corresponde realmente al valor del bien materia de la Compra Venta que renunciamos a toda acción rescisoria por dolo, error, lesión y otro concepto análogo, que en el presente contrato ha existido la más justa equivalencia entre derecho a la propiedad que se trasmite y el precio que se paga al Contado.

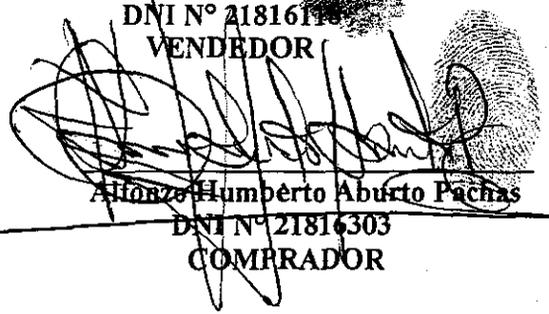
QUINTA: Los Vendedores declaramos que el inmueble que se vende se encuentra libre de todo censo, hipoteca, pago de adelanto de merced conductiva o abono de mejora, embargo, medida judicial o extrajudicial, o contrato limitativo de dominio y de cualquier otro gravamen o cargo obligándose desde luego a la evicción y saneamiento de ley.

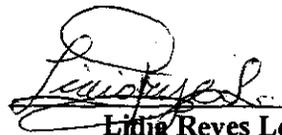
CLAUSULA ADICIONAL.- La presente **ESCRITURA IMPERFECTA DE COMPRA - VENTA** la ratificamos y firmamos a nuestra entera satisfacción ante el Señor **JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO** la que doy fé y legaliza con su firma y sello del Juzgado.

En el distrito de Alto Larán a los veinticinco Días de mes de Setiembre del Año Dos mil siete.


Ernesto Aburto Canelo
DNI N° 21816118
VENDEDOR


Maria Teresa Pachas Fajardo De Aburto
DNI N° 21875721
VENDEDORA


Alfonso Humberto Aburto Pachas
DNI N° 21816303
COMPRADOR


Lidia Reyes Loayza
DNI N° 21875722
COMPRADORA

EL JUEZ DE PAZ DE ALTO LARÁN

CERTIFICA: Que la huella digital que antecede corresponde a **DON ERNESTO ABURTO CANELO**, identificado con DNI N° 21816118 y mi esposa **Doña MARIA TERESA PACHAS FAJARDO DE ABURTO**, identificada con DNI N° 21875721, asimismo la huella digital de **Don ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS**, identificado con DNI N° 21816303, y mi conviviente **Doña LIDIA REYES LOAYZA**, identificada con DNI N° 21875722; quienes imprimimos nuestras huellas digitales de los nombrados y los siguientes firman en mi presencia de la que usan en todo Acto Público y Privado. De lo que doy fe.

Alto Larán, 25 de Septiembre del 2007




ANDRES C. JIMENEZ TASAYCO
JUEZ DE PAZ
Distrito Alto Larán - Chiriquí

COPIA CERTIFICADA

0947

6.00.

PIADO

RAL ZONAL
tadores-Wari

HA
2000

REGION LOS LIBERTADORES WARI
OFICINA REGIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO DE MANDATOS

A

FICHA Nº 662
OFICINA DE: CHINCHA.

M. 2

MANDANTE(S) ERNESTO ABURTO-CANELO y esposa MARIA TERESA PACHAS
FAJARDO de ABURTO.

MANDATARIO(S) ALFONZO HUMBERTO ABURTO PACHAS.

PRESENTACION - DIARIO

DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASTO.
06	09	2000	11.25	30	2651

ESCRITURA PUBLICA DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, OTORGADA ANTE EL
NOTARIO DE LA CIUDAD DE CHINCHA, DR. ROSA NAKASONE DIZAMA.

FACULTADES: Para que actuando en nombre y representación de los poderdantes pueda ejercer las siguientes facultades: Para gestionar y/o tramitar y hacer efectivos los préstamos con garantías hipotecarias o prendarias ante cualquier entidad del Sistema Financiero (Bancos, Cajas Municipales, Cajas Rurales, Cooperativas, etc.) respecto a los terrenos agrícolas ubicados en el Fundo El Taro, distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha, cuyas demás características se detallan en la Ficha Nº 486-010401 del Registro de Propiedad y en la Ficha Nº 484-010401 del citado Registro, pudiendo firmar contratos, escrituras, minutas, escrituras públicas de garantías reales, así como realizar todas las gestiones necesarias para el correcto desempeño del presente encargo, éste poder es ilimitado. Asimismo para que en nombre y representación de los poderdantes pueda administrar los bienes, los provechos y/o dividendos del inmueble arriba ya mencionado. Asimismo podrá firmar recibos, boletas, planillas o cualquier otro documento para la recepción del mencionado encargo y otros necesarios para poder realizar efectivamente este mandato. El Apoderado para facultado para efectuar cualquier acto necesario para la debida ejecución del presente poder, - Total Der. S/.37.00.-Rec.Nº 10908.- Chincha, 06-09-2000. (04 Filt.)



COPIA CERTIFICADA

SIN COPIA AL DORSO
FECHA 07 SET. 2000
HORA 9:30.

Abel A. Rivera Palomino
ABEL A. RIVERA PALOMINO
REGISTRADOR PUBLICO



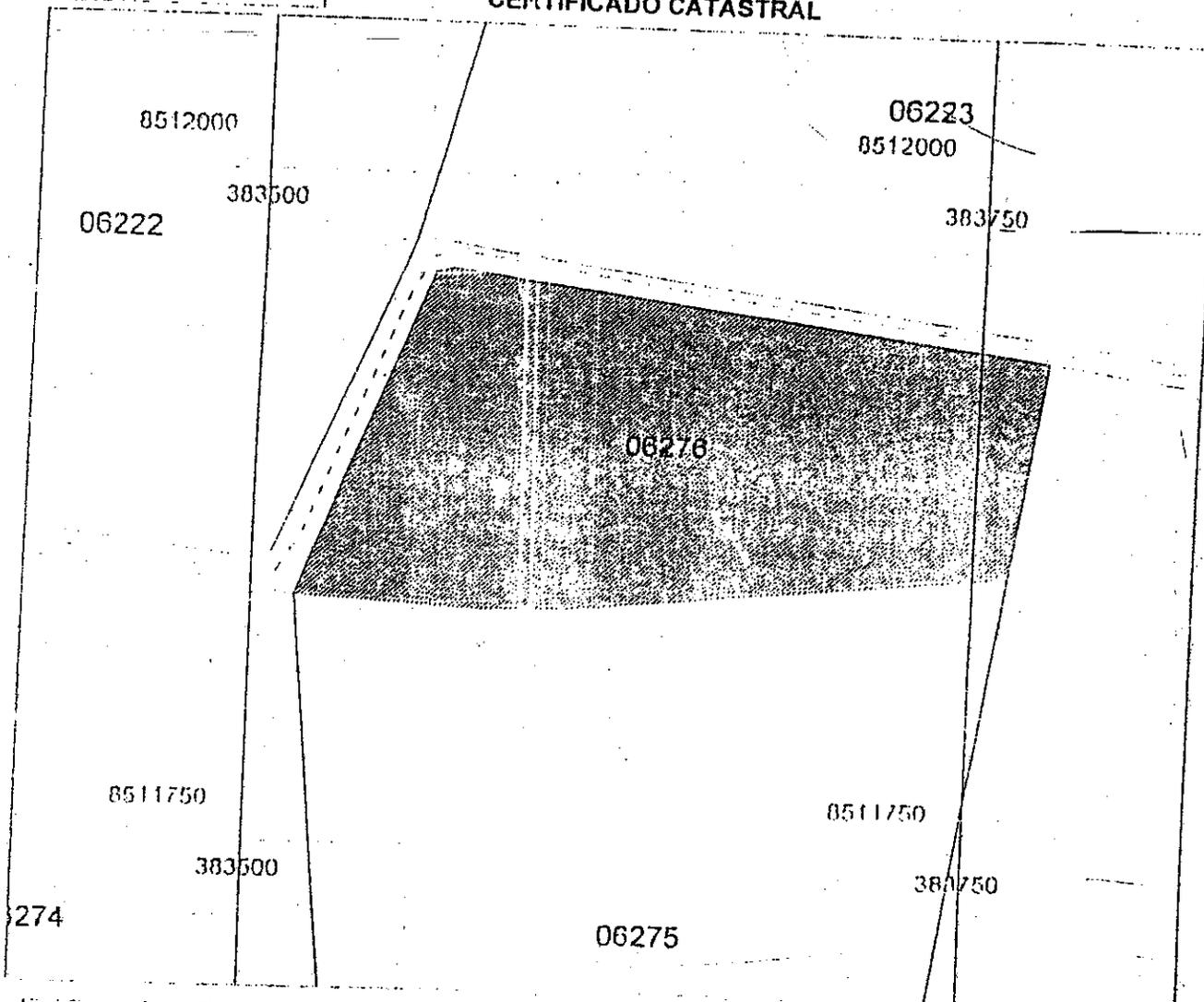
REGISTRADOR
Abel A. Rivera Palomino
ABEL A. RIVERA PALOMINO
REGISTRADOR PUBLICO

LEGALIZACION	CONTINUA AL DORSO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL DE TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RUF

CERTIFICADO CATASTRAL



Condición	Nombre
POSESIONARIO	ABURTO CANELO, ERNESTO

DATOS DEL PREDIO

COD_PREDIO: 8_3808510_06276
 HOJA: 8_3808510_2
 ESCALA: 1/2500
 AREA_Ha: 2.54
 PERIMETRO_m: 679.55
 CENTROIDE_E: 383,645
 CENTROIDE_N: 8,511,902
 Departamento: ICA
 Provincia: CHINCHA
 Distrito: ALTO LARAN
 Sector: EL TARO
 Valle: CHINCHA
 Predio: LOTE 35

FECHA: **15 NOV. 1998**
 PROFESIONAL RESPONSABLE:

[Signature]
 Hugo Danilo Maldonado Cabezudo
 ING° AGRONOMO
 CIP. N° 36149 CUR N° 025 - 87 - 08RLIW
 RPI - SEPR - IP

JUNTA VECINAL SECTOR 2 - ALTO LARÁN

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ALTO LARÁN 06 DE SETIEMBRE DEL 2011

**SEÑOR DOCTOR
DANIEL FERNANDO ABUGATTAS MAJLUT
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**

ASUNTO: Titulación del Distrito de Alto Larán - Chincha -Ica.

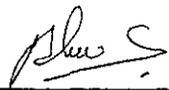
Tenemos el grato honor de dirigirnos a usted para expresarle nuestro cordial saludo, rogándole haga extensivo a los Miembros del Congreso, a nombre de la Junta Vecinal del Sector 2 de Alto Larán. Asimismo solicitarle sus buenos oficios en COFOPRI para continuar la titulación del Sector 2 calles, Túpac Amaru, Manco Capac, Arequipa y transversales; tramite que estuvo iniciado, quedando paralizado por reorganización de COFOPRI, reducción de personal y presupuesto.

Este proceso ya estaba iniciando con planos y documentación de las viviendas y a punto de hacer la inscripción preventiva en Registros Públicos y también la publicación respectiva, estando a la fecha archivado el expediente, el cual solicitamos sea reactivado, necesitando para tal fin, ser incrementando el presupuesto y el personal de COFOPRI - Ica y el apoyo político, a fin de conseguir la titulación de 100 familias, afectadas por le terremoto y no pueden acceder a ningún programa de reconstrucción, por tener solamente Certificado de Posesión.

También existe otro sector de alrededor de 600 familias, asentadas pacíficamente en terrenos del SIMA - PERÚ, utilizando alrededor de 40 hectáreas de las 217 que es su propiedad. Dicha familias hace varios años están esperando un arreglo con el SIMA para poder tener su titulo de propiedad.

Esperando su apoyo en estas gestiones, que estamos seguros que con su voluntad de servicio y lucha contra la pobreza, tendremos la atención a la presente, agradeciéndole anteladamente por ello.

Muy Anticipadamente



Raúl Oscar Flores Silva
Presidente
DNI N° 08183529



José Freddy Aburto Lévano
Tesorero
DNI N° 21816172

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Ica, 07 de Julio de 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	
RECEPCION	
Recibido el:	03/07/11
Hora:	2:27 N° 1969
Firma:	[Firma manuscrita]

Oficio N° 1888 -2011-COFOPRI/OZIC

Sra.

ANA M. SOTTECCANI ALTAMIRANO.

Alcaldesa Municipalidad Distrital de Alto Laran - Chincha.

Presente.-

Referencia: Solicitud N° 2011031466

De mi mayor consideración:

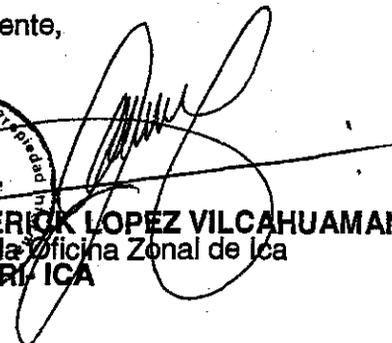
Mediante el presente hago llegar mi cordial saludo y hago de su conocimiento que mediante Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, COFOPRI asume de manera excepcional por un periodo de 3 años las funciones de ejecución de los procedimientos de saneamiento físico legal y titulación de predios urbanos, prorrogándose dicha competencia por dos (02) años adicionales de conformidad a la ley N° 29320.

Que, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita Reactivar el proceso de Prescripción de Dominio del terreno de Propiedad de Vicente Torres donde se asientan los moradores de las calles Túpac Amaru, Manco Capac y Arequipa del centro urbano de Alto Laran, ubicados en el Distrito de Alto Laran, Provincia de Chincha, departamento de Ica, la cual se hace de su conocimiento que se programara una inspección técnica a fin de evaluar lo solicitado.

Cabe precisar que al amparo de lo establecido en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA: ***"COFOPRI se encuentra legitimado para realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización...las acciones a que se hacen referencia en el párrafo precedente se realizarán de oficio y de manera progresiva (...)"***.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,



Abog. ERICK LOPEZ VILCAHUAMAN
Jefe de la Oficina Zonal de Ica
COFOPRI ICA

UFI/majg

2

REGION-ICA
GOBIERNO SUBREGIONAL CHINCHA
SECRETARIA GERENCIA
18 MAY 2011
LIBROS: 012 N° REG:
CARRERA: J.O.C. FIRMA:

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 18 de Mayo del 2011

OFICIO N° 002-2011 JVSZ

SEÑOR: Dr. ALONSO NAVARRO CABANILLAS

Presidente del Gobierno Regional de Ica

ASUNTO: Solicito titulación del sector 2 (calles Túpac Amaru, Manco Cápac, y Arequipa) del Distrito de Alto Larán, Prov. Chincha, Dpto. de Ica.

Por medio del presente, hacemos llegar a usted nuestro cordial saludo, a nombre de la JUNTA VECINAL SECTOR 2 DE ALTO LARAN y SOLICITAR su apoyo, disponiendo en COFOPRI, se programe para el 2011, la continuación de la titulación de las viviendas de 100 familias del sector 2 de alto Larán (centro urbano).

Es pertinente hacerle conocer que el área de este sector no esta afecto por el SIMA-PERU, estando ubicado sobre terrenos de Vicente Torre, por dicho motivo COFOPRI el 2010, inicio el tramite de prescripción de dominio, habiendo recibido los documentos de las viviendas que acreditan estar en posesión por mas de 10 años, además han preparado la documentación legal y los planos con medición de área correspondiente, estando a puertas de realizar la inscripción preventiva en Registros Públicos y cumplirse con las publicaciones.

Debido a la reducción de personal en COFOPRI, no se llevo a continuar el trámite habiendo quedado archivado, por tal motivo solicitamos a usted ordene el desarchivamiento y continuación del proceso de titulación; para poder acceder a los programas de reconstrucción, siendo una acción de prioridad.

Alcanzamos documentación referente a este proceso para mejor conocimiento. Expresándole nuestro especial agradecimiento por su atención al presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente;

Ing. Raúl Óscar Flores Silva
PRESIDENTE
DNI 08183529

José Freddy Aburto Lévano
TESORERO
DNI 21816172

Dirección: Túpac Amaru 214-Alto Larán



CARGO

COFOPRI
RECIBIDO
 MESA DE PARTES ICA

11 JUL. 2011

Nº 2011049950

Hora _____ Folios _____ Firma _____

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 08 de Julio del 2,011.

Oficio Nº 235-2011-MDAL

SEÑOR : Ing° Hilman Muñoz Olivares
JEFE ZONAL DE COFOPRI URBANO.

ASUNTO : Reitera reactivar el Proceso de Prescripción de Dominio de terreno. -----

REFER. : Exp. N° 2011 031466, remitido a su despacho el 05/MAY/2011 (Oficio N° 108-2011-MDAL).-

Por el presente me dirijo a Ud. para expresarle mis cordiales saludos. Luego manifestarle que de acuerdo al expediente de la referencia, mi representada solicitó a vuestro despacho la reactivación del proceso de Prescripción de Dominio del terreno de propiedad del Sr. Vicente Torres, que se encuentran ocupados por un considerable número de familias, conformando las calles Tupac Amaru, Manco Capac, y Arequipa del centro urbano de Alto Larán, sin que hasta la fecha se tenga respuesta alguna sobre el particular.

En virtud a lo referido, y la preocupación de ésta gestión municipal por lograr la regularización y formalización de la propiedad, mediante los respectivos títulos de propiedad a favor de las familias que las habitan, **REITERO mi petición de reactivación del Proceso de Prescripción de Dominio de la referida propiedad**, con el único propósito de que las familias asentadas en estos terrenos integradas en la Junta Vecinal Sector 2, puedan obtener su título, que les permita acceder a los beneficios que vienen ofreciendo el estado a través de los Programas Sociales de Vivienda, contribuyendo al bienestar y desarrollo de nuestra comunidad.

Segura de contar con vuestra deferente atención, la municipalidad que presido, y especialmente los beneficiarios, agradecemos inminentemente las acciones a tomar, en pro de las necesidades de nuestra población. La ocasión es propicia para renovarles los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente :

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
 Ana M. Sotlecconi Altamirano
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN
RECIBIDO
 Fecha: 11-07-11
 Hora: _____ Nº _____
 Firma: *Cey*

11



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Alto Larán de Mayo de 2011.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO LARÁN
CHINCHA
REGIÓN - ICA

COFOPRI RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE PARTES ICA
05 MAYO 2011
Nº 2011 031466
Folios _____ Firma _____

OFICIO N° 107-2011-MDAL-ALC

Señor Ing.
Hilman Muñoz Olivares
Jefe Zonal de COFOPRI
ICA

De mi especial consideración:

En atención a lo solicitado y hacer de su conocimiento a la Junta Vecinal Sector 2 del Distrito de Alto Larán, que a través de su representante, Sr. Hilman Muñoz Olivares, ha solicitado mediante escrito de petición la reactivación del Proceso de Regularización de la Propiedad del terreno perteneciente a don Vicente Torres, en el lote N° 10, ubicado en las calles Manco Capac y Arequipa de la Urb. "El Valle", que se encuentra en posesión de don Hilman Muñoz Olivares, que se anexa en la presente, se paralizó por el cambio de titularidad de dicho terreno.

Por lo tanto, en atención a lo solicitado por la Municipalidad, promoviéndose el desarrollo integral de la jurisdicción administrativa en el proceso de regularización de la propiedad de los terrenos de propiedad de las familias que habitan en el lote N° 10, ubicado en las calles Manco Capac y Arequipa de la Urb. "El Valle", a través de los Procesos de Regularización de la Propiedad, se solicita a usted, Sr. Hilman Muñoz Olivares, agradecerse se sirva a través de su representante, Sr. Hilman Muñoz Olivares, para que se culmine con el proceso de regularización de la propiedad de los terrenos de propiedad de los moradores de las familias que habitan en el lote N° 10, ubicado en las calles Manco Capac y Arequipa de la Urb. "El Valle", de la Junta Vecinal Sector 2 del Distrito de Alto Larán, en el presente.

Es ocasión

Atentamente,

ALTO LARÁN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
ALTO LARÁN
ALCALDESA
ALCALDESA

c.c Junta Vecinal Sector 2
c.c Archivo



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Ica, 13 de Junio del 2011

OFICIO N° 01642011-GORE-ICA-DRSP/D

SEÑOR:

RAUL OSCAR FLORES SILVA.

Presidente de la Junta Vecinal Sector 2

Túpac Amaru N° 214 Distrito de Alto Larán

CHINCHA.-

ASUNTO : Solicitan Titulación del Sector 2-Alto Laran- CHINCHA.
REF : Exp. 4244-2011 de fecha 19/05/2011.

Por medio del presente me complace saludarle y a la vez dar respuesta al documento de la referencia en la cual solicitan la Titulación de las Viviendas de 100 familias del sector 2 del Distrito de Alto Larán – Chincha. Por tanto, hago de su conocimiento que nuestra institución no cuenta con la competencia el Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas y Comunidades Campesinas, así como de la Formalización y Titulación de Predios Rústico enmarcado dentro de las competencias transferidas mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 55 Inc. n. Siendo así, resulta no atendible su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Eida Agüero Rospiglosi
Ing. Eida Agüero Rospiglosi
Director Regional de Saneamiento de la Propiedad

15

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ALTO LARÁN 06 DE SETIEMBRE DEL 2011

SEÑOR DOCTOR

DANIEL FERNANDO ABUGATTAS MAJLUT

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ASUNTO: Modificación de la Ley N° 19990 Art. 44 y la Ley N°26504-Art.9 y Ley N°2596, respecto al descuento de 4% por cada año de adelanto, a la edad de 65 años.

Es muy honroso dirigirme a usted, para expresarle mi respetuoso saludo y mi esperanza de que con su convicción humanitaria, solucionara las expectativas de un grupo de pensionistas de extrema pobreza, como son los jubilados de pensión adelantada en base a la Ley N° 19990 Art. 44 , la Ley N°26504-Art.9 y Ley N°25967; leyes que insultan, agreden y asaltan al jubilado incumpliendo la Constitución Política del Perú haciéndonos vivir con pensiones menores ha s/700.00 Nuevos Soles, de una manera paupérrima.

PRIMERO.- Como ex trabajador de la Ley 19990, al haber cesado a los 61 años de edad el 29/04/2002, con documentos que me amparan 32 años de aportación, presenté mi solicitud de jubilación de pensión adelantada con Exp. N° 018000516002.

SEGUNDO.- El 12 de marzo de 2003, con Res. N°0000024762-2003-ONP/DC/DL 19990, otorgándome pensión adelantada que por el Art 44 de la Ley 19990, Art. 9 de la Ley N°26504 y el Art. 2 del decreto Ley N°25967, me descoden un certificado de largo pago de haberes y descuentos del Ministerio de Agricultura del Cuzco quitándome un año de aportación, también me descuentan 4 % por cada año de adelanto, respecto a la edad requerida.

TERCERO.- Yo estimé que el 4% de descuento por cada año que en mi caso alcanzaba hasta el 16%, casi el 20% de mi magra pensión, considerando que había aportado 32 años puntualmente y amparada con documentación seria, pensé que al cumplir los 65 años dejarían de descontarme. Por tal motivo realicé mi gestión administrativa a la ONP solicitando que me suspendan del descuento al cumplir con la edad requerida, ya que mi pensión era de s/531.36 descontados s/99.31 por este hecho.

CUARTO.- La ONP con fecha 29/05/2007 me notifica que de conformidad con el Art. 44 del decreto de Ley N° 19990 esta afecta a la reducción del 4 % por 4 años de acuerdo al Art. 9 de la Ley N° 26504, estando a la fecha una pensión de s/ 521.36 y s/26.41 por dos hijos menores. Esta cantidad es injusta, inhumanitaria para empleado que ha dado 32 años de su vida sirviendo en forma correcta y es insuficiente para mantener una familia con dos hijos en edad escolar.

QUINTO.- Por lo expuesto, por ser de justicia, amparado en la Constitución Política del Perú y en el ofrecimiento en campaña electoral de nuestro presidente Sr. Ollanta Humala Tasso de mejorar a los jubilados, y conociendo de usted su principio humanista, cristiano y ejecutivo, me dirijo a su persona para:

SOLICITAR: Efectuar modificación de la Ley N°19990 en su Art. 44 Ley N° 26504 Art, 9 y Ley N°25967 Art. 2 sugiriendo se tome en cuenta, no solamente la edad, para el descuento del 4 % por año lo que no es equitativo, pues la edad es algo subjetivo, no así la aportación que en cualquier tipo pensionario es el ítem principal, por la cual podría considerarse que en la pensión adelantada a los jubilados que han cumplido con aportar por los menos 30 años, se les deje de descontar el 4% al cumplir los 65 años de edad en forma automática, desde esa fecha, aunque la gestión se realice en fecha posterior.

Conociendo su alto valor humano, estoy seguro que mi planteamiento tendrá eco con su apoyo justo, a los marginados del Perú.

ATENTAMENTE



Raúl Oscar Flores Silva
DNI. 08183529

Direcc. Túpac Amaru 214 - Dist. Alto Larán - Chincha - Ica
Cel.956046477

2

NOTIFICACION

FECHA : 29/05/2007

Señor (a) : FLORES SILVA, RAUL OSCAR
Dirección : CALLE TUPAC AMARU N° 214
Distrito : ALTO LARAN
Prov. : CHINCHA
Dpto. : ICA
Expediente N° : 01800051602

En atención a su solicitud recibida el 27/03/2007, le manifestamos lo siguiente:

Que, al efectuar la revisión de su expediente se verificó que la Pensión de Jubilación Adelantada que viene percibiendo es la correcta de conformidad con la Resolución N° 0000024762-ONP/DC/DL 19990, de fecha 12/03/2003, en la cual le reconocen 31 años y 11 meses de aportaciones y se le otorga una pensión de S/.547.77 Nuevos Soles, a partir del 01/04/2002, incluido el incremento por hijos, tal como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
PENSION INICIAL	S/. 521.36
INCREMENTO POR HIJOS	<u>S/. 26.41</u>
TOTAL PENSIÓN	S/. 547.77

Asimismo le informamos que de conformidad con el artículo 44° del Decreto Ley N° 19990, la pensión está afecta a la reducción del 4% por cada año de adelanto respecto de la edad requerida por el artículo 9° de la Ley N° 26504.

Por lo tanto, a la fecha de su cese (31/03/2002), Ud. contaba con 61 años de edad, motivo por el cual se le descontó el 16% por los 4 años de adelanto, respecto de los 65 años de edad.

) Por consiguiente a la fecha no existe reintegro pendiente de pago.

Atentamente,



CALIFICADOR



DIVISION DE CALIFICACIONES

En caso tenga alguna consulta, agradeceremos llamar de Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 5.00 p.m. al teléfono 0801-12345. El costo de esta llamada es equivalente a una llamada local, tanto en Lima como en Provincia. Si usted reside en Lima también podrá comunicarse al 595-0510.



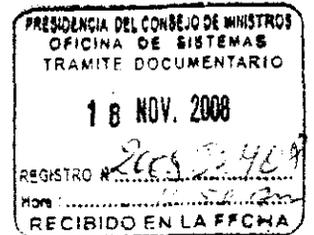
3

S.C
HIS...
L...
2008

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”

ALTO LARAN, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008

SEÑOR DOCTOR
YEHUDE DE SIMON MUNARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS



ASUNTO: Modificación de la Ley N° 19990 Art. 44 y la Ley N° 26504 Art. 9, respecto al descuento de 4% por cada año de adelanto, respecto a la edad de 65 años.

Es muy honroso dirigirme a usted, para expresarle mi respetuoso saludo y mi esperanza de que con su convicción humanitaria, solucionará las expectativas de un grupo de pensionistas de extrema pobreza, como son los jubilados de pensión adelantada en la base a la Ley N° 19990 Art. 44 y la Ley N° 26504 Art. 9 y Ley 25967: leyes que insultan, agreden y asaltan al jubilado incumpliendo la Constitución Política del Perú, haciéndonos vivir con pensiones menores ha S/.700.00 Nuevos Soles, de una manera paupérrima.

PRIMERO.- Como ex trabajador de la Ley 19990, al haber cesado a los 61 años de edad el 29/04/2002, con documentos que me amparaban 32 años de aportación, presenté mi solicitud de jubilación de pensión adelantada con Exp. N° 01800051602.

SEGUNDO.- El 12 de marzo del 2003, con Res. N° 0000024762-2003-ONP/DC/DL 19990 otorgándome pensión adelantada, que por el Art. 44 de la Ley N° 19990, Art. 9 de la Ley N° 26504 y el Art. 2 del decreto Ley N° 25967, me desconocen un certificado de largo pago de haberes y descuentos del Ministerio de Agricultura del Cuzco quitándome un año de aportación, y también me descuentan 4 % por cada año de adelanto, respecto a la edad requerida.

TERCERO.- Yo estimé que el 4 % de descuento por cada año que en mi caso alcanzaba hasta el 16 %, considerando que había aportado 32 años puntualmente y amparada con documentación seria, al cumplir los 65 años dejarían de descontarme. Por tal motivo realicé mi gestión administrativa a la ONP solicitando que me suspenden el descuento al cumplir con la edad requerida, ya que mi pensión era de S/. 531.36 descontados S/. 99.31 por este hecho.

CUARTO.- La OPN con fecha 29/05/2007 me notifica que de conformidad con el Art. 44 del decreto de Ley N° 19990 esta afecta a la reducción del 4 % por 4 años de acuerdo al Art. 9 de la Ley N° 26504, estando a la fecha una pensión de S/. 521.36 y S/. 26.41 por dos hijos menores. Esta cantidad es injusta, inhumana para un empleado que ha dado 32 años de su vida sirviendo a su país en forma correcta y es insuficiente para mantener una familia con dos hijos menores en edad escolar.

QUINTO.- Por lo expuesto, por ser de justicia, amparado en la Constitución Política del Perú y en el ofrecimiento en campaña electoral de nuestro presidente Dr. Alan Gracia Pérez de mejorar a los jubilados, lo que no ha hecho hasta la fecha, y conociendo de usted su principio humanista, cristiano y ejecutivo, me dirijo a su persona para:

SOLICITAR: Efectuar modificación de la Ley N° 19990 en su Art. 44 Ley N° 26504 Art. 9 y Ley N° 25967 Art. 2, sugiriendo se tome en cuenta, no solamente la edad, para el descuento del 4 % por año lo que no es equitativo, pues la edad es algo subjetivo, no así las aportación que en cualquier tipo pensionario es el ítem principal, por la cual podría considerarse que en la pensión adelantada a los jubilados que han cumplido con aportar por los menos 30 años, se les deje de descontar el 4 % al cumplir los 65 años de edad en forma automática, desde esa fecha, aunque la gestión se realice en fecha posterior.

Conociendo su alto valor humano, estoy seguro que mi planteamiento tendrá eco con su apoyo justo, a los marginados del Perú.

ATENTAMENTE



Raúl Oscar Flores Silva
DNI. 08183529

Direcc. Tupac Amaru 214 – Dist. Alto Laran - Chincha
Cell. 956925029

Modifican el goce de pensiones de jubilación que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS

DECRETO LEY N° 25967

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1.- Ningún asegurado de los distintos regímenes pensionarios que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social podrá obtener el goce de pensión de jubilación si no acredita haber efectuado aportaciones por un período no menor de veinte años completos, sin perjuicio de los otros requisitos establecidos en la Ley.

El monto de la pensión que se otorgue a los asegurados que acrediten haber aportado veinte años completos será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su remuneración de referencia.

Dicho monto se incrementará en cuatro por ciento (4%) de la remuneración de referencia, por cada año adicional completo de aportación hasta alcanzar como límite el cien por ciento (100%) de la remuneración de referencia. (*)

(*) De conformidad con el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27617, publicada el 01-01-2002, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para efectos de la determinación del monto de la pensión de jubilación normada por los Artículos 41, 44 y 73 del Decreto Ley N° 19990, Ley de creación del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y por los Artículos 1 y 2 del Decreto Ley N° 25967, mediante decreto supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se podrán modificar los criterios para determinar la remuneración de referencia, así como los porcentajes aplicables para la determinación del monto de la pensión de jubilación.

Artículo 2.- La remuneración de referencia a los efectos del Sistema Nacional de Pensiones, se calculará únicamente, de la siguiente manera:

a) Para los asegurados que hubieran aportado durante treinta o más años completos, es igual al promedio mensual que resulte de dividir entre treinta y seis, el total de las remuneraciones asegurables, percibidas por el asegurado en los últimos treinta y seis meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación.

b) Para los asegurados que hubieran aportado durante veinticinco años completos y menos de treinta, es igual al promedio mensual que resulte de dividir entre cuarenta y ocho, el total de las remuneraciones asegurables, percibidas por el asegurado en los últimos cuarenta y ocho meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación.

c) Para los asegurados que hubieran aportado durante veinte años completos de aportación y menos de veinticinco, es igual al promedio mensual que resulte de dividir en tre sesenta, el total de remuneraciones asegurables, percibidas por el asegurado en los últimos sesenta meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación.

Si cualquiera de los casos mencionados en los incisos precedentes, durante los meses especificados, no se hubiese aportado por falta de prestación de servicios, en razón de accidente, enfermedad maternidad,

1

②

licencia con goce de haber o paro forzoso, se sustituirán dichos períodos por igual número de meses consecutivos inmediatamente anteriores aportados. (*)

(*) De conformidad con el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 27617, publicada el 01-01-2002, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para efectos de la determinación del monto de la pensión de jubilación normada por los Artículos 41, 44 y 73 del Decreto Ley N° 19990, Ley de creación del Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y por los Artículos 1 y 2 del Decreto Ley N° 25967, mediante decreto supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se podrán modificar los criterios para determinar la remuneración de referencia, así como los porcentajes aplicables para la determinación del monto de la pensión de jubilación.

Artículo 3.- La pensión máxima mensual que abonará el Instituto Peruano de Seguridad Social, por cualquiera de los regímenes pensionarios que administra, no podrá ser mayor de seiscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 600.00). Esta pensión máxima mensual podrá ser modificada por decreto supremo, con voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo Directivo del Instituto Peruano de Seguridad Social.

Artículo 4.- Los reajustes de las pensiones a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social se efectuarán por decreto supremo, con voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Consejo Directivo del Instituto Peruano de Seguridad Social, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos aportados por los asegurados activos y los años de aportación del pensionista.

Artículo 5.- Interpretase las normas anteriores a la presente disposición sobre reajuste de pensiones, en el sentido que mientras han estado vigentes, y hasta la fecha de vigencia del presente Decreto Ley, tales reajustes se efectúan dentro de las posibilidades financieras del Instituto Peruano de Seguridad Social y en función de las aportaciones que real y efectivamente percibió. Asimismo, en todo cálculo que se efectúe para determinar el cumplimiento de tales reajustes, deberá tomarse en consideración los incrementos otorgados por ese instituto cualquiera fuera su forma o denominación.

Artículo 6.- El Consejo Directivo del Instituto Peruano de Seguridad Social está facultado para aprobar los montos mínimos de aportación.

Artículo 7.- Créase la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la que a partir del primero de enero de 1993, asumirá la función de administrar el Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como la administración de los pagos a los pensionistas de otros regímenes administrados por el Estado, los cuales deben ser señalados expresamente mediante resoluciones supremas refrendadas por el Ministro de Economía y Finanzas. La ONP debe conformarse exclusivamente con personal del IPSS que trabaje para el Sistema, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y, será dirigida por un jefe designado mediante resolución suprema. (*)

(*) Artículo sustituido por el Artículo 1 de la Ley N° 26323, publicada el 02-06-94, cuyo texto es el siguiente:

CONCORDANCIAS: D.U.N° 104-2000

"Artículo 7.- Créase la Oficina de Normalización Previsional, ONP, la que a partir del 1 de junio de 1994 asumirá la función de administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990.

Toda referencia al IPSS en relación con el régimen del Sistema Nacional de Pensiones deberá entenderse como referida a la ONP, incluyendo lo relativo a las facultades de cobranza coactiva que le corresponden de acuerdo a ley.

La ONP tendrá a su cargo la administración de los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, los cuales deben ser señalados expresamente mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

La ONP se encargará del cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento a que hace referencia el Artículo 9 del Decreto Ley N° 25897."

CONCORDANCIA: R.S. N° 309-2000-EF
D.S. N° 053-2001-EF
D.LEG. N° 914
D.S. N° 051-2001-PCM
D.S. N° 086-2001-EF
D.S. N° 083-2001-EF
D.S. N° 085-2001-EF
D.S. N° 101-2001-EF
D.S. N° 069-2001-PCM
D.S. N° 61-95-EF
R.S. N° 306-2001-EF
R.S. N° 307-2001-EF
D.S.N° 159-2001-EF
R.S. N° 392-2001-EF
R.S. N° 393-2001-EF

Artículo 8.- Mediante decreto supremo se aprobará la transferencia que las entidades respectivas deben efectuar a la ONP, en cuanto a personal, activos y sistemas necesarios para su funcionamiento.

Artículo 9.- A partir del primero de enero de 1993 quedan derogados los artículos de la Ley N° 24786 que se refieren a la administración del Sistema Nacional de Pensiones. El IPSS debe formular un Proyecto de Nueva Ley General en un plazo máximo de 120 días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto Ley. (*)

(*) De conformidad con la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley N° 26323, publicada el 02-06-94, los plazos a que se refiere este Artículo se computan a partir de la fecha de vigencia de dicha ley.

Artículo 10.- No es procedente ninguna acción de amparo dirigida a impugnar, directa o indirectamente, los efectos de la aplicación del presente Decreto Ley. (*)

(*) Artículo declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. N° 007-96-I/TC, publicada el 26-04-97.

Artículo 11.- Deróganse o déjense en suspenso las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Artículo 12.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica.- Las solicitudes en trámite a la fecha de vigencia del presente Decreto Ley, se ceñirán a las normas que éste prescribe. (*)

(*) Disposición derogada por el Artículo 4 de la Ley N° 27561 publicada el 25-11-2001.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RESOLUCION No. 0000024762-2003-ONP/DC/DL 19990

Expediente No. 01800051602

Lima, 12 de Marzo del 2003

VISTO:

El Recurso de Reconsideración de folios 135, interpuesto por don **RAUL OSCAR FLORES SILVA**, contra la Resolución N° 4351-2003-ONP/DC/DL 19990, de fecha 06 de Enero del 2003, del Expediente Administrativo N° 01800051602, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 4351-2003-ONP/DC/DL 19990, de fecha 06 de Enero del 2003, se denegó Pensión de Jubilación Adelantada a don **RAUL OSCAR FLORES SILVA**, al no haber acreditado un total de 20 años completos de aportación al Sistema Nacional de Pensiones, requisito exigido por el artículo 1° del Decreto Ley N° 25967.

Que, con fecha 30 de Enero del 2003, el recurrente interpuso Recurso de Reconsideración, manifestando su disconformidad con los años de aportación reconocidos en la resolución impugnada, al no haber considerado la totalidad de aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones, durante la relación laboral con su ex-empleador BANCO AGRARIO DEL PERU, por el periodo comprendido entre 1970 a 1981, para cuyo efecto adjunta Liquidación por Tiempo de Servicios, Carta de la Comisión Administradora de Carteras, Certificado de Trabajo y Copia de Planillas de Haberes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 44° del Decreto Ley N° 19990, tienen derecho a Pensión de Jubilación Adelantada los asegurados que cuenten cuando menos con 55 años de edad y un total de 30 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones;

Que, de la copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 08183529, de folios 118, se ha constatado que el recurrente nació el 10 de Octubre de 1940, y de los Informes Inspectivos de folios 56, 66, 85, 94, Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos de folios 10, Constancia Certificada de Pagos de Remuneraciones y Descuentos de folios 14, Certificados de Pagos de folios 17 al 36, Liquidación por Tiempo de Servicios de folios 131, que cesó en sus actividades laborales 31 de Marzo del 2002, acreditando un total de 31 años y 11 meses de aportación al Sistema Nacional de Pensiones, los cuales incluyen a los 20 años de aportación reconocidos en la resolución impugnada;

Que, del Informe Inspectivo de folios 91, se determina la imposibilidad material de acreditar el total de aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones, durante la relación laboral con su ex-empleador Serv. Inv. y Prom. Agr. Ministerio de Agricultura, por el periodo comprendido desde Enero de 1969 a Marzo de 1969, al no haberse encontrado registrado el asegurado en los Libros de Planillas en el Jirón Francisco de Zela S/N - Jesús María;

Que, de los Certificados de pagos de folios 16 al 36, se determina la imposibilidad material de acreditar el total de aportaciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones, durante su condición de Asegurado de Continuación Facultativa por el mes de Marzo de 1993, al no haber presentado el recurrente el Certificado de Pago Correspondiente;



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Que, de la Hoja de Liquidación de folios 147, se determina que la Pensión de Jubilación ha sido calculada sobre la base del promedio de las remuneraciones percibidas por el recurrente, en los últimos treintiseis meses anteriores a la fecha del cese en sus actividades laborales, esto es por el periodo comprendido desde 01 de Marzo de 1999 hasta 28 de Febrero del 2002, de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 2° del Decreto Ley N° 25967;

Que, de las Partidas de Nacimientos de folios 120 y 121, se verifica el vínculo filial del recurrente con los menores RAUL OSCAR FLORES FARFAN y CLAUDIA DANIELA FLORES FARFAN, los mismos que se encuentran dentro de los supuestos contemplados por el artículo 43° del Decreto Ley N° 19990;

Estando a lo dispuesto por el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 44° y 80° del Decreto Ley N° 19990, la Resolución Jefatural N° 123-2001-JEFATURA/ONP, el artículo 2° del Decreto Ley N° 25967, el artículo 9° de la Ley N° 26504, el Estatuto de la Oficina de Normalización Previsional aprobado por Decreto Supremo N° 061-95-EF y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Suprema N° 306-2001-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don **RAUL OSCAR FLORES SILVA**, contra la Resolución N° 4351-2003-ONP/DC/DL 19990, de fecha 06 de Enero del 2003, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Otorgar Pensión de Jubilación Adelantada a don **RAUL OSCAR FLORES SILVA**, por la suma de S/547.77, a partir del 01 de Abril del 2002, incluido el incremento por sus hijos **CLAUDIA DANIELA FLORES FARFAN**, **RAUL OSCAR FLORES FARFAN**, desde el 01 de Abril del 2002 hasta el 26 de Julio del 2011 y 09 de Junio del 2017, respectivamente, reconociéndole un total de 31 años completos de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Artículo 3°.- Comunicar a la División de Pensiones de la Gerencia de Operaciones, para que proceda a efectuar el pago de la Pensión de Jubilación Adelantada a don **RAUL OSCAR FLORES SILVA**, cuyo monto obra en la Hoja de Liquidación de pensión adjunta a la presente resolución.

Artículo 4°.- La Pensión de Jubilación está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad al inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 26790.

Artículo 5°.- Establecer que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° del Decreto Ley N° 19990, la Pensión de Jubilación está afecta a la reducción del 4% por cada año de adelanto respecto de la edad requerida por el artículo 9° de la Ley N° 26504.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAVIER NICANOR GONZALEZ RENDONZA
Presidencia del Comité de Jefatura/ONP

NSP 0000109406-007

10

Expediente No. : 01800051602
Liquidación No. : 00344564
Cuenta de Pensión : H029839

HOJA DE LIQUIDACIÓN

Motivo : 220-PASE PENSION PROVISIONAL JUBILACION A DEFINITIVA
Tipo de Liquidación : JUB.ADEL.VOLUNTARIA 26504

I.- Datos del Expediente

Apellidos y Nombres : FLORES SILVA, RAUL OSCAR DI : 08183529
Ley : 25967 Prestación : JUBILACION
Sector Ocupacional : EMPLEADO
No. Carnet Asegurado : 4010101FRSVR009 Tipo Asegurado : OBLIGATORIO
Fecha de Nacimiento : 10/10/1940 Fecha de Cese : 31/03/2002
Fecha Apertura Exp. : 29/04/2002 Fecha de Inicio Pensión : 01/04/2002
Fecha de Solicitud : 29/04/2002 Fecha Inicio Devengado : 01/04/2002
Unidad de Pago : 18 - BANCO DE LA NACION 591 - CHINCHA
Policlínico : 491 - HOSPITAL RENE TOCHE GROPPA
Denegatoria 25967 : N

II.- Liquidación

Total Aportaciones : 31 Años 11 MESES
Años Reconocidos : 31 Años
Periodo para cálculo de remuneración de referencia : del 01/03/1999 al 28/02/2002
- tal Meses : 36

1. Ingresos durante el Periodo Considerado :

Periodo	Mes/Sem.	Moneda	Monto
1999/03	Mes	S/.	595.00
1999/04	Mes	S/.	595.00
1999/05	Mes	S/.	595.00
1999/06	Mes	S/.	595.00
1999/07	Mes	S/.	595.00
1999/08	Mes	S/.	595.00
1999/09	Mes	S/.	595.00
1999/10	Mes	S/.	595.00
1999/11	Mes	S/.	595.00
1999/12	Mes	S/.	595.00
2000/01	Mes	S/.	610.00
2000/02	Mes	S/.	610.00
2000/03	Mes	S/.	700.00
2000/04	Mes	S/.	700.00
2000/05	Mes	S/.	700.00
2000/06	Mes	S/.	700.00
2000/07	Mes	S/.	700.00
2000/08	Mes	S/.	700.00
2000/09	Mes	S/.	700.00
2000/10	Mes	S/.	700.00
2000/11	Mes	S/.	700.00
2000/12	Mes	S/.	700.00
2001/01	Mes	S/.	700.00
2001/02	Mes	S/.	700.00
2001/03	Mes	S/.	700.00
2001/04	Mes	S/.	700.00
2001/05	Mes	S/.	700.00
2001/06	Mes	S/.	700.00
2001/07	Mes	S/.	700.00
2001/08	Mes	S/.	700.00
2001/09	Mes	S/.	700.00
2001/10	Mes	S/.	700.00
2001/11	Mes	S/.	700.00
2001/12	Mes	S/.	700.00
2002/01	Mes	S/.	600.00
2002/02	Mes	S/.	600.00

11

Monto : S/. 23,770.00

= Total reemplazado por el monto tope

Remuneración de Referencia (23,770.00/36) : S/. 660.28
50% por los primeros 20 Años de aportación : S/. 330.14
4.00 % por 11 años de aportación que exceden
a los 20 primeros años 44.00 % : S/. 290.52
DSCTO - ARTICULO 44 16.00 % : S/. 99.31
Sub-Total Pension Mensual 78.96 % : S/. 521.36

0003-INCREMENTO POR HIJOS (02 Hijos) 4.00 %..... S/. 26.41

Caducidad de Hijos :

Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Fecha de Caducidad
FLORES FARFAN,CLAUDIA DANIELA	27/07/1993	26/07/2011
FLORES FARFAN,RAUL OSCAR	10/06/1999	09/06/2017

Total Pensión Mensual : 82.96 % S/. 547.77
SON : QUINIENTOS CUARENTISIETE y 77/100 NUEVOS SOLES

III.- Pensión Actualizada

Concepto	Fecha	Incremento/Descuentos	Monto Pensión
0001-PENSION INICIAL	01/04/2002	S/. 521.36	521.36
0003-INCREMENTO POR HIJOS	01/04/2002	S/. 26.41	547.77

IV.- Cobrado

Periodo	Concepto	Monto	Cobrado	Origen
01/09/2002-31/01/2003				
	0001-PENSION INICIAL	S/.	415.00	Simulado
	(415.00 x 05 Meses)	S/.	2,075.00	
	0801-PENSION ADICIONAL	S/.	415.00	
	Total Cobrado :	S/.	2,490.00	2,490.00

01/02/2003-28/02/2003				
	0001-PENSION INICIAL	S/.	415.00	Simulado
	(415.00 x 01 Mes)	S/.	415.00	
	Total Cobrado :	S/.	415.00	2,905.00

Total Cobrados desde el 01/09/2002 al 28/02/2003 S/. 2,905.00

SON : DOS MIL NOVECIENTOS CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES

V.- Devengados

Periodo	Concepto	Monto	Devengado Acumulado
01/04/2002-31/08/2002			
	0001-PENSION INICIAL	S/.	521.36
	0003-INCREMENTO POR HIJOS	S/.	26.41

12

547.77 x 05 Meses)	S/.	2,738.85	
0601-PENSION ADICIONAL	S/.	547.77	
Total Devengado :		S/.	3,286.62

3,286.62

01/09/2002-31/01/2003

0001-PENSION INICIAL	S/.	521.36	
0003-INCREMENTO POR HIJOS	S/.	26.41	

(547.77 x 05 Meses)	S/.	2,738.85	
0801-PENSION ADICIONAL	S/.	547.77	

Total Devengado :	S/.	3,286.62	6,573.24
-------------------	-----	----------	----------

01/02/2003-30/04/2003

0001-PENSION INICIAL	S/.	521.36	
0003-INCREMENTO POR HIJOS	S/.	26.41	

(547.77 x 03 Meses)	S/.	1,643.31	
-----------------------	-----	----------	--

Total Devengado :	S/.	1,643.31	8,216.55
-------------------	-----	----------	----------

Total por Cobrar desde el 01/04/2002 al 30/04/2003	S/.	8,216.55
--	-----	----------

SON : OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS y 55/100 NUEVOS SOLES

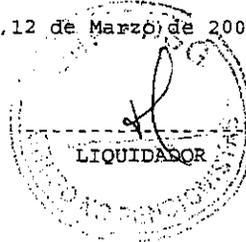
TOTAL DEVENGADOS	S/.	5,311.55
------------------	-----	----------

: CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE y 55/100 NUEVOS SOLES

Oficina de Normalización Previsional

Lima, 12 de Marzo de 2003

REVISOR



CUADRO DE APORTES Y REMUNERACIONES

Apellidos y Nombres : FLORES SILVA, RAUL OSCAR
 Expediente No. : 01800051602
 Liquidación No. : 00344564
 Motivo : 220-PASE PENSION PROVISIONAL JUBILACION A DEFINITIVA

Aportaciones :

Fecha Inicio	Fecha Final	Tipo de Periodo	Cantidad de Aportaciones	Actividad Laboral	Pérdida Validez
01/10/1965	31/12/1965	Mes	03	EMPLEADO	
01/01/1966	31/12/1966	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1967	31/12/1967	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1968	31/12/1968	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1969	31/12/1969	Mes	09	EMPLEADO	
01/01/1970	31/12/1970	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1971	31/12/1971	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1972	31/12/1972	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1973	31/12/1973	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1974	31/12/1974	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1975	31/12/1975	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1976	31/12/1976	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1977	31/12/1977	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1978	31/12/1978	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1979	31/12/1979	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1980	31/12/1980	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1981	31/12/1981	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1982	31/12/1982	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1983	31/12/1983	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1984	31/12/1984	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1985	31/12/1985	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1986	31/12/1986	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1987	31/12/1987	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1988	31/12/1988	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1989	31/12/1989	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1990	31/12/1990	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1991	31/07/1991	Mes	07	EMPLEADO	
01/08/1991	31/12/1991	Mes	05	EMPLEADO	
01/01/1992	31/12/1992	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1993	30/04/1993	Mes	03	EMPLEADO	
01/08/1997	31/12/1997	Mes	05	EMPLEADO	
01/01/1998	31/12/1998	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/1999	31/12/1999	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/2000	31/12/2000	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/2001	31/12/2001	Mes	12	EMPLEADO	
01/01/2002	31/03/2002	Mes	03	EMPLEADO	

Total Aportaciones : 31 Años 11 MESES

Remuneraciones :

Periodo M/S Moneda	Haber Básico	Gratificación	Reintegro	Otros	Total
1999/03 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1999/04 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1999/05 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1999/06 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1999/07 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1999/08 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00

	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
1 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
12 M	510.00	85.00	0.00	0.00	595.00
0/01 M	510.00	100.00	0.00	0.00	610.00
00/02 M	510.00	100.00	0.00	0.00	610.00
000/03 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/04 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/05 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/06 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/07 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/08 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/09 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/10 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/11 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2000/12 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/01 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/02 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/03 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/04 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/05 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/06 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/07 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/08 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/09 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/10 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/11 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2001/12 M	600.00	100.00	0.00	0.00	700.00
2002/01 M	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00
02 M	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00

Total Remuneraciones : S/. 23,770.00

* = Total reemplazado por el monto tope

Oficina de Normalización Previsional

Lima, 12 de Marzo de 2003

REVISOR

[Handwritten Signature]

LIQUIDADOR

CUADRO RESUMEN DE APORTACIONES

de Normalización Previsional

EXPEDIENTE 01800051602

No CARNET DE ASEGURADO:

NOMBRE DE ASEGURADO: FLORES SILVA RAUL OSCAR

Derecho Propio: Si No

Riesgo: JUBILACION

AÑO	(PV)		(ANA)	
	(S)	(M)	(Sem)	(Men)
1941				
1942				
1943				
1944				
1945				
1946				
1947				
1948				
1949				
1950				
1951				
1952				
1953				
1954				
1955				
1956				
1957				
1958				
1959				
1960				

AÑO	(PV)		(ANA)	
	(S)	(M)	(Sem)	(Men)
1961				
1962				
1963				
1964				
1965	3			
1966	12			
1967	12			
1968	12			
1969	9			3
1970	12			
1971	12			
1972	12			
1973	12			
1974	12			
1975	12			
1976	12			
1977	12			
1978	12			
1979	12			
1980	12			

AÑO	(ANA)	
	(S)	(M)
1981	12	
1982	12	
1983	12	
1984	12	
1985	12	
1986	12	
1987	12	
1988	12	
1989	12	
1990	12	
1991	12	
1992	12	
1993	3	1
1994		
1995		
1996		
1997	5	
1998	12	
1999	12	
2000	12	
2001	12	
2002	3	
2003		

Inicio de Labores		
Día	Mes	Año
01	10	1965

Fecha de Cese		
Día	Mes	Año

Fallecimiento		
Día	Mes	Año

Años de aportación Acreditados

Años y Meses

Edad al Cese Años

Años de aportación No acreditados ANA (*)

Años y Meses

Años de aportación que pierden validez PV

Art. 23 de la Ley 8433

Art. 95° DS N° D13 - 61 - TR
Regl. de la Ley N° 13640

Otras Aportaciones:

Años y Meses

Años y Meses

Ley No 13724

Años y Meses

Fecha de Nacimiento

10/10/1940

(*) Empresas cuyo periodo de aportación no se han reconocido o no se acreditaron fehacientemente	
1) SERV. INV Y PROM. AGR. MIN.AGRICULTURA	4)
2) CONTINUACION FACULTATIVA	5)
3)	6)
7)	8)
9)	10)

Observaciones: PENSION DE JUBILACION ADELANTADA LEY N° 26504

Firma y Sello del Responsable

Lima, 12 de Marzo del 2003

Leyenda:

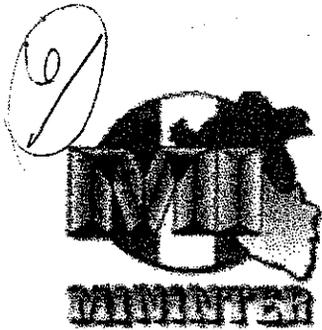
S: Semana

PV: Pérdida de validez de aportes

M: Meses

ANA: Aportaciones no acreditadas

19



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 17 de junio del 2011

OFICIO Nº 049 -2011-IN-1508-ICA-CHIN-AL-LA

SEÑORA : Dra. ANA SOTTECCANI ALTAMIRANO
 Alcaldesa de la Municipalidad de Alto Larán
ASUNTO: Por el motivo que se indica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	
RECEPCION	
Recibido el: 17/06/11	Nº 1549
Hora: 9:30	
Firma: <i>[Signature]</i>	

Anexo: copia del acta de inspección (02 folios)

Tengo el agrado de dirigirme a UD, para expresarle mis más sinceros saludos a nombre de la GOBERNACIÓN del distrito de Alto Larán, y a la vez aprovechar la oportunidad para hacer de conocimiento que el día martes 14 del presente; se realizo una inspección inopinada en compañía de autoridades y el teniente alcalde del distrito al servicio de agua potable brindado por la empresa Semapach en donde se encontró anomalías y deficiencia en el servicio de agua potable brindado por la empresa en mención;; encontrándose en los análisis realizados que no estaba sienta clorada el agua y ademas que había presencia de frutas en descomposición en uno de los pozos en donde estaba la válvulas ademas las tuberías en mal estado, con presencia de corrosión . Ademas se hace de conocimiento que la empresa la calera sac. Esta desechando frutas a los lados de los poso los cuales están siendo depositadas en 07 pozas en los cuales las frutas estaban en total descomposición ; ademas se informa que hay una tubería de desagüe que desemboca al rio chico proveniente de la fabrica de cartón de propiedad del señor Estuardo masías.

Se le informa a usted como miembro del directorio de Semapach y como alcaldesa pueda tomar las medidas y acciones legales ante las empresas en mención ademas le solicito convoque a una reunión con carácter de urgencia al gerente de Semapach y al dueño de la calera; para que se puedan tomar las acciones necesarias en beneficio de la población alto lareña. y se puedan prevenir enfermedades. y proteger nuestro medio ambiente..

Esperando que lo solicitado sea de interés propio y que para la reunión solicitada. Se convocada a todas las autoridades que participaron en la inspección y la población en general. Sin más que agregar me despido reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Victor R. Magallanes Yataco
 GOBERNADOR

①

PARTIDO NACIONALISTA GANA PERU COMITE DISTRITAL ATO LARAN

Se solicita se investigue el cobro excesivo mensual que viene cobrando la empresa SEMAPACH a los pobladores de este distrito; en la actualidad en el depósito municipal existe una maquinaria consistente en una grada que se utiliza para mover la tierra; la misma que está abandonado y que no es utilizada por falta de capacidad y gestión por parte de la actual alcaldesa igual manera se nombre una investigación investigadora para que realice las indagaciones con relación al bono 6.000 que con el anterior alcalde fue distribuido a moradores a llegados a el y que alguno beneficiarios los vendieron a las ferretería por un monto de 2.500 a 3.000 dinero que lo recibieron el efectivo y no fue utilizado para construcción de sus viviendas que fueron afectados por el terremoto . Estos hechos se puede comprobar en las investigaciones que se realice a cada uno de los beneficiaros se solicita que se nombre los comité de este distrito a fin que coordine directamente con las autoridades del gobierno con relación a los hecho que se suciten en m esta localidad por cuando la autoridad municipal no le da conocer al pueblo los recursos que son enviados por el Gobierno y son mal y que son mal utilizado que perjudican la economía al Estado Peruano y que algunos casos son empleados en provecho personal y su entorno justificando con documentos adulterados .

Se solicitan se nombre a galenos profesionales en diversas especialidades para una buena atención a los pobladores toda vez que tenemos en la actualidad por inaugurar un moderno centro de salud en este Distrito.

Solicitamos se investigue a los dirigentes del CLASS del centro de salud de este Distrito.

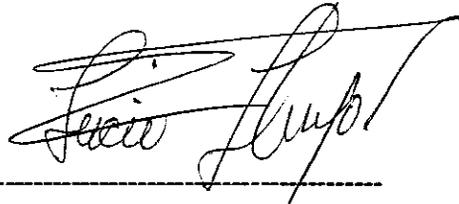
Con relación a la seguridad ciudadana se nombre a personas capacitadas toda vez que autoridad municipal no toma interés siendo muna de ella que debe encabezar dicha seguridad ciudadana conforme a la ley que lo estipula.

Solicitamos que se investigue al integrante de la empresa SEMAPACH sobre el abuso excesivo del cobro del agua potable toda vez que dicho elemento vital proviene la matriz de esta localidad y que no recibe ningún beneficio pecuniario llendose a las arcas de la Municipalidad Provincial y siendo distribuido por 5 Alcaldes Distrital siendo uno de ellos la autoridad municipal de esta localidad.

Igual forma se entregue los títulos de propiedad ya que en este distrito solamente han sido entregados en un 20 %.

De igual manera el integrante de la junta de usuario de la provincia de chincha se han removido de su cargo por los abusos excesivo del cobro del agua que afecta la economía familiar ya que este distrito es una zona netamente agrícola.

Que se designe a mas efectivos policiales a fin de que cubran sus funciones en esta localidad por cuando no se dan abasto para la seguridad ya que continuamente se viene suscitando continuos hechos directos y que la actualidad la población se encuentra desamparadas; y que sea removido del cargo el gobernador por cuando no cumple su funciones a cabalidad y que ese dinero que percibe no justifica su accionar como autoridad gubernamental.



SECRETARIO DISTRITAL GANA PERU
LUCIO ALBERTO LLUYTA PEVE
DNI N°:41814586

TEL: 973937150

27

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 07 de setiembre de 2011

Oficio Nº 060/2011/I.E. Nº 22226 "Nuestra Señora de Fátima" D.

Señor : Congresista de la República del Perú.

Asunto: Solicita Apoyo para la Institución.

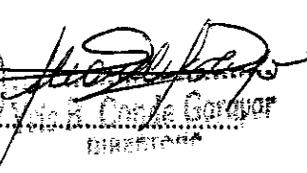
Es sumamente grato dirigirme a Ud. a nombre de la familia escolar de la Institución Educativa Nº 22226 "Nuestra Señora de Fátima" del distrito de Alto Larán de la Provincia de Chíncha del departamento de Ica, que me honro en dirigir y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente.

En la actualidad contamos con una población escolar de 550 alumnos aproximadamente distribuidos en 16 aulas del 1º al 6º grado de primaria, donde el las celebraciones de la fechas cívicas de nuestro calendario escolar no contamos con una banda de Paz; nuestra escuela ha sido reconstruida por la Fundación Telefónica quien nos obsequió una infraestructura muy moderna y creemos merecer contar con una Banda para dar realce a nuestra institución, asimismo contamos con una plana docente compuesta por 20 profesionales los mismos que no contamos con la ayuda de una Laptop para nuestra tareas de docentes en tal sentido apelamos a su buena voluntad o realizar las gestiones correspondientes para que podamos contar en lo sucesivo con una Laptop.

Asimismo hacemos de su conocimiento que la población escolar cada año se va incrementando y para el año 2012 necesitaremos la construcción de dos aulas más.

En espera que nuestra solicitud tenga acogida por su despacho, me despido de Ud. reiterándole las muestra de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Yviana Cordero
DIRECTORA

(18) Yonder PEDIDO DE:

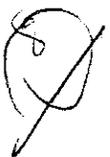
Directora I.E. N° 22226 Nuestra Sra de Fátima

Correo: yonder5@hotmail.com.

Alto Larán - Chincha - Ica.

056 317265 teléfono fijo.

Dirección: Santos Nazarov # 294 Chincha Alta.



MEMORIAL

Señores Congresistas, con el debido respeto nos dirigimos a Uds. con la finalidad de hacerles de su conocimiento que las personas que suscriben el presente memorial, solicitan terreno para la crianza de nuestro ganado, ya que con ello subsiste nuestras familias y como ser de su conocimiento, el ganado necesita un buen campo para el desarrollo de nuestros animales; actualmente nuestros animales se encuentran en un área muy peligrosa como es la línea de Alta Tensión que viene desde el Mantaro, y es muy sabido que debe tenerse seis metros a ambos lados como un corredor, que esa área no puede haber morada alguna ni menos la crianza de ningún animal, tal como lo sugiere el Ministerio de Agricultura. En diversas oportunidades hemos solicitado a Mario Giorffino Neyra, quien aduce ser dueño de todas esas tierras, para que nos venda para así nosotros poder criar nuestro ganado pero sin embargo el citado señor, no acredita ningún documento que demuestres ser propietario de dicho terreno.

Como se demuestra, nosotros somos personas muy pobres y quizás por tener esa condición, nos marginan y ponen así en peligro nuestra existencia como seres humanos y también a nuestros hijos.

Aprovechando su visita a nuestro distrito de Alto Larán, es que aprovechamos para hacerles llegar este Memorial, ya que este gobierno esta trabajando para los más necesitados y los más pobres de este país; y esperando que nos den una solución a nuestro pedido, nos despedimos en nombre de todos los que firmamos este documento y deseándoles éxito en su trabajo congresal.

Atentamente,

Alto Larán, 07 de setiembre del 2011.

Nuestro representante es el señor Enrique Cristóbal Paucar.

QUISPE HUAMAN Jhon Ruben		42506706
HUAMAN TRILLO SANTA I DALQUIZA		21844153
QUISPE CANCHARI ORLANDO		21844154
CANCHARI GUERRA JULIA REYNA		21844327
Dela cruz cristobal NERY LUZ		21844340
Chipana Barrillas Santa		40648083
Quispe de la cruz Clarise		44972774
VILCAPUMA CANCHARI JOSUE		45275810
A B M de Guatamal		21876265
Salvatierra Garay Reyna Luz		43814143
Cristobal Paucar Enrique		40182223
VILCAPUMA CANCHARI JONAS		46880965
JORGE VILCAPUMA G.		21844518

9 "SOLICITA SEGUIMIENTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO"

REPRESENTANTES LEGALES DE 20191161743 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	21878470	SOTTECCANI ALTAMIRANO ANA MERCEDES	ALCALDE	01/01/2011

Imprimir

FRENTE ANTICORUPCION Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA
CARLOS PERSI OLIVA NAPA
PRESIDENTE

**DEUDA COACTIVA REMITIDA A CENTRALES DE RIESGO DE 20191161743 -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN**

La información que se muestra se encuentra actualizada al 17/08/2011; y no incluye los montos de deuda correspondiente a costas o gastos del procedimiento de cobranza coactiva.

Monto de la Deuda	Período Tributario	Fecha de Inicio de Cobranza Coactiva	Entidad Asociada a la Deuda
7870.00	2002 - 12	25/02/2003	Tesoro Público
3365.00	2003 - 06	05/09/2003	Tesoro Público
1274.00	2003 - 07	01/10/2003	Tesoro Público
945.00	2003 - 07	01/10/2003	ONP
411.00	2003 - 08	06/02/2007	Tesoro Público
858.00	2003 - 08	28/10/2003	ONP
728.00	2003 - 11	22/01/2004	Tesoro Público
1292.00	2006 - 08	26/10/2006	Essalud
740.00	2006 - 08	26/10/2006	ONP
3156.00	2006 - 11	26/02/2007	Tesoro Público
1303.00	2006 - 12	27/03/2007	Essalud
1456.00	2006 - 12	27/03/2007	ONP
1417.00	2007 - 01	27/03/2007	Essalud
1443.00	2007 - 01	27/03/2007	ONP
1261.00	2007 - 02	27/04/2007	Essalud
1380.00	2007 - 04	20/07/2007	Essalud
597.00	2007 - 04	01/07/2008	ONP

Para obtener mayor información sobre estas(s) deudas(s), puede dirigirse al área de Cobranza Coactiva de la oficina de la SUNAT de su Jurisdicción.

Imprimir

FRENTE ANTICORUPCIÓN Y DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE CHINCHA
CARLOS PERSI OLIVA NAPA
PRESIDENTE

Consulta Amigable (Mensual)
Consulta de Ejecución del Gasto

lunes, 05 de septiembre del 2011

Navegador													
¿Quién gasta?			¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
								Genéricas	Departamentos	Trimestres			
										Meses			
TOTAL								88,460,589,913	105,186,331,258	56,540,360,758	54,180,358,341	53,021,285,026	51.5
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES								12,027,527,096	19,485,104,757	8,025,706,165	7,741,444,905	7,313,856,560	39.7
Departamento 11: ICA								253,372,350	612,436,852	222,963,896	205,476,197	196,083,415	33.6
Provincia 02: CHINCHA								89,528,746	150,607,151	62,669,100	62,466,760	60,855,574	41.5
Municipalidad 02-300975: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN								2,745,002	4,385,884	1,071,586	1,049,109	996,643	23.9

Programa	PIA	PIM	Compromiso	Ejecución Devengado	Girado	Avance %
004: PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	466,041	1,364,997	196,990	183,540	182,743	13.4
006: GESTION	741,596	858,696	541,914	534,582	512,432	62.3
011: TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA	12,188	12,188	12,188	12,188	0	100.0
014: ORDEN INTERNO	30,000	15,339	13,164	13,164	12,998	85.8
016: GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	0	378	378	378	378	100.0
022: TURISMO	0	388	388	388	388	100.0
025: RIEGO	110,000	110,000	0	0	0	0.0
028: ENERGIA ELECTRICA	150,000	162,000	12,000	12,000	12,000	7.4
033: TRANSPORTE TERRESTRE	70,000	70,000	2,500	2,500	2,500	3.6
036: TRANSPORTE URBANO	130,000	564,013	152,004	145,283	131,753	25.8
039: MEDIO AMBIENTE	126,510	163,083	84,897	79,912	76,387	43.6
040: SANEAMIENTO	500,000	514,541	16,636	16,636	16,536	3.6
041: DESARROLLO URBANO	0	37,556	1,500	1,500	1,500	4.0
044: SALUD INDIVIDUAL	125,383	125,383	0	0	0	0.0
046: DEPORTES	0	7,978	7,978	7,978	7,978	100.0
047: EDUCACION BASICA	145,000	209,286	0	0	0	0.0
051: ASISTENCIA SOCIAL	127,844	141,248	30,611	30,611	30,611	21.7
052: PREVISION SOCIAL	8,440	8,980	6,440	6,440	6,436	72.7

Notas

Los montos están en Nuevos Soles.
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
A partir del año 2007, se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 31 de agosto de 2011.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

FRENTE ANTICORRUPCION Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA

CARLOS PERSI OLIVA NAPA
PRESIDENTE

10

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 07 de Setiembre del 2011

OFICIO N°001-AL/2011

**SEÑOR: DR.DANIEL FERNANDO ABUGATTAS MAJLUT
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ**

ATENCIÓN : A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO

ASUNTO : Solicita seguimiento del Expediente N°005-2009 y revisión de la resolución N° 36 de fecha 22/07/2011 de la Sala Superior Penal Liquidadora de Chíncha

REFERENCIA: Normas Vigentes del Estado Peruano

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud. y por intermediario de su persona a los integrantes de la Comisión de Justicia del Congreso para saludarlo afectuosamente y luego para poner en su conocimiento; con fecha 09 de mayo del año 2009 presente una denuncia penal a la Tercera Fiscalía Penal de la Provincia de Chíncha, en contrato de Alberto Magallanes Mendoza, y otros por presunto delito de peculado en contra de la Administración Pública de la Municipalidad Distrital de Alto Larán y el Estado Peruano (obras fantasmas, sobre valoración de obras y mala Distribución de los Alimentos para las ollas comunes -PRONAA, destinados para los damnificados del sismo del 15/08/2007. Habiendo transcurrido a la fecha mas de dos años y no conociendo el resultado a la fecha. Para lo cual adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI
2. Fotocopia de la Denuncia Penal
3. Fotocopia de la Resolución N° 36, de la fecha 22/07/2011, de la Sala Liquidadora de Chíncha.

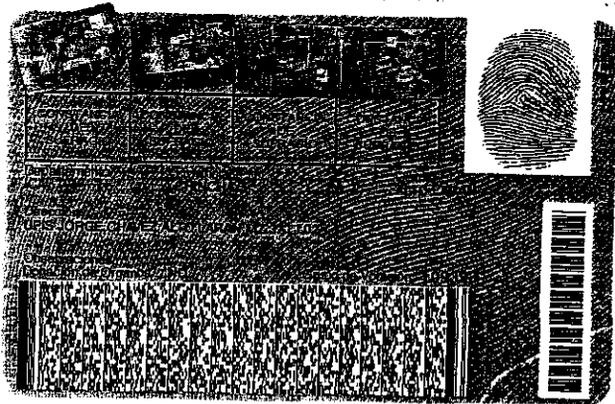
En tal sentido señor Presidente SOLICITO EL SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 005-2009 de Conformidad a las Normas Vigentes del Estado Peruano y Revisión de la Resolución N°36 de fecha 22/07/2011 de la Sala Superior Penal Liquidadora de Chíncha.

Con tal motivo aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi mejor deferencia personal.

Atentamente,

NOMBRE: Jesús Saravia Yataco
DNI: 21878405
DOMICILIO: CC.PP Jorge Chávez
MZ.37, LT.02


JESÚS MELCHOR SARAIVIA YATACO
DNI: 21878405



7.5.2006

SUMILLA: Interpone denuncia penal

SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA PENAL DE TURNO DE CHINCHA.

14
14

JESUS MELCHOR SARAVIA YATACO, identificado con D.N.I. N° 21878405, con domicilio habitual en Centro Poblado Jorge Chavez Mz 37 Lote 2 del distrito de Alto Larán, Provincia de Chíncha y Departamento de Ica, y señalando domicilio legal en el Interior de la Galería Ferial Vega N° 363 de Chíncha Alta; ante Usted respetuosamente digo:

PETITORIO:

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y a lo que disponen los Artículos 376°; 387°; 382 y 389° del Código Penal vigente, acudó a su honorable Despacho con la finalidad de INTERPONER DENUNCIA PENAL contra el señor ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Alcalde; OLGA LEVANO MARMOL DE VILCA, tesorera; EDUARDO ALBERTO LEVANO VILCA; LUIS ALBERTO RONCEROS RAMOS; EMILIO HILARIO PALOMINO ABREGÚ; YESSICA LIZ VASQUEZ MARTINEZ Regidores de la Municipalidad Distrital de Alto Laran; y contra quienes resulten responsables, por la comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos en su modalidad de ABUSO DE AUTORIDAD, PECULADO, CONCUSIÓN y MALVERSACIÓN DE FONDOS, en agravio de la Municipalidad Distrital de Alto Laran y el Estado Peruano; fundamento mi denuncia en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que me permito exponer:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

1.- Que, por haber sido nombrado como Regidor de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, en las Elecciones Municipales complementarias el 01-JULIO-2007, en uso de las facultades conferidas por Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vengo exigiendo al señor ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, con la finalidad que administre en forma transparente los fondos económicos de la Municipalidad; pero es el caso, que este señor y los demás regidores, a pesar

27

de mi exigencia; en lugar de trabajar con observancia a las normas legales, vienen cometiendo una serie de irregularidades; y como si fuera juego cuando llevamos acabo las Sesiones de Concejo mis intervenciones y/o observaciones sobre las irregularidades que cometen ni siquiera registran en el Libro de Actas; obligado por estas circunstancias, vengo solicitando por escrito información documentada al señor Alcalde, sobre los ingresos y egresos económicos de la Municipalidad; montos de inversiones en la ejecución de las obras; tal como demuestro con las copias fotostáticas de las solicitudes de fechas: 12-JULIO-2007; 16-JULIO-2007; 01-AGOSTO-2007; 13-AGOSTO-2007; 20-AGOSTO-2007; 10-SEPTIEMBRE-2007; 24-SEPTIEMBRE-2007; 04-OCTUBRE-2007; 11-OCTUBRE-2007; 18-OCTUBRE-2007; 19-NOVIEMBRE-2007; 30-NOVIEMBRE-2007; 04-DICIEMBRE-2007; 17-DICIEMBRE-2007; hasta la fecha, ninguno de mis solicitudes fueron respondidos por parte del Alcalde; mas por el contrario empezaron a hostigarme argumentando una y otra cosa, tal como acredito con la carta notarial de fecha 19-DICIEMBRE-2007; me cursa una Carta Notarial, adjuntando fotografías argumentando que soy alcohólico y libo licor en la Oficina de la Municipalidad; siendo respondido dicha carta notarialmente con fecha 26-DICIEMBRE-2007.

2.- Que, por otro lado en el mes de Julio del 2007, en la primera Sesión del Concejo el señor **ALBERTO MAGALLANES MENDOZA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, que continuaba del periodo anterior en su condición de reelecto; nos presentó una relación de obras para ejecutar durante el año 2007, con su respectivo presupuesto correspondiente al año Fiscal 2006; asimismo, se había programado ejecutar diferentes obras durante el año 2007, con el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Alto Larán correspondiente al año fiscal 2007; por lo que, por imperio de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por la Ley Ley N° 28267; se tenía que elegir en Sesión de Concejo el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán; a fin de que el Comité Especial lleve acabo la selección de proveedores de servicios y bienes, tal como establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **DECRETO SUPREMO N° 083-2004-PCM** y su Reglamento aprobado mediante el **DECRETO SUPREMO N° 084-2004-PCM**; siendo cumplimiento obligatorio, no se ha elegido al dicho comité en Sesión de Concejo; sin embargo, el señor Alcalde ha adquirido en forma irregular los bienes y servicios para ejecutar

algunas obras; por lo que solicité al señor Alcalde para conocer quienes eran los integrantes del Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Alto Larán; quienes tenían que responder sobre los procesos de selección de proveedores y servicios; la buena pro que fueron otorgados a los mejores postores, de acuerdo a los cuadros comparativos, para ejecutar las obras y adquirir bienes, tampoco me respondió hasta la fecha.

Señor Fiscal; estos actos delictivos que comete el señor Alcalde con el apoyo de algunos regidores se agrava cada vez mas; consecuentemente, en mi condición de fiscalizador no puedo ser parte de la corrupción; por lo que, en Sesión de Concejo de fecha 07-ENERO-2008; exigí que me responda las solicitudes que presenté durante el año 2007; y en lugar de darme la respuesta el señor **ALBERTO MAGALLANES MENDOZA** Alcalde y **EDUARDO LEVANO VILCA** Regidor, me agredieron verbal y físicamente y me votaron a golpes del local donde se llevaba acabo el referido Sesión de Concejo; tal como acredito con la copia Certificada de la Denuncia N° 04-2007-IX-DTPA-RPI-CSCH-AL, emitido por Comisaría PNP de Alto Larán.

3.- Que, es el caso señor Fiscal, siendo lo mas agravante que, en el mes de Marzo del año en curso, el señor **ALBERTO MAGALLANES MENDOZA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, nos ha repartido un folleto de (04) cuatro hojas, con título "INFORME ECONÓMICO AÑO 2007"; donde se encuentra anexado hojas que detallan sobre los INGRESOS y EGRESOS DEL AÑO 2007; e INFORME ECONÓMICO AÑO 2007; en cuyas hójias que detallan las como "INVERSIONES" aparece una relación de obras ejecutadas enumerado de 01 al 30 detallando gastos de inversiones; es decir, declaran obras ejecutadas, pero lo sorprendente es que en el numeral 4 dice: "Const. Camerinos Estadio Municipal", Importe S/. 28,784.05; en el numeral 7.- Adquisición de Camión Volquete, Importe S/. 11,481.00; en el numeral 14.- Electríf. Fernano Belaunde, 13 de Junio, Sta Ana, Importe S/.90,000.00; numeral 17.- Instalación Agua Potable Magdalena, importe S/. 57,500.00; numeral 21 Electrificación Huaca de los Ramos, Importe S/. 22,360.48; numeral 28.- Loza Deportiva Cruz del Rosario, Importe S/. 1,389.00; estas obras no existen, es decir que, no se han ejecutado durante el año 2007; tal como demuestro con las filmaciones gravadas en CD; en vista que los efectivos policiales de las Comisaría PNP de Alto Larán no han querido

realizar las constataciones correspondientes (para su mejor ilustración adjunto el referido folleto).

4.- Que, asimismo; aparece un informe del Ing. Fernando Quispe Peña; Jefe del Departamento de Obras de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, con fecha 10-OCTUBRE-2007 – INFORME N° 039-2007-MDAL/DO; dicho informe se encuentra anexado por la Carta de fecha 02-OCTUBRE-2007, dirigido Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, suscrito por el Asesor Contable, en cuyas hojas anexas aparecen informe sobre “INGRESOS; REPROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN - DISTRITAL (OCTUBRE – DICIEMBRE) 2007; ANÁLISIS DE OBRAS A SETIEMBRE DEL 2007 Y APOYO VÍCTIMAS, SISMO 15/08/2007 LEY DE SOLIDARIDAD”; en estas hojas claramente se notan las irregularidades; es decir, sin que se haya debatido ni aprobado en Sesión de Concejo; retiraban dinero a nombre de la Tesorera de la Municipalidad y otros, tal como demuestro con la hoja que detalla sobre el supuesto “Apoyo a las víctimas del sismo del 15/08/2007”, “Gastos realizados por el Estado de Emergencia”; con fecha 20-AGOSTO-2007, en un solo día, giraron dos cheques a nombre de la señora OLGA LEVANO MARMOL, Cheq. 24693849 y 24693850 y retiran la suma de S/. 15,000.00 con cargo a dar cuenta y nunca rindió cuenta; y 07-SET-07 Cheque N° 34315477, monto S/. 595.00 Apoyo al trabajo en la Rehabilitación en un canal de Irrigación; 21-SET-07 Cheq. N° 34315534, monto S/. 1,420.50, Levantamiento de escombros; 27-SETIEMBRE-2007 dos cheq. N° 34315567, monto S/. 2,338.00 y Chef. N° 34315566 monto S/. 1,420.00; el 31-AGOSTO-2007, Cheq. N° 3324436-7, monto S/. 30,000.00 a nombre de Carfer Services E.I.R.L, por recojo de Desmontes; y así sucesivamente, sin que se haya aprobado estos gastos en Sesión de Concejo; es mas la limpieza de escombros realizaron el Gobierno Regional de Ica, como es de conocimientos.

Sobre estos gastos en mi condición de Fiscalizador con fecha 17-DICIEMBRE-2007, solicite la información correspondiente y hasta la fecha no me ha respondido; a pesar que la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 589-2007-DP-ODICA con fecha 05-JULIO-2007, RECOMENDÓ que debe de proporcionamos las informaciones solicitadas.

5.- Que, por otro lado, en nuestra primera Sesión de Concejo, el señor ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Alcalde reelecto, nos alcanza una copia fotostática del Acta de fojas 8, 9 y 10 donde se lee: “INFORME

ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006", y en Gastos de Inversión detallan una serie de Gastos; enumerados de 1 hasta 19, pero extrañamente algunos de los gasto detallados en el año 2006, se duplican en el 2007, en algunos casos se triplican; por decir en la relación de gasto de inversión del año 2006, aparece con el N° 8 el Cerco perimétrico CE 22226, monto S/. 32,872.23 y en la relación del año 2007, en gasto de inversión aparece con el N° 3 Const. Cerco Perimétrico IEP 22226, monto S/. 24,309.50; otro caso: en gasto de inversión del año 2006 aparece con el N° 17 Instalación de Agua Potable CCPP Magdalena, monto 6,350.00 y en el INFORME ECONÓMICO AL 30 DE JUNIO DEL 2007, en gastos de Inversión aparece Instalación de Agua Potable CCPP Magdalena, monto S/. 34,250.00 y en el gasto de Inversiones a diciembre 2007, aparece nuevamente Instalación de Agua Potable CCPP Magdalena, monto S/. 57,500.00 y así sucesivamente se duplican y triplican las supuestas inversiones siendo lo mas agravantes que algunas obras que está declaradas ejecutadas ni siquiera existen; tal como demuestro con los informes económicos del 2006 y 2007 que adjunto a la presente para su mejor ilustración.

Señor Fiscal, siendo lo mas agravante que en el Informe económico al 31 de diciembre del año 2006, en la relación de inversiones aparece "construcc. del Centro de Salud CCPP Huachinga, por el monto de S/. 120,646.32"; esta inversión no justifica al local construido, es por ello, que pido quienes son los proveedores de servicios y bienes de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme Establece el DECRETO SUPREMO N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 084-2004; consecuentemente no siendo transparente la administración de los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Alto Laran, y no siendo proporcionado ni siquiera los informes de los ingresos y egresos económicos de la Municipalidad donde he sido elegido como regidor, y no veo las facturas y/o recibos de compras de bienes y/o servicios, mucho menos los expedientes de las diferentes obras que se ejecutan; es que vengo a su Despacho a fin de salvaguardar los intereses de mi pueblo y del Estado; por lo que oportunamente deberá nombrar los peritos correspondientes para que verifiquen las supuestas obras ejecutadas, y valoricen las inversiones efectuadas en algunas obras que ejecutó el señor alcalde durante el año 2006 y 2007, sin acuerdo de consejo ni coordinaciones con los regidores.

6.- Que, señor Fiscal no solamente en el manejo económico existen irregularidades, también están enajenando el patrimonio de la Municipalidad del Distrito de Alto Larán; siendo el caso, que aparece una compraventa con fecha 14-NOVIEMBRE-2006, otorgado por doña GLENI KATERINA LÉVANO MAGALLANES; (esta dama es hija del Regidor vitalicio EDUARDO LEVANO VILCA guarda espalda del señor Alcalde); a favor de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES CUSQUEÑOS EN ALTO LARAN, presidido por don Julián Ccapa Huaman; señor Fiscal no lo cuestiono la compraventa; sino, en el ARTICULO PRIMERO: dice: "LA VENDEDORA declara ser propietaria, de un terreno ubicado en la prolongación Colón – Manzana 50 "A"-Lote N° 04, con un área de 605.28 m2, que le fuera adjudicado por la Municipalidad de Alto Larán"; es decir, el señor ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Alcalde y el Regidor EDUARDO LEVANO VILCA padre de la vendedora, regalaron el terreno de la Municipalidad de Alto Larán, como si el terreno fuera de ellos; estos hechos indignantes está sucediendo en mi sufrido distrito; es por ello, que he aceptado el cargo de regidor para fiscalizar los bienes de mi pueblo, sin embargo, el señor alcalde arbitrariamente y con el aval de algunos regidores están manejando a la Municipalidad como si fuera su casa y/o su propiedad. Es por ello, recurro señor Fiscal a su superior Despacho a fin de que, en cumplimiento de sus funciones tales como: "Defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos, los intereses públicos, el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil; prevención del delito y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación", intervenga e investigue rigurosamente sobre las irregularidades, delitos que viene cometiendo los denunciados.

7.- Que, Finalmente el señor Fiscal, con fecha 17-ABRIL-2008, el señor ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Alcalde, ha publicado en el periódico "VERDAD DEL PUEBLO" la Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDAL, anexando el Texto Único de Procedimientos administrativos 2008; sin que se haya debatido ni aprobado en Sesión de Concejo, es decir, para el señor Alcalde no existe regidores y él es único dueño de la Municipalidad; a pesar que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dice textualmente: "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones

Municipales. Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y 5 (cinco) regidores. El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras". Sin embargo el señor Alcalde hace lo que quiere con el recurso de la Municipalidad y no me permite fiscalizar, mas por el contrario recibo constante amenaza de muerte y hostigamiento, maltrato verbal y psicológico constantemente por parte del Alcalde y algunos regidores.

8.- Que, señor Fiscal, los delitos de **ABUSO DE AUTORIDAD, PECULADO, CONCUSIÓN y MALVERSACIÓN DE FONDOS**, se ha acreditado con el acto arbitrario del señor Alcalde; asimismo, abusando de su cargo, está induciendo a la tesorera en manejar dinero en su nombre indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial; se apropia o utiliza el recurso económico y en inmueble de la Municipalidad, caudales o efectos cuya administración le estén confiados por razón de su cargo; y, da al dinero o bienes que administra una aplicación definitiva diferente de aquella a los que están destinados, afectando el servicio o la función encomendada. Lo cual amerita se realicen las investigaciones rigurosas con apoyo de peritos, y por ello, es menester que el Ministerio Público proceda a realizar las investigaciones de ley a efectos de sancionar a los infractores con el mayor peso de Ley.

II.- FUNDAMENTO DE DERECHO:

Los delitos denunciados se encuentran tipificados en las siguientes normas:

- ✓ Artículo 376º; del Código Penal vigente que establece sobre el delito de Abuso de Autoridad
- ✓ Artículo 382º; del Código Penal vigente que establece sobre el delito de Peculado
- ✓ Artículo 387º; del Código Penal vigente que establece sobre el delito de Concusión.
- ✓ Artículo 389º; del Código Penal vigente que establece sobre el delito de Malversación de fondos
- ✓ Artículo 5º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que "El concejo municipal, distrital, está conformado por el alcalde y el número

de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones y el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras".

- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por la Ley N° 28267.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 083-2004-PCM Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 084-2004-PCM.

III.- MEDIOS PROBATORIOS:

1.- El mérito de copia legalizada del "INFORME ECONÓMICO AÑO 2007"; donde se encuentra anexado hojas que detallan sobre los INGRESOS y EGRESOS DEL AÑO 2007; e INFORME ECONÓMICO AÑO 2007;

2.- El mérito de Copia fotostática legalizada del Oficio N° 01- RMDAL/2007-07-12 de fecha 12-JULIO-2007; mediante el cual solicité sobre la situación Laboral del personal que trabaja en la Municipalidad,

3.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 02- RMDAL/2007-07 de fecha 16-JULIO-2007; mediante el cual solicito rendición de cuenta del año 2006 y de enero a julio del 2007.

4.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 03- RMDAL/2007-07 de fecha 16-JULIO-2007; mediante el cual solicito la Nulidad de nombramiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2008.

5.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 04-RMDAL/2007-07 de fecha 01-AGOSTO-2007; solicito considerar en el Presupuesto Participativo 2008 la Construcción de un Mercado de Abastos para Alto Larán.

6.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 05-RMDAL/2007-07 de fecha; 20-AGOSTO-2007; mediante el cual solicito NULIDAD de Contrato del Personal de DEMUNA.

7.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 06-RMDAL/2007-07 de fecha 10-SETIEMBRE-2007; mediante el cual reitero la Información Documentada.

8.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 07-RMDAL/2007-07 de fecha 10-SETIEMBRE-2007, mediante el cual Acta de Sesiones de Concejo.

9.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 09-RMDAL/2007 de fecha 24-SETIEMBRE-2007, mediante el cual comunico mi disconformidad de acuerdo de Sesión de Fecha de 28-AGOSTO-2007, por estar contra la norma.

10.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 10-RMDAL/2007-07 de fecha 11-OCTUBRE-2007, mediante el cual solicito saber quienes integran la Comisión de Compra de Ollas Comunes, y copia de las facturas y otros.

11.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 11-RMDAL/2007-07 de fecha 04-OCTUBRE-2007; mediante el cual solicito la Investigación que los Alimento proporcionados por PRONAA, son entregados a personas que no son integrantes de los Comedores.

12.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 12-RMDAL/2007-07 de fecha 18-OCTUBRE-2007; mediante el cual solicito al Gobernador de Alto Laran, a fin de que me Informe sobre lo mencionado del Regidor EDUARDO LÉVANO VILCA, que los Alimentos de los Comedores que sobran en la distribución eran entregados a la PNP de Alto Larán y al Gobernador.

13.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 13-RMDAL/2007-07 de fecha 18-OCTUBRE-2007 mediante el cual solicito al Jefe de la Comisaria de PNP de Alto Larán, a fin de que me Informe sobre lo mencionado del Regidor EDUARDO LÉVANO VILCA, que los Alimentos de los Comedores que sobran en la distribución eran entregados a la PNP de Alto Larán.

14.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 17-RMDAL/2007-07 de fecha 19-NOVIEMBRE-2007; mediante el cual solicito copia de Actas de Sesión de Concejo.

15.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 19-RMDAL/2007-07 de fecha 30-NOVIEMBRE-2007; mediante el cual comunico al Alcalde, que los alimentos de PRONAA se encontraban fuera del Almacén y que se investiguen sobre el caso.

16.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 20-RMDAL/2007- de fecha 04-DICIEMBRE-2007; mediante el cual comunico al Alcalde sobre adulteración de Actas de Sesión de Concejo de fecha 26-11-07

17.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 22-RMDAL/2007- de fecha 17-DICIEMBRE-2007; mediante el cual solicito

información sobre Giros y Cobros de Cheques a nombre de la tesorera y terceras personas por el supuesto apoyo a la Víctimas del Terremoto.

18.- El mérito de copia fotostática legalizada del Certificada de la Denuncia N° 04-2007-IX-DTPA-RPI-CSCH-AL, emitido por Comisaría PNP de Alto Larán

19.- El mérito de copia fotostática legalizada del INFORME N° 039-2007-MDAL/DO de fecha 10-OCTUBRE-2007.

20.- El mérito de copia fotostática del INFORME N° 039-2007-MDAL/DO, de fecha 10-OCTUBRE-2007; con referencia de la Carta de fecha 02-OCTUBRE-2007 anexado de "INGRESOS; REPROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN - DISTRITAL (OCTUBRE - DICIEMBRE) 2007; ANÁLISIS DE OBRAS A SETIEMBRE DEL 2007 Y APOYO VÍCTIMAS, SISMO 15/08/2007 LEY DE SOLIDARIDAD"

21.- El mérito de copia fotostática legalizada del Oficio N° 589-2007-DP-ODICA con fecha 05-JULIO-2007, RECOMENDÓ que debe de proporcionarnos las informaciones solicitadas.

22.- El mérito de copia fotostática del Acta de fojas 8, 9 y 10 donde se lee: "INFORME ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006", y en Gastos de Inversión detallan una serie de Gastos; enumerados de 1 hasta 19 que se duplican las inversiones en el año 2007.

23.- El mérito de copia fotostática del INFORME ECONÓMICO AL 30 DE JUNIO DEL 2007.

24.- El mérito de copia fotostática de compraventa con fecha 14-NOVIEMBRE-2006, otorgado por doña GLENI KATERINA LÉVANO MAGALLANES a favor de ASOCIACIÓN DE RESIDENTES CUSQUEÑOS EN ALTO LARAN.

25.- El mérito de publicado en el periódico "VERDAD DEL PUEBLO" la Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDAL, anexando el Texto Único de Procedimientos administrativos 2008.

26.- Dos CD, mediante el cual se observa que no existen obras, que fue declaradas como ejecutadas en el Informe del 2006 y 2007.

POR TANTO:

A Usted señor Fiscal Provincial, **SOLICITO** se sirva tramitar la presente de acuerdo a su naturaleza y oportunamente formalice denuncia penal, ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente.

OTROSI DIGO: Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia de mi Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de mi Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones de Chincha con fecha 06-JULIO-2007.
- Fotocopia del "INFORME ECONÓMICO AÑO 2007"; anexado con hojas que detallan sobre INGRESOS y EGRESOS DEL AÑO 2007; e INFORME ECONÓMICO AÑO 2007;
- Copia fotostática del Oficio N° 01- RMDAL/2007-07-12 de fecha 12-JULIO-2007.
- Copia fotostática del Oficio N° 02- RMDAL/2007-07 de fecha 16-JULIO-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 03- RMDAL/2007-07 de fecha 16-JULIO-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 04-RMDAL/2007-07 de fecha 01-AGOSTO-2007;
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 05-RMDAL/2007-07 de fecha; 20-AGOSTO-2007;
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 06-RMDAL/2007-07 de fecha 10-SETIEMBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 07-RMDAL/2007-07 de fecha 10-SETIEMBRE-2007,
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 09-RMDAL/2007 de fecha 24-SETIEMBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 10-RMDAL/2007-07 de fecha 11-OCTUBRE-2007,
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 11-RMDAL/2007-07 de fecha 04-OCTUBRE-2007;
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 12-RMDAL/2007-07 de fecha 18-OCTUBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 13-RMDAL/2007-07 de fecha 18-OCTUBRE-2007
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 17-RMDAL/2007-07 de fecha 19-NOVIEMBRE-2007.

- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 19-RMDAL/2007-07 de fecha 30-NOVIEMBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 20-RMDAL/2007- de fecha 04-DICIEMBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 22-RMDAL/2007- de fecha 17-DICIEMBRE-2007.
- Copia fotostática legalizada del Certificada de la Denuncia N° 04-2007-IX-DTPA-RPI-CSCH-AL.
- Copia fotostática legalizada del INFORME N° 039-2007-MDAL/DO de fecha 10-OCTUBRE-2007.
- Copia fotostática del INFORME N° 039-2007-MDAL/DO, de fecha 10-OCTUBRE-2007;
- Copia Fotostática de la Carta de fecha 02-OCTUBRE-2007 anexo de "INGRESOS; REPROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN - DISTRITAL (OCTUBRE - DICIEMBRE) 2007; ANÁLISIS DE OBRAS A SETIEMBRE DEL 2007 Y APOYO VÍCTIMAS, SISMO 15/08/2007 LEY DE SOLIDARIDAD.
- Copia fotostática legalizada del Oficio N° 589-2007-DP-ODICA con fecha 05-JULIO-2007.
- Copia fotostática del Acta de fojas 8, 9 y 10 donde se lee: "INFORME ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006",
- Copia fotostática del INFORME ECONÓMICO AL 30 DE JUNIO DEL 2007.
- Copia fotostática de compraventa con fecha 14-NOVIEMBRE-2006,
- El Periódico "VERDAD DEL PUEBLO" la Ordenanza Municipal N° 001-2008-MDAL, anexando el Texto Único de Procedimientos administrativos 2008.
- Dos CD, mediante el cual se observa que no existen obras, que fue declaradas como ejecutadas en el Informe del 2006 y 2007.

OTROSI DIGO: Que, para los efectos de la notificación de Los denunciados, éstas deberán realizarse en la Municipalidad del Distrito de Alto Larán, ubicado en Plaza de Armas de Alto Larán S/N del distrito de Alto Larán, Provincia de Chincha.

Chincha, 08 de Mayo del 2008.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN
CHINCHA - ICA
Jesús M. Saravia Yataco
Jesús M. Saravia Yataco
REGIDOR

14

SALA SUPERIOR PENAL LIQUIDADORA DE CHINCHA

EXP. Nro. : 2009-005
INCULPADO : ALBERTO MAGALLANES MENDOZA Y OTRO
DELITO : PECULADO
AGRAVIADO : EL ESTADO PERUANO

RESOLUCIÓN NRO. 36.-
Chincha, veintidós de Julio del
Dos mil once.-

*Estando al dictamen que antecede; PONGASE EN DESPACHO
PARA RESOLVER lo solicitado por el Fiscal Superior. Interviene el señor
Vásquez Puris por haber sido reincorporado en sus funciones jurisdiccionales por
disposición superior. Tómese razón y juégase saber.-*

S.S.
CONDE GUTIERREZ
VASQUEZ PURIS
ACEVEDO VEGA

16 JUL 2011
1 AGO. 2011

JUAN DE DIOS MENDOZA RIOS
SECRETARIO (e)
SALA PENAL LIQUIDADORA
CHINCHA

(5)



MINISTERIO PÚBLICO
Segunda Fiscalía Superior Penal de
Chincha

MINISTERIO PÚBLICO SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
 OFICINA DE PARTES JUDICIALES
 SALAS SUPERIORES PENALES

21 JUN 2011

RECIBIDO: [Firma]

DICTAMEN : 230 - 2011 - 2da MP-FSPCH
 CASO FICAL : 2009 - 194
 EXPEDIENTE : 2009 - 005
 PROCESADO : Alberto Magallanes Mendoza y otros
 AGRAVIADO : El Estado y otro
 DELITO : Peculado Doloso
 PROCEDE : Sala Penal Liquidadora de Chincha

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR PENAL LIQUIDADORA DE CHINCHA

Viene a esta Fiscalía Superior el proceso de la referencia a efecto de que emitamos dictamen acusatorio o no acusatorio en la instrucción seguida contra *Alberto Magallanes Mendoza* por la comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso Agravado en agravio de la Municipalidad de Alto Laran y del Estado Peruano.

Llegada esta etapa del proceso nos correspondería pronunciarnos sobre el fondo del asunto, esto es acusar o solicitar el sobreseimiento de la causa; sin embargo al revisar los actuados esta Fiscalía advierte de las imputaciones hechas que varias de estas son ambiguas y que necesariamente deben ser aclaradas.

I.- Hechos imputados a los procesados

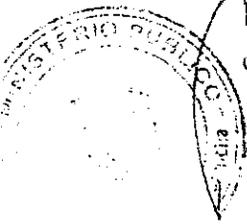
Es así que según auto apertorio de fojas 2550 y siguientes -tomo VI- y auto ampliatorio de fojas 3670 -tomo VII- se tiene como imputados a: Alberto Magallanes Mendoza (alcalde), Luis Alberto Ramos Ronceros (Regidor) y Olga Marmol de Vilca (contadora) a quienes se les atribuye que en el periodo 2006-2007 cometieron los siguientes hechos en contra de la Municipalidad distrital de Alto Laran.

Así tenemos que se le imputa los procesados Alberto Magallanes y Luis Ramos:

1.- Que la municipalidad agraviada contó en el período mencionado con el ingreso de S/. 3.893.570.99 ejecutando obras hasta por la suma de S/. 3.773.068.61 debiendo tener un saldo de S/. 120.000.000.00, el cual se indica que no se tiene información sobre su destino.

Asimismo no se dio a conocer la siguiente información:

1.- El destino de los recursos mencionados.





MINISTERIO PÚBLICO
Segunda Fiscalía Superior Penal de
Chincha

municipal.

3.- Red de distribución primaria para los centros poblados 13 de junio, Santa Ana y Fernando Belaunde Terry.

4.- Instalación de agua potable en el centro poblado Magdalena.

5.- Red de distribución primaria de electrificación para el centro poblado Huaca de Ramos.

6.- Construcción de Loza deportiva Cruz,

7.- Asimismo dichas obras no ejecutadas también habrían sido sobrevaloradas al igual que la obra de construcción del puesto de salud de de Huachinga y la construcción del cerco perimétrico del la IEP Nuestra Señora de Fátima.

8.- Se imputa también, pero esto sólo al procesado Alberto Magallanes, las irregularidades presentadas en el programa de vaso de leche consistente en que se venía justificando la entrega de alimentos a un numero de 46 familias y 180 beneficiarios cuando en realidad se trataba de 22 familias y 94 beneficiarios.

9.- Se le imputa a los procesados Alberto Magallanes y Olga Marmol que a consecuencia del terremoto del 2007 el presupuesto que era destinado a la construcción de obras pasaron a formar parte de los gastos corrientes de la municipalidad con la finalidad de atender dicha contingencia, gastos que no se sustentaron.

II.- Imputaciones ambiguas

Primero.- De lo anotado se aprecia que son varios los hechos imputados, pero no todos ellos se imputa a todos los procesados; de éstos tenemos que en el caso del procesado Alberto Magallanes Mendoza (alcalde) los hechos que se les imputan habrían configurado el delito Peculado Doloso Agravado; sin embargo para llegar a tal aseveración en el auto apertorio mínimamente debió determinarse *-al tratarse de varios hechos-* que clase de concurso de delitos configuran los hechos imputados, con la finalidad de tenerlos como un solo delito continuado o por el contrario tenerlos como hechos independientes configurando cada uno el delito en mención, pues esta clase de concursos implican sanciones penales distintas, siendo que al no determinarse ello nos conlleva a una incertidumbre respecto a que no se tiene en claro que hechos debían ser considerados agravados y cuáles no, lo cual debe ser un requisito



MINISTERIO PÚBLICO
Segunda Fiscalía Superior Penal de
Chincha

importara que no se tiene una imputación expresa, cierta e inequívoca.

Asimismo el delito de Peculado Doloso Agravado señala que se debe tratar de bienes destinados a fines asistenciales o programas de apoyo social; sin embargo de las imputaciones hechas no se determina cual es el destino de los bienes materia del presente proceso, peor aún si para configurar el delito de Peculado doloso agravado es condición indispensable encuadrarse en su tipo base que señala dos modalidades de comportamiento típico del sujeto activo, cuales son: la apropiación y la utilización del patrimonio; sin embargo en el presente caso no se llegó a determinar con precisión en cual de dichas modalidades se encuadra la conducta del imputado arriba en mención.

Segundo.- Ahora respecto a los imputados Luis Alberto Ramos Ronceros (Regidor) y Olga Marmol de Vilca (contadora) también se les imputó parte de los hechos arriba descritos pero se califica su actuar como delito de Peculado Culposos, el cual prevé dos modalidades delictivas distintas con penas diferentes, según se trate si la conducta del agente recae en bienes destinados a fines asistenciales o programas de apoyo social o si por el contrario su conducta no afecta dicha clase de bienes; en ese entendido en la presente causa del auto apertorio de instrucción se desprende que se omitió determinar en cual de dichas modalidades se encuadra la conducta realizada por los imputados, limitando solo a señalar el tipo penal en forma genérica lo cual vulneraría los intereses de los procesados pues no se tiene en forma clara o cierta las imputaciones en su contra.

Lo anotado en el párrafo anterior nos lleva a señalar, como en el caso del imputado Alberto Magallanes, que no se tiene certeza de cual de los hechos imputados constituiría Peculado Culposos Agravado y cuales simplemente Peculado Culposos, asimismo que tipo de concurso de delito comprende el actuar de los imputados lo cual tendrá relevancia penal efectos de determinar la sanción penal, siendo así no se tiene una imputación concreta contra los imputados Luis Ramos y Olga Marmol.

Tercero.- Asimismo como se señaló líneas arriba uno de los hechos imputados a los procesados es que no se tiene información del destino de S/. 120.502,38 nuevos soles, esta aseveración no es con precisión que es lo que debe ser materia de investigación y tener suficiente con saber alguna información de dicho monto en el presente caso.



MINISTERIO PÚBLICO
Segunda Fiscalía Superior Penal de
Chincha

no sólo habrá que verificar dicha información sino que será necesario conocer si este se gastó o no y como se sustenta dicho gasto, es por ello que esta imputación resulta siendo ambigua, es más, no nos señala con claridad que es lo que se debió investigar con exactitud.

De la misma forma se imputa a los procesados que determinadas obras no se ejecutaron y que las mismas fueron sobrevaloradas, lo cual resulta incongruente pues para poder responsabilizar por esto último, necesariamente tendría que haberse ejecutado dichas obras y verificar si fueron sobrevaloradas, lo cual requiere ser aclarado.

Cuarto.- Es así que del auto apertorio y ampliatorio de instrucción se verifica que las imputaciones hechas en contra de los procesados resultan siendo ambiguas, es decir no existe una imputación expresa, cierta e inequívoca en su contra, lo cual afecta el derecho de todo imputado a *"no ser procesado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no este previamente calificado en la ley, de manera expresa e inequívoca, como infracción punible"*, como lo señaló el **Tribunal Constitucional en el caso Margarita Toledo Exp 3390-2005**, en ese entendido cabe que se aclare las imputaciones ambiguas desarrolladas en los párrafos anteriores, para lo cual deberá remitirse los actuados a la Fiscalía de origen con la finalidad de que se realicen tales aclaraciones que se anotaron; todo ello con la finalidad de evitar la nulidad de los actuados, asimismo a través de ello se podrá conducir las investigaciones en forma pertinente, para que llegada la oportunidad podamos emitir un pronunciamiento acusatorio o no acusatorio siempre que se tenga en claro las imputaciones.

Asimismo una vez hechas tales aclaraciones se deberá señalar que diligencias serán necesarias para cumplir con los fines de la instrucción, según el artículo 172 del Código de Procedimientos Penales *"reunir la prueba de la realización del delito, de las circunstancias en que se ha perpetrado, y de sus móviles; establecer la distinta participación que hayan tenido los autores y cómplices, en la ejecución o después de su realización, sea para borrar las huellas que sirven para su descubrimiento, para dar auxilio a los responsables o para aprovecharse en alguna forma de sus resultados"*, pues es de considerar que al tener imputaciones concretas se tendrá también una investigación pertinente sobre lo que se pretende imputar.

Es así que para poder realizar lo antes indicado es que se hace necesario una ampliación excepcional de la instrucción, todo ello con la finalidad de evitar nulidades futuras del presente proceso penal.



MINISTERIO PÚBLICO
Segunda Fiscalía Superior Penal de
Chincha

para poder cumplir a cabalidad con los fines de la etapa instructiva.

III.- OPINION

Por lo antes señalado esta Fiscalía considera que no es posible emitir el pronunciamiento que corresponde en esta etapa, pues no se tiene en claro las imputaciones en contra de los procesados por ello mismo no se ha cumplido a cabalidad con el objeto de la etapa de instrucción; y considerando que sobre esta instancia Fiscal recae la carga de la prueba, como titular de la acción penal es que de conformidad con el inciso 1 del artículo 92 del Decreto Legislativo N° 052 L.O.M.P. y artículo 220 del Código de Procedimientos penales **SOLICITO** se declaren **NULO e INSUBSISTENTE** el informe del Juez de fojas 3927-3931 y Dictamen Fiscal de fojas 3920-3925; y se conceda un **PLAZO AMPLIATORIO excepcional de 40 días**, a efecto de que el A quo corra traslado a la Fiscalía provincial para que actúe conforme a sus atribuciones en el sentido señalado por ésta Fiscalía Superior, así mismo se realicen las diligencias que correspondan.

OTRO SI DIGO: Interviene el suscrito por disposición superior

Chincha Alta, 21 de Julio del 2011

DJPR/lamr.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO LARAN
RECEPCION
Recibido el: 06/05/11
Hora: 9:54 N° 138
Firma: *[Handwritten Signature]*

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Alto Larán 06 de Mayo del 2011

DRA : ANA M. SOTTECCANI ALTAMIRANO

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Alto Larán

ASUNTO : Solicito Información del Presupuesto de S/ 50,000.00 - Año 2009

Tengo el grato honor de dirigirme a su honorable persona para saludarla, seguidamente para solicitar lo siguiente:

Que en mi calidad de Presidente de la Asociación Ganadera San Antonio de Padua de la Jurisdicción de Alto Larán; solicito me brinde información acerca del Presupuesto de S/ 50,000.00 Nuevos Soles que obtuve en el Año 2009 para la Electrificación de la Asociación ya antes mencionada.

Esperando que lo solicitado sea favorable para mi persona; quedo de Ud.

Atentamente,

Nicasio Barillas
Nicasio A. Barillas de la Cruz
DNI 21818775



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

2011.

Señora

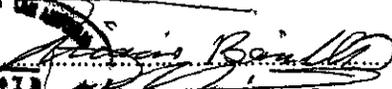
Dra. ANA SOTTECCANI ALTAMIRANO.
Alcaldesa del Distrito de Alto Laràn.

Presente.

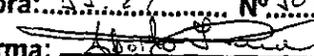
Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi saludo en nombre de los integrantes de la Asociación de Pequeños Ganaderos de San Antonio de Padua, de la cual me honro en presidir, como también para hacerle conocer que nuestra zona requiere urgente el Servicio elemental de Agua Potable. Es por esta razón es que me dirijo a su honorable persona para solicitar tenga bien de INSTALARNOS este elemental servicio.

Por anticipado agradezco la atención al presente.

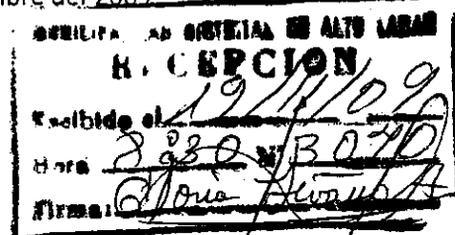
Atentamente.


PRESIDENTE
Nicasio Aguirre Barrios de la Cruz.
1818775

Alto Laràn, 03 de Mayo del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	
RECEPCION	
Recibido el: 03/05/11	
Hora: 11:24	Nº 1094
Firma: 	

Alto Larán, 18 de Noviembre del 2009



Señor . Alberto Magallanes Mendoza
Alcalde de la Municipalidad de Alto Larán.

Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo, luego hacer de su conocimiento que habiendose acordado en el presupuesto participativo la obra: de electrificación de la Zona Ganadera San Antonio de Padua-del Distrito de Alto Larán, en mi condición de Presidente me dirijo para pedir se ejecute dicha obra en vista que ya estamos por culminar el año y todavía no se ejecuta dicha obra.

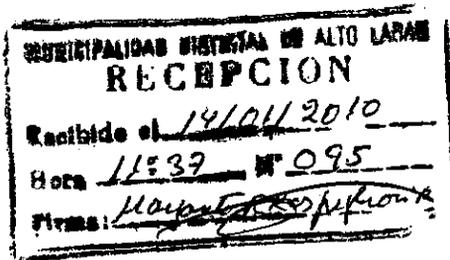
Adjunto al presente:

- Memoria descriptiva de la Asociación de Ganaderos San Antonio de Padua
- Planos

Por anticipado agradezco la atención al presente.

Atentamente.

Nicasio Barillas De la Cruz
Presidente de la Asociación de Ganaderos San Antonio de Padua.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Alto Larán, 14 de Enero del 2010.

Señor

Alberto Magallanes Mendoza

Alcalde de la Municipalidad de alto Larán.

Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo, luego hacer de su conocimiento que en el año 2008, se programo la obra: Agua Potable para la Ganadera San Antonio de Padua con un presupuesto de S/ 30,000.00, sin que hasta la fecha se haya ejecutado dicha obra.

En tal sentido solicito a usted me informe por escrito sobre el motivo por el cual no se respeto ni se ejecuto dicha obra.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, reading "Nicasio Bariillas de la Cruz", is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

Nicasio Artemio Bariillas de la Cruz.

DNI. 21818775

Ica, 18 de Noviembre del 2005

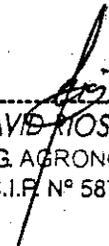
Recibi del Sr. Nicasio Barillas la cantidad de S/. 280.00 Nuevos Soles (DOSCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES), por concepto de ELABORACION DE PLANO DE UBICACION Y LOTIZACION DE LA ASOCIACION DE GANADEROS "SAN ANTONIO DE PADUA" UBICADO EN EL SECTOR DE ALTO LARAN-CITINCHA.

RECIBIENDO A CUENTA S/. 220.00

PAGO RESTANTE S/. 280.00

PAGO TOTAL → S/. 500.00

Quedando a la fecha cancelado y entregado el trabajo elaborado.


JUAN DAVID RIOS PACHECO
ING. AGRONOMO
C.I.F. N° 58755


CIP 47481
Sr. Carlos Reyes Llovera

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL EL PERU”

ALTO LARAN 22 DE ENERO DEL 2010

OFICIO N° 001 – 2010 A.T.M.D.A.L.

SEÑOR: NICASIO ARTEMIO BARILLAS DE LA CRUZ

Presidente de Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua

ASUNTO: INFORMACIÓN REQUERIDA

Por intermedio de la presente expreso mis mas cordiales saludos a su persona, al respecto debo de manifestarle que de acuerdo a lo solicitado por Usted; manifiesto lo siguiente:

Que, la Obra Instalación de Línea de Conducción de Agua Potable y Pilonos en la Asociación Ganadera San Antonio de Padua , del distrito de Alto Larán , le hago a conocer que a la Empresa ganadora de la Buena Pro de la Obra Constructora e Inmobiliaria G&M Inmobiliaria Servicios Sociedad Anónima SAC ,se facilito un adelanto de 60% por mano de obra y materiales , y hasta la fecha no ha cumplido con el contrato firmado , a consecuencia se esto la municipalidad le ha cursado y notificado carta notarial por incumplimiento del contrato .

Esperando que lo alcanzado sea satisfactorio para Ud. quedo muy agradecido.

Atentamente,



Alberto Magallanes Mendoza
ALCALDE

Por el Fondo : Con el Lote 8, con 20.00 ml.
Por la derecha : Con los Lotes 1, 2, 3 y 7, con 17.60, 18.50, 13.70, 20.60 y 41.47 ml.
Por la izquierda : Con los Lotes 11 y 10, con 25.02, 6.51 y 43.50 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 2324.35 m².

LOTE 11:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la calle 3, con 50.30 ml.
Por el Fondo : Con los Lotes 10, 12 y 13, con 13.50, 13.25 y 18.35 ml.
Por la derecha : Con el Lote 9, con 25.02 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 562.25 m².

Chincha, Alto Laran, Noviembre del 2009


Cesar E. Crisostomo Gonzales
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 91710

CALLE - 2

LOTE 1:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 2, con 43.57 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 9, con 17.60 ml.
Por la derecha : Con el Lote 2, con 69.13 ml.
Por la izquierda : Con la calle 3, con 67.30 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 2026.45 m².

LOTE 2:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 2, con 19.87 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 9, con 18.50 ml.
Por la derecha : Con el Lote 3, con 72.22 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 1, con 69.13 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 1350.60 m².

LOTE 3:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 1, con 19.70 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 7 y 9, con 4.80 y 13.70 ml.
Por la derecha : Con los Lotes 4, 5, 6 y 7, con 23.05, 24.77, 24.77 y 2.75 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 2, con 72.22 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 1221.80 m².

CALLE - 3

LOTE 9:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 3, con 46.70 ml.

LOTE 6:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 1, con 24.77 ml.
Por el Fondo : Con Lote 3, con 24.77 ml.
Por la derecha : Con Lote 7, con 108.52 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 5, con 108.19 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 2668.30 m².

LOTE 7:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 1, con 24.25 ml.
Por el Fondo : Con los Lotes 3 y 9, con 2.75, 4.80 y 20.60 ml.
Por la derecha : Con los Lotes 8 y 9, con 69.00 y 41.74 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 6, 108.52 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 2630.05 m².

LOTE 8:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 1, con 25.85 ml.
Por el Fondo : Con Lote 9, con 20.00 ml.
Por la derecha : Con el Lote 10, con 68.30 ml.
Por la izquierda : Con el lote 7, con 69.00 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 1572.10 m².

LOTE 10:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

- Por el frente : Con la calle 1, con 29.60 ml.
Por el Fondo : Con los Lotes 9 y 11, con 6.51 y 13.50 ml.
Por la derecha : Con el Lote 12, con 113.80 ml.
Por la izquierda : Con Lote 8, con 111.80 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 2791.10 m².

LOTE 12:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la calle 1, con 21.27 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 11, con 13.25 ml.
Por la derecha : Con el Lote 13, con 115.09 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 10, con 113.80 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 1967.95 m².

LOTE 13:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la calle 1, con 32.78 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 11 y la calle 3, con 18.35 y 10.72 ml.
Por la derecha : Con el Lote 14, con 110.60 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 12, con 115.09 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 3401.10 m².

LOTE 14:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la calle 1, con 46.00 ml.
Por el Fondo : Con la calle 3, con 46.25 ml.
Por la derecha : Con la calle 4 y propiedad privada, con 56.60 ml.
Por la izquierda : Con el Lote 13, con 110.60 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de 3122.35 m².

Por el Sur : Del vértice B al D en línea quebrada de dos (02) tramos de: (56.60 y 46.00) ml, colinda con la Calle 4, Calle 1 y propiedad de privada.

Por el Oeste : Del Vértice D al F en línea quebrada de ocho (08) tramos de: (32.78, 21.27, 29.60, 25.85, 24.25, 24.77, 24.77 y 22.31) ml, colinda con la Calle 1, Canal de irrigación Pampa de Ñoco y Camino de Vigilancia.

5. AREA Y PERÍMETRO GENERAL

El polígono que encierra a la Asociación de Ganaderos "San Antonio de Padua" tiene un área total de **30726.50 m²** y un perímetro total de **719.78 metros lineales**

6. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS POR LOTES

Los linderos y medidas perimétricas lote por lote es la siguiente:

CALLE - 1

LOTE 4:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la Calle 1, con 22.31 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 3, con 23.05 ml.
Por la derecha : Con Lote 5, con 107.85 ml.
Por la izquierda : Con la Calle 2, con 107.47 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de **2428.15 m²**.

LOTE 5:

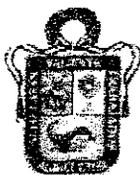
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL TERRENO:

Por el frente : Con la calle 1, con 24.77 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 3 con 24.77 ml.
Por la derecha : Con Lote 6, con 108.19 ml.
Por la izquierda : Con Lote 4, con 107.85 ml.

AREA DEL TERRENO:

Encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas descritos anteriormente, el área resultante es de **2659.95 m²**.


Cesar A. Crisofini
INGENIERO
C.I.P. 917



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO LARÁN
CHINCHA
REGIÓN - ICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 03 de Mayo del 2,011.

Carta N° 063-2011-MDAL

SEÑOR :

PRESIDENTE DEL CC.PP SAN ANTONIO.

De mi especial consideración.

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., para expresarle mis cordiales saludos. Luego hacerle conocer que en la necesidad de contar con la información necesaria respecto al **Reconocimiento del CC. PP. San Antonio** ; mucho le agradeceré se digne alcanzarme el plano de lotización.

Agradezco la especial y gentil atención a la presente. Reiterándole mis saludos, sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente :



Ana M. Sotteccani Altamirano
ALCALDESA

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

OFICIO N°001-2009 C.C.A.P.G.S.A.P

Señor : Alberto Magallanes Mendoza
Alcalde de la municipalidad de Alto Larán

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO LARÁN	
RECEPCION	
Recibido el	30/08/09
Hora	9:30 P.M. 1948
Firma:	<i>[Firma manuscrita]</i>

Asunto : Tramite para Elaboración de proyecto de Electrificación de la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua Alto Larán -Chincha - Ica.

Es grato saludarlo a Ud. por intermedio de la presente y a la vez comunicarle qué; deseando Electrificar la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua del Distrito de Alto Larán y teniendo conocimiento que en el Plan de Obras 2009, tenemos un presupuesto Económico para atender la Elaboración de los proyecto de Electrificación de nuestra Asociación sugerimos ordenar a quien corresponda que nos Apoyan con los tramites documento como son:

- 02 Plano de Ubicación
- 02 Plano de Lotización
- Resolución del Comité de Electrificación
- Resolución de Calificación Eléctrica
- Memoria descriptiva
- Carta de Encarga tura

Para poder realizar estos tramites Adjunto los siguiente Documento:

- Copia del Libro de Actas de la A.P.G.S.A.P.
- Copia DNI de los miembros del Comité
- Copia de la Constitución de Asociación
- Copia Certificado de la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua.

Esperando que nuestro pedido sea favorable para Nuestra Asociación de pequeños Ganaderos San Antonio de Padua. Quedamos de Ud. muy agradecido.

Atentamente;

Presidente de la A.G.S.A.P
DNI: 21 81 87 7 5
Alto Larán

Secretario de la A G S P
DNI: 21 81 61 9 2
Alto Larán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO LARÁN
CHINCHA
REGIÓN - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-09-MDAL

VISTO :

La Resolución de Alcaldía N° 415-09-MDAL, mediante la cual la Municipalidad reconoce legalmente al **Comité de Electrificación y su Junta Directiva**, de la jurisdicción de Alto Larán ;

CONSIDERANDO :

Que, de acuerdo a las funciones específicas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están facultados para gestionar y ejecutar acciones en aras de la consecución de servicios básicos, para las zonas de su jurisdicción ,

Que, de acuerdo a los estudios e informe recibidos vienen mereciendo la calificación eléctrica de 800 watt / lote, para el respectivo estudio, elaboración y ejecución del proyecto de electrificación ;

Que, en virtud a lo cual se hace necesario extender la calificación eléctrica, y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ;

SE RESUELVE :

ARTICULO ÚNICO : CONCEDER la Resolución para la CALIFICACIÓN ELÉCTRICA DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GANADEROS "SAN ANTONIO DE PADUA" de la jurisdicción del Distrito de Alto Larán - Chincha.

Dada en la Municipalidad Distrital de Alto Larán, a los Veintiseis días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Alberto Magallanes Mendoza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ALTO LARÁN
CHINCHA
REGIÓN - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-09-MDAL

VISTO :

El Exp. N° 1948 de fecha 20/AGO/2009, mediante el cual los Representantes de la Asociación de Pequeños Ganaderos "San Antonio de Padua", de la jurisdicción de Alto Larán, solicita el respectivo reconocimiento de su Comité de Electrificación ;

CONSIDERANDO :

Qué, dada la iniciativa del vecindario, designando a personas representativas para que se hagan cargo de las gestiones y coordinaciones, a fin de conseguir la dotación del servicio de energía eléctrica ; es propio otorgarle el reconocimiento necesario que les permita gestionar la ejecución del mencionado proyecto ;

Qué, estando a lo expuesto, tomando en consideración los motivos por el que se constituye el referido Comité, y en uso de las atribuciones otorgadas a los Gobiernos Locales mediante la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades :

Se RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : RECONOCER oficialmente al COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS GANADEROS "SAN ANTONIO DE PADUA" ; así como a su Junta Directiva, integrada por los siguientes socios

PRESIDENTE	:	Sr. Nicacio Arsenio Barillas De la Cruz.
SECRETARIA	:	Sra. Edilberta Clementina De la Cruz Guerra.
TESORERO	:	Sr. Aquiles Barillas Peve.
FISCAL	:	Sr. Crutiliano Gaudencio De la Cruz Paucar.
VOCAL	:	Sra. Romalda Huaraca Aybar.

ARTICULO SEGUNDO : Con la expedición de la presente, los integrantes del Comité de Electrificación, quedan en plenas facultades para ejecutar las gestiones citadas en el artículo anterior.

Dada en la Municipalidad Distrital de Alto Larán, a los Veintiseis días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Alberto Magallanes Mendoza
ALCALDE

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

OFICIO N°001 -2009 C.C.A.P.G.S.A.P

Señor : Alberto Magallanes Mendoza

Alcalde de la municipalidad de Alto Larán

Asunto : Tramite para Elaboración de proyecto de Electrificación de la Asociación de

Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua Alto Larán –Chincha – Ica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN	
RECEPCION	
Recibido el	20/08/09
Hora	9:30 PM
Firma	[Firma]

Es grato saludarlo a Ud. por intermedio de la presente y a la vez comunicarle qué; deseando Electrificar la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua del Distrito de Alto Larán y teniendo conocimiento que en el Plan de Obras 2009, tenemos un presupuesto Económico para atender la Elaboración de los proyecto de Electrificación de nuestra Asociación sugerimos ordenar a quien corresponda que nos Apoyan con los tramites documento como son:

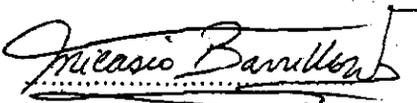
- 02 Plano de Ubicación
- 02 Plano de Lotización
- Resolución del Comité de Electrificación
- Resolución de Calificación Eléctrica
- Memoria descriptiva
- Carta de Encargatura

Para poder realizar estos tramites Adjunto los siguiente Documento:

- Copia del Libro de Actas de la A.P.G.S.A.P.
- Copia DNI de los miembros del Comité
- Copia de la Constitución de Asociación
- Copia Certificado de la Asociación de Pequeños Ganaderos San Antonio de Padua.

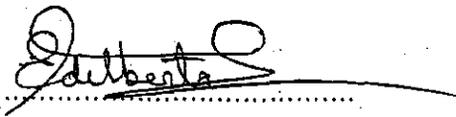
Esperando que nuestro pedido sea favorable para Nuestra Asociación de pequeños Ganaderos San Antonio de Padua. Quedamos de Ud. muy agradecido.

Atentamente;



Presidente de la A.G.S.A.P
DNI: 21818775
Alto Larán

Nicasio Basallos



Secretario de la A.G.S.P
DNI: 21816192
Alto Larán

Edilberto De la Cruz G

para su obr.

20-8-09



SEÑORES CONGRESISTAS:

Ante ustedes mis más sinceros saludos y respeto. Soy una madre de familia de Condición humilde pidiendo hace siete años **JUSTICIA**, para mis hijos y para el ser quien algún día **entrego su vida por defender la Riqueza de Nuestro Perú**. En constante oportunidades viaje a la Ciudad de Lima, sin Embargo nunca fui escuchada, pero con la esperanza de que algún día las cosas cambiarían. Y creo que por fin llego el gran día.

Pido ustedes, por favor revisen mi expediente y hagan que se me pague el seguro de vida para mis hijos como es de Ley, ya que ellos son menores de edad y actualmente se encuentran estudiando, mi esposo fue muerto en acto de Servicio y sin embargo hasta el día de hoy no se ha realizado el Acenso Postume que conforme a ley Corresponde.

Señores congresistas tengo la Esperanza que en este Gobierno las cosas para nosotros los pobres van a cambiar pido a Dios a cada instante que se me haga **JUSTICIA**.

Dios lo bendiga a cada uno de ustedes, los ilumine para que sigan trabajando en bien de nuestro País.

NOMBRE: Rosanna Maribel García Aburto

DNI: 21817475

CELULAR: 971846248

DOMICILIO: AV. Los Incas MZ.46 LT.8

DISTRITO: Alto Larán

PROVINCIA: Chincha

DEPARTAMENTO: Ica



Rosanna Maribel García Aburto

DNI: 21817475

Paloma - 2427@hotmail.com

SOLICITO.- Ascenso "A Título Póstumo" para el **SOT2 PNP (F) BAUTISTA HERRERA Jesús Darío** y por "Acción Distinguida" a sus compañeros de armas que participaron en el "ENFRENTAMIENTO ARMADO" el 22MARZO2005, con la banda de delincuentes, asesinos "Los Pumas de Lucanas", que desde el año 2000 al 2005 se dedicaban a la caza de vicuñas, cometiendo **SIETE (07) HOMICIDIOS CALIFICADOS, ENTRE ELLOS DE DOS POLICIAS**, en la provincia de LUCANAS-AYACUCHO.



SEÑOR TENIENTE GENERAL PNP (R)
Octavio SALAZAR MIRANDA
MINISTRO DEL INTERIOR

Rosanna Maribel GARCIA ABURTO, natural de Chincha-Ica, identificada con DNI N° 21817475, domiciliada en calle Los Incas Mz 46, Lt 8, Alto Laran, provincia de Chincha, Departamento de Ica, viuda del Sub Oficial Técnico de 2da PNP (fallecido) BAUTISTA HERRERA Jesús Darío, identificado con CIP N° 30543118, atentamente digo:

PETITORIO

Al amparo del Art N° 188 (SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO) de la Ley N° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, recurro a su honorable despacho solicitando emita pronunciamiento en el plazo legal respecto al Informe Administrativo Disciplinario N° 01-2005-IX-DIRTEPOL-RPA-CLP, del 05MAY2005, formulado por el Mayor PNP Milton BOZZO GAMERO, Comisario de la Comisaria PNP de Lucanas-Puquio, Ayacucho, en cuyo contenido se emite "El resultado de las investigaciones administrativas disciplinarias por el fallecimiento del SOT2 PNP Jesús Dario BAUTISTA HERRERA, (38) ocurrido en el ENFRENTAMIENTO ARMADO en el sector de Yanama, distrito de Chipao, provincia de Lucanas-Ayacucho, el 22MARZO2005, EN ACTO DEL SERVICIO de cuyo desarrollo se capturó a la Banda Organizada Criminal "LOS PUMAS DE LUCANAS" abatiéndose a uno de los delincuentes en donde también se recuperó dos fusiles y dos carabinas de precisión, municiones, prendas militares y de comunicación de procedencia ilícita", OPINANDOSE el ASCENSO POSTUMO para mi esposo y sus compañeros de armas que estuvieron presentes en el ENFRENTAMIENTO ARMADO, documento que fue remitido a la Región Policial de Ayacucho, en donde solamente se resolvió lo relacionado a mi pensión de viudez y seguro de vida conforme a las Resoluciones Directorales N°s 9688-DIRREHUM-PNP del 27JUN2007; RD N° 4408-DIRREHUM-PNP del 21MARZO2007, y RD N°13509-DIRREHUM-PNP del 30SETIEMBRE2006, MAS NUNCA LA ADMINISTRACION POLICIAL RESOLVIÓ respecto al ASCENSO PÓSTUMO, que especifica el Informe administrativo Disciplinario N°01-2005-IX-DIRTEPOL-RPA-CLP del 05MAYO2005.

01-5190000
26/20 H. I.

SOLICITO.- Ascenso "A Título Póstumo" para el SOT2 PNP (F) BAUTISTA HERRERA Jesús Darío y por "Acción Distinguida" a sus compañeros de armas que participaron en el "ENFRENTAMIENTO ARMADO" el 22MARZO2005, con la banda de delincuentes, asesinos "Los Pumas de Lucanas", que desde el año 2000 al 2005 se dedicaban a la caza de vicuñas, cometiendo SIETE (07) HOMICIDIOS CALIFICADOS, ENTRE ELLOS DE DOS POLICIAS, en la provincia de LUCANAS-AYACUCHO.

SEÑOR GENERAL DE POLICIA

Miguel HIDALGO MEDINA

DIRECTOR GENERAL DE LA PNP

Rosanna Maribel GARCIA ABURTO, natural de Chincha-Ica, identificada con DNI N° 21817475, domiciliada en calle Los Incas Mz 46, Lt 8, Alto Laran, provincia de Chincha, Departamento de Ica, viuda del Sub Oficial Técnico de 2da PNP (fallecido) BAUTISTA HERRERA Jesús Darío, identificado con CIP N° 30543118 atentamente digo:



MMY 2010

SOT. PNP

518 0000

2232

13:40

h. h. h. h.

(1)

Hago de su conocimiento **SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA PNP**, que los hechos expuestos en el precitado informe y en el respectivo Atestado policial N° 043-2005-IX-DIRTEPOL-RPA-CLP del 12ABR2005 (pruebas que adjunto al presente, se evidencian la forma y circunstancias en que se produjeron los hechos el 22MARZO2005, en el Sector de YANAMA del distrito de CHIPAO, provincia de Lucanas-Ayacucho, HABIENDO SIDO MI ESPOSO y sus compañeros de armas una fiel y real expresión de los valores y principios que debe de poseer UN POLICIA NACIONAL DEL PERU, quienes en esos momentos difíciles tranquilamente pudieron pensar en sus respectivas familias y sus hijos, pero a todo ello antepusieron las sagradas palabras de DIOS PATRIA Y LEY, demostrando los altos valores policiales de **ARROJO, VALENTIA Y SACRIFICIO**, hecho los hace merecedores de su ascenso a TITULO POSTUMO y por ACCION DISTINGUIDA de conformidad a la Ley Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú N° 28857 del 26JULIO2006, toda vez que no dudaron en exponer sus vidas en aras de la paz, enfrentándose al grupo armado criminal que ya tenía (06) SEIS HOMICIDIOS CALIFICADOS y múltiples asaltos a mano armada en los años previos, produciéndose lamentablemente en esas circunstancias la muerte de mi esposo por las armas de precisión que los delincuentes poseían.

En mi condición de viuda, me faculto solicitar a Ud. el incentivo de ascenso "A Título Póstumo" para mi esposo el SOT2 PNP

tais. Saavedra.

01-7737379

Imp. Perú

(5)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARÁN

CHINCHA

Creádo por Ley 15411

el 29 - 01 - 65

CONSTANCIA DE DAMNIFICADO

El que suscribe, el presidente del comité de defensa civil el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Larán, Provincia de Chíncha Departamento de ICA.

ACREDITA:

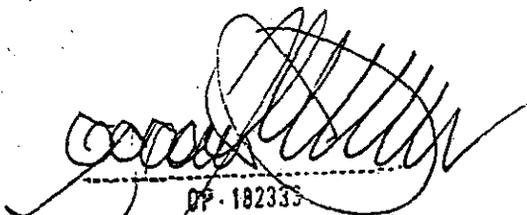
Que la Señora: **ROSSANA MARIBEL GARCIA ABURTO** Identificado con **DNI N° 21817475** Domiciliado en **CALLE LOS INCAS MZ 46 LT 08** de la Jurisdicción de Alto Larán, su Vivienda ha **COLAPSADO TOTALMENTE** por el Terremoto del 15 de Agosto. Sugiriéndose al Propietario, la demolición **TOTAL**.

Se le otorga la presente **CONSTANCIA**, a solicitud expresa del interesado, exclusivamente para justificar su condición de **DAMNIFICADO** ante las instancias que estime conveniente; En Alto Larán, a los Cinco días del Mes de Abril del 2008.



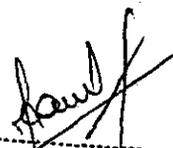
Alberto Magallanes Mendoza
Alberto Magallanes Mendoza
ALCALDE

6


OP. 182335
CARLOS ALBERTO CONDE YELA
COMANDANTE
JEFE DEL GPTO DE PENSIONES
DE SUB OFICIALES PNP



OTORGANDO BENEFICIO DE SEGURO DE VIDA PNP, A LOS BENEFICIARIOS DEL SOT2 PNP (F) Jesús Darfo BAUTISTA HERRERA, POR FALLECIMIENTO EN "ACTO DEL SERVICIO".—


182682
LUIS ALBERTO FAJARDO CANAVAL
COMANDANTE PNP.
JEFE DE LA DIVISION DE PENSIONES

Resolución Directoral

Nº 9688 -DIRREHUM-PNP Lima, 26 JUNIO 2007

VISTO, la solicitud presentada por Rosanna Maribel GARCIA ABURTO Vda. de BAUTISTA de fecha 13 de octubre del 2006; peticionando el pago del beneficio de Seguro de Vida PNP, del SOT2 PNP (F) Jesús Darfo BAUTISTA HERRERA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD Nº 13509-2006-DIRREHUM-PNP del 30 de setiembre del 2006, fue dado de baja por fallecimiento en "ACTO DEL SERVICIO", con fecha 23 de marzo del 2005, el SOT2 PNP (F) Jesús Darfo BAUTISTA HERRERA.

Que, los beneficiarios del citado Suboficial se encuentran comprendidos en los alcances del DS Nº 026-84-MA del 26 de diciembre de 1984, norma reglamentada mediante RS Nº 0300-85-MA/CG de 08 de julio de 1985, concordante con el DL Nº 25755 del 01 de octubre de 1992, del DS Nº 009-93-IN; y, de la RS Nº 0445-DE/CI/PERPEN, del 05 de setiembre de 1995, que establece que el Seguro de Vida es una compensación económica que se otorga por una sola vez, cuyo monto será igual a QUINCE (15) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de expedición de la resolución que reconoce el beneficio;

Las facultades conferidas al Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; mediante RD Nº 853-DIRGEN/DIRREHUM-PNP del 26 de abril del 2006.

Lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la División de Pensiones de la DIRREHUM de la PNP en su Dictamen Nº 2277-2007-DIRREHUM-PNP/DIVPEN-OFIAS JUR-DEPSO, del 23 de abril del 2007.

(7)

EGRESO

FONDO DEL SEGURO DE VIDA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

FONSEVID - PNP

D.S. N° 002-81 IN DE 28 ENERO 81

N° 002920

ORDEN N°

El Jefe de la Oficina

de Control y Vigilancia

Administrativa

de la Oficina

El Jefe de la Oficina de Control y Vigilancia Administrativa

N° 002920

DETALLE Y ORDEN DE PAGOS

SEGURAS

PAGOS

FIRMA

LEON

DIRECCION

Vo-B0

OP 154704

ENRIQUE A. GODOY MORALES

Jefe DIFOSEG PNP

Jefe DIFOSEG PNP

OP 167170

Miguel A. Samaniez Mercaab

CHDTE PNP

JEFE FONSEVID PNP

El Comodoro

El Comodoro

Jose R. Montoya Montoya

CIP N° 30413023

El Brigadier PNP

TESORERO DEL FONSEVID PNP

11



DEJANDO SIN EFECTO RD Y DANOS DE BALIA POR FALLECIMIENTO EN ACTO DEL SERVICIO A SOT2 PNP.

OP-30917
JULIO V. LOPEZ VARILLAS
COMANDANTE PNP

Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica

15-2006
GUALBERTO GARCÍA GÁLVEZ
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN PNP

Resolución Directoral

Nº 13509-DIRREHUM

Lima, 30 SET 2006

VISTO, el Expediente Administrativo Nº 042 MAR2005, con el Informe Administrativo Disciplinario Nº 070-05-IX-DIRTEPOL-RPA/SEC de 05 JUL 2005, relacionado con el fallecimiento del SOT2 PNP Jesús Darío BAUTISTA HERRERA con CIP. Nº 30543118.

CONSIDERANDO:

Que, con RD Nº 3889-DIRREHUM-PNP de 30 MAR 2005, se resolvió dar de Baja al SOT2 PNP Jesús Darío BAUTISTA HERRERA, por fallecimiento con fecha 23 MAR 2005;

Que, de las investigaciones efectuadas se ha establecido que el SOT2 PNP Jesús Darío BAUTISTA HERRERA, perteneciente a la IX-DIRTEPOL-REGPOL AYACUCHO-COMISARIA-LUCANAS-PUQUIO, el 22 MAR 2005 integrando una patrulla policial conformada por doce (12) efectivos PNP, al mando del Mayor PNP Milton BOZZO GAMERO Comisario de Lucanas-Puquio, en cumplimiento a la Orden de Operaciones "CAMELIDOS-2005", se confluieron al Anexo de Yanama-Chipao, donde con el apoyo de los comuneros del lugar, procedieron a la búsqueda, ubicación y captura de los integrantes de la banda de delincuentes "Los Pumas de Lucanas", quienes se dedicaban a la Caza Furtiva de Camélidos (Vicuñas); siendo el caso que en circunstancias que se encontraban en el lugar denominado Casapampa o Quebrada de Yanama, sorpresivamente fueron atacados desde las alturas de los cerros por dichos delincuentes provistos de armas de fuego de largo alcance, produciéndose un enfrentamiento armado, en donde falleció uno de los delincuentes y resultando gravemente herido el SOT2 PNP Jesús Darío BAUTISTA HERRERA por PAF, siendo auxiliado el mencionado servidor policial y conducido al Hospital de Apoyo de Puquio, donde fue atendido por el médico de turno, quien le diagnosticó Trauma Cráneo Encefálico Grave, Herida de Bala Frontal y derivado posteriormente al Hospital de ESSALUD de Ica, donde a las 06.00 horas aproximadamente del 23 MAR 2005 dejó de existir a consecuencia de "HERIDA PENETRANTE POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CABEZA "DESTRUCCION DE CENTROS VITALES", conforme al Certificado de Necropsia expedido por el Ministerio de Salud;

Que estando a lo prescrito en el Artículo 168º de la Constitución Política del Perú y el artículo 10º del Reglamento del DL. Nº 19846-Ley de Pensiones Militar Policial, aprobado por D.S. Nº 009-87-DE-CCFFAA de 17 DIC 87, en el Decreto Ley Nº 25755 que hace extensivo a favor del personal PNP los alcances del D.S. Nº 026-84-MA de 26 DIC 84, referente al otorgamiento del Seguro de Vida;

Lo recomendado por el Consejo de Investigación respectivo, en el Informe de Pronunciamiento Nº 146-2006-DIRGEN/CONISUBESP-PNP de 01 SET 2006 dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, en su Dictamen Nº 1108-2006-DIRREHUM-PNP de 15 AGO 2006.



Que, de conformidad al artículo 45º inciso 45.2 de la Ley Nº 28857 Ley del Régimen de Personal de la Policía Nacional del Perú;

Lo propuesto por el Jefe del Departamento de Bajas de la División de Procesos Administrativos, Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Jefe de la División de Procesos Administrativos de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la RD Nº 3889-DIRREHUM-PNP de 30MAR2005, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Dar de Baja por fallecimiento en "ACTO DEL SERVICIO" al SOT2-PNP Jesús Dario BAUTISTA HERRERA, con fecha 23MAR2005, en vía de regularización;

Artículo 3º.- Autorizar el pago del Seguro de Vida a favor de los beneficiarios del SOT2 PNP Jesús Dario BAUTISTA HERRERA;

Artículo 4º.- Autorizar a las Direcciones de Recursos Humanos, Economía y Finanzas y Logística de la Policía Nacional del Perú, para que accionen en el área de su competencia, de conformidad a dispositivos legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FEDATARIO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Que el documento que se presenta a la vista es copia fiel del original

Lima 12 OCT 2006



OS-432729
CESAR M. AZPISQUETA GOMEZ
CAPITAN C.I. PNP
FEDATARIO DE LA DIRREHUM - PNP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 OCT 2006



OP 212335
Hugo M. Tene Ocampos
CAPITAN PNP.



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CARNET FAMILIAR Nro 30543118

GRADO: SO.TCO.2A. (FAL)

TITULAR: BAUTISTA HERRERA
JESUS DARIO

NOMBRES: ROSANNA MARIBEL
GARCIA ABURTO

SOBREVIVIENTE: 30543118

ESPOSA

F.NAC:22/06/1971



WILSON ELMER HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDICION : 12/09/2005

CADUCA : 12/09/2008

Nro.Reg.: 2904

POLICIA NACIONAL DEL PERU

EN CASO DE HALLAZGO ENTREGAR A LA UNIDAD POLICIAL
MAS CERCANA, SU TENENCIA INDEBIDA ES ILEGAL



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CARNET FAMILIAR Nro 30543118

GRADO: SO.TCO.2A. (FAL)

TITULAR: BAUTISTA HERRERA
JESUS DARIO

NOMBRES: SANDRO JESUS
BAUTISTA GARCIA

SOBREVIVIENTE : 30543118

HIJO

F.NAC:23/10/1994



WILSON ELMER HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDICION : 12/09/2005

CADUCA : 12/09/2008

Nro.Reg.: 20904

POLICIA NACIONAL DEL PERU

EN CASO DE HALLAZGO ENTREGAR A LA UNIDAD POLICIAL
MAS CERCANA, SU TENENCIA INDEBIDA ES ILEGAL



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CARNET FAMILIAR Nro 30543118

GRADO: SO.TCO.2A. (FAL)

TITULAR: BAUTISTA HERRERA
JESUS DARIO

NOMBRES: JOSE ALBERTO
BAUTISTA GARCIA

SOBREVIVIENTE : 30543118

HIJO

F.NAC:03/03/1996



WILSON ELMER HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDICION : 12/09/2005

CADUCA : 12/09/2008

Nro.Reg.: 320904

POLICIA NACIONAL DEL PERU

EN CASO DE HALLAZGO ENTREGAR A LA UNIDAD POLICIAL
MAS CERCANA, SU TENENCIA INDEBIDA ES ILEGAL.



POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

CARNET FAMILIAR Nro 30543118

GRADO: SO.TCO.2A. (FAL)

TITULAR: BAUTISTA HERRERA
JESUS DARIO

NOMBRES: FRANCESCA D.
BAUTISTA GRADOS

SOBREVIVIENTE : 30543118

HIJA

F.NAC:28/09/1990



WILSON ELMER HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDICION : 12/09/2005

CADUCA : 28/09/2008

Nro.Reg.: 20904

POLICIA NACIONAL DEL PERU

**EN CASO DE HALLAZGO ENTREGAR A LA UNIDAD POLICIAL
MAS CERCANA, SU TENENCIA INDEBIDA ES ILEGAL**

(6)

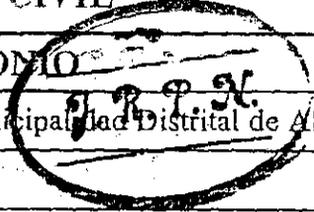


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PARTIDA DE MATRIMONIO

El Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Alto Larán,



CERTIFICA:

Que en el libro de Matrimonio N° Uno correspondiente al año 1998

Novcientos Noventicinco; o Fejas Seis se encuentra inscrita la

PARTIDA DE MATRIMONIO del tohor siguiente:

Partida N° Seis Hoy a las Nueve de la

Noche del día Veintá de Junio del

dos mil Novcientos Noventicinco se presento a esta Alcaldía de la

Municipalidad de Alto Larán (Perú) con Jesús Darío Bautista Herrera

de Veintinueve años de edad, de estado

civil Soltero natural de Chincha

de nacionalidad Peruana domiciliado en Pto Larán calle Jiquel

Grau número 124 de profesión

identificado con (D.N.) C.I.SP 88-30543118-65 hijo de Don José Bautista

Anteaga de nacionalidad Peruano

domiciliado en calle número

y de Doña Josefina Herrera Del Río de nacionalidad

Peruana domiciliado en calle

número y doña Rosanna Fabiel

García Abunto de Veintitres años de edad, de estado

civil Soltero natural de Chincha de nacionalidad

Peruana domiciliado en Pto Larán calle Jiquel Grau

número 124 de profesión identificada

con (D.N.) R.8. 21817445 hija de Don Alberto Alejandro García Magallanes

de nacionalidad Peruano domiciliado en

calle número y de Doña Reilly Maximina Abunto

Cardinal de nacionalidad Peruana domiciliada en

calle número

Se presentaron en esta Municipalidad, con los testigos Don: *Jorge Humberto Córdova*

Barhuayo _____ de *Veinticuatro* _____ años de edad

domiciliado en *Chincha Alta* _____ calle *Dr. Alfonso Ugarte* _____

número *600-1* _____ identificado con *L. Electoral 21791400* _____ y Don

Jax Simón Rojas _____ de *Veinticuatro* _____

años de edad, domiciliado en *Chincha Alta* _____ calle *Dr. Junales* _____

número *150* _____ identificado con *L. Electoral 28281705* _____, para

que se celebre la ceremonia de Matrimonio que pretenden contraer, después de haber satisfecho

los requisitos de Ley según consta en el expediente tramitado con tal fin y que archiva bajo el número

Seis _____

El *Jefe del Registro Civil* _____ después de dar cumplimiento a lo

dispuesto en el Art. 114 del CODIGO CIVIL, se procedió a extender la presente ACTA, que suscriben:

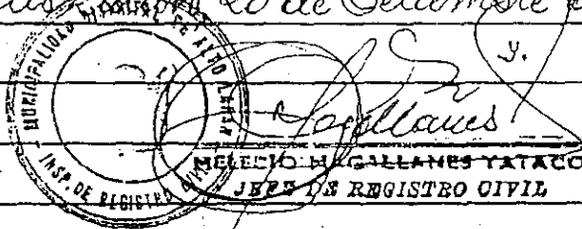
Los contrayentes, los testigos, el Alcalde; Don, César Fogallanes

J. Jefe del Registro Civil; Don, Melcio Fogallanes Yataco.

Es copia fiel de su original.

Atestada en *20 de Setiembre del 2006.*

CERTIFICO: Que la Fotocopia del
Anverso y Reverso es idéntica a su
Original. *12 OCT. 2006*
Chincha, de _____ del 2006



JUAN RAMON PARDO NEYRA
NOTARIO ABOGADO
CHINCHA *[Signature]*

[Signature]

13

LUDOTECA											
ALTO ARAU											
PIZAR CARDENAS											
VILLEGAS											
DNI: 21838196											
TEL: 989260163											
estefany11@hotmail.com											
											

LUDOTECA											
- JUEGOS DIDACTICOS											
- INFRAESTRUCTURA											
- TOMAR EN CUENTA LAS											
LUDOTECAS											
EN PROYECTOS											
EDUCATIVOS											
											

74

FRENTE ÚNICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN

FUNDADO EL 20/01/2008

INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA Nº 11013697
DEL 27/02/2008.

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Alto Larán, 07 de Setiembre del 2011

OFICIO Nº 05-FUDIAL/2011.



SEÑOR : DR. DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ATENCIÓN : A LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASUNTO : SOLICITA INTERMEDIAR EN LA SOLUCION AL PROBLEMA URBANO DE
LA POBLACIÓN DE ALTO LARAN Y EXPANSIONES URBANAS COMO
SON: LOS CENTROS POBLADOS, 13 DE JUNIO, NUEVO LARAN, SANTA
ANA, SAGRADO CORAZÓN Y OTROS CON SIMA PERÚ, Y POR ENDE SU
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.

REFERENCIA : LEY 29320 DE FECHA 11/02/2009.

Tengo el alto honor de dirigirme a Ud., y por intermedio de su persona a la Comisión de Vivienda, Construcción y saneamiento del Congreso; para saludarlo cordialmente a nombre del Frente de Defensa del Distrito de Alto Larán, Provincia de Chíncha, de la Región Ica, y luego para poner en su conocimiento. Que; actualmente los terrenos urbanos de Alto Larán y expansiones urbanas se encuentran hipotecados a favor de servicios Industriales de la Marina SIMA PERÚ, por la suma de US\$ 239,000.00 Dólares Americanos, en una extensión de 77 Fanegadas, equivalente a 231 Hectáreas. Así mismo SIMA PERU realizó ~~5~~ Remates Públicos a través del tercer juzgado especializado en lo civil del Callao, los cuales quedaron desiertas por falta de postores. Desde su creación por ley 15411 del 29 - 01 - 65 a la fecha la población de Alto Larán y expansiones urbanas no cuentan con titulo de propiedad solo con Certificado de

Van...

...Viene

Posesión el cual perjudica a ser atendidos por los diferentes programas de viviendas. Que el excelentísimo Señor Presidente de la República Comandante Ollanta Humala Tasso, viene promoviendo en bien de la Reconstrucción de los pueblos afectados por el Sismo del 15 de agosto del 2007, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Fotocopia de mi DNI
2. Fotocopia de Anotación de Inscripción de los Registros Públicos.
3. Fotocopia de la Ley N° 29320, de fecha 11 de febrero 2009.
4. Fotocopia de la copia Literal de los Registros Públicos de Chincha
5. Fotocopia de Acta de Compromiso de fecha 05/11/2001.
6. Fotocopia del Memorial presentado al Congreso de la República de 15/010/2001
7. Fotocopia del Plano de Ubicación
8. Fotocopia del Plano perimétrico y de ubicación
- 9.- *FOTOCOPIAS DE LOS REMATES REALIZADOS.*

Por los motivos antes presentados Señor Presidente **SOLICITO INTERMEDIAR EN LA SOLUCION AL PROBLEMA URBANO DE LA POBLACIÓN DE ALTO LARAN Y EXPANSIONES URBANAS COMO SON : LOS CENTROS POBLADOS, 13 DE JUNIO, NUEVO LARAN, SANTA ANA, SAGRADO CORAZÓN Y OTROS CON SIMA PERÚ, Y POR ENDE SU SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.**

No dudando de su gentil atención aprovecho la oportunidad para expresarle la consideraciones de mi mejor deferencia personal.

Atentamente,



NOMBRE: FLORENCIO ESPINOZA VILLEGAS

DNI N° 80308532

DOMICILIO: C.P. 13 de Junio Mz 16 Lote 5

Alto Larán – Chincha – Ica

Cel. 971891505.

Florencio Espinoza Villegas
Prof. FLORENCIO ESPINOZA VILLEGAS

DNI N° 80308532

PRESIDENTE(E) DEL FUDIAL

ALTO LARAN – CHINCHA – ICA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL CHINCHA

TITULO N° : 2008-00001077
Fecha de Presentación : 04/02/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO CONSTITUCION DE ASOCIACION	PARTIDA N° 11013697	ASIENTO A0001
------------------------------------	------------------------	------------------

Derechos S/. 71.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001345-01.
CHINCHA, 27 de Febrero de 2008

GUSTAVO RAFAEL ZEVALLOS ROETE
REGISTRADOR PÚBLICO



GOBIERNOS REGIONALES

Acuerdo N° 140-2008-GRA/CR-AREQUIPA.- Aceptan donación de equipo médico a favor del Hospital Regional Honorio Delgado **390662**

Ordenanza N° 026-2008-GRSM/CR.- Modifican la Ordenanza N° 039-2007-GRSM/CR **390663**

GOBIERNOS LOCALES

D.A. N° 001.- Aprueban Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad **390665**

Ordenanza N° 182.- Aprueban Política, Diagnóstico, Plan de Acción y Agenda Ambiental Local del distrito y la política de gestión del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas **390666**

Ordenanza N° 183.- Aprueban la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad y la Comisión Ambiental de Chaciacayo **390666**

D.A. N° 001-ALC/MSI.- Aprueban Cronograma de vencimientos del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2009 **390667**

PROVINCIAS

Fa de Erratas Ordenanza N° 031-2009-MPC **390667**
Anexo - Ordenanza N° 001-2009-MPC **390668**

Acuerdo N° 02-2009-MDS/A.- Declaran en situación de emergencia la ejecución de obras y la supervisión de proyectos referentes a la infraestructura educativa del Centro Poblado Saltur **390669**

Acuerdo N° 005-2009-MDS.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de terreno para el proyecto "Construcción de Estadio Ayaccocha" **390668**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29320

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 21° DE LA LEY N° 28687, LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Artículo 1°.- Modificación del artículo 21° de la Ley N° 28687

Modifícase el artículo 21° de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, con el siguiente texto:

"Artículo 21°.- De la expropiación de los terrenos. Declárase de necesidad pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 96° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la expropiación y posterior titulación en beneficio de los pobladores de los terrenos ocupados por posesiones informales al 31 de diciembre de 2004. El procedimiento de expropiación para estos fines se rige por las siguientes disposiciones:

21.1 Del sujeto activo

La expropiación es requerida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (Cofopri) o los gobiernos locales a través de las municipalidades provinciales correspondientes.

La municipalidad provincial o el Cofopri, este último durante el régimen extraordinario de formalización, actúa como sujeto activo de la expropiación.

21.2 De los beneficiarios

Para efectos de la presente Ley tienen la calidad de beneficiarios los ocupantes de las posesiones informales comprendidas en los terrenos materia de expropiación.

21.3 Restricciones

El procedimiento de expropiación procede siempre que no sea factible ejecutar un procedimiento de declaración de propiedad por el ente a cargo de la formalización.

En ningún caso se ejecutan procesos de expropiación y formalización de terrenos ocupados por posesiones informales constituidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2004.

21.4 Del inicio del procedimiento de expropiación

El procedimiento de expropiación se inicia con la publicación de la ley autoritativa respectiva. El inicio del proceso de expropiación se anota preventivamente a solicitud del ente formalizador por el solo mérito de la ley autoritativa y de los planos que se adjuntan para identificar el predio afectado.

21.5 Del valor del predio

La valoración del predio materia de expropiación no incluye el valor de las edificaciones efectuadas por los poseedores, los servicios básicos de saneamiento, así como las obras de infraestructura realizadas por el Estado en sus distintos niveles de



390602

NORMAS LEGALES

El Peruano
Lima, miércoles 11 de febrero de 2009

Gobierno. Las mejoras realizadas por el sujeto pasivo de la expropiación con posterioridad a la publicación de la ley autoritativa de la expropiación no serán consideradas para la valorización.

- 21.6 Del pago de la indemnización justipreciada**
El Estado asume el pago de la indemnización justipreciada, de acuerdo con el valor que fije el órgano competente para estos fines y, de ser el caso, la autoridad jurisdiccional o arbitral correspondientes.

El pago de la indemnización justipreciada se entiende efectuado válidamente por la vía de la consignación judicial cuando exista duplicidad registral, total o parcial; o procesos judiciales en los que se discuta la titularidad del bien; o cuando el sujeto pasivo de la expropiación cuestione el valor de la indemnización justipreciada. En este último caso el Estado debe cumplir con disponer las partidas presupuestales correspondientes para hacer efectivo el pago de cualquier diferencia a favor del sujeto pasivo de la expropiación, dentro del año siguiente a que dicha diferencia quede determinada.

- 21.7 Inscripción de la transferencia de propiedad**

La inscripción de la transferencia de propiedad de los terrenos afectados a favor del Estado, se efectúa en mérito de la copia certificada del documento que acredite el pago de la indemnización justipreciada, de acuerdo a la valorización efectuada por el órgano competente del Poder Ejecutivo.

Una vez inscrita la transferencia de propiedad a favor del Estado, el ente formalizador ejecuta las acciones de formalización de la propiedad sobre los terrenos expropiados.

- 21.8 Caducidad de la expropiación**

El procedimiento de expropiación caduca de pleno derecho cuando no se acredita el pago de la indemnización justipreciada establecida por el Estado en el plazo de tres (3) meses, computado a partir del día siguiente de la publicación de la ley autoritativa de expropiación. En este caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de producida la caducidad, el sujeto activo de la expropiación solicita al Registro de Predios la cancelación de la anotación preventiva de inicio del procedimiento de expropiación, bajo responsabilidad; también puede solicitar la cancelación de la anotación preventiva al sujeto pasivo.

- 21.9 Titulación a favor de los beneficiarios**

Los predios expropiados conforme a esta Ley se adjudican a título oneroso a favor de los beneficiarios. El título de adjudicación contiene una cláusula inscribible en el Registro de Predios que asegure el reembolso al Estado del pago efectuado por concepto de indemnización justipreciada que corresponde a cada predio.

- 21.10 Ingresos obtenidos por la adjudicación de predios**

Los recursos que se obtienen como resultado de las acciones de adjudicación de los predios referidos en el numeral 21.9, constituyen recursos del Tesoro Público.

- 21.11 Procedimiento especial**

El procedimiento regulado en este artículo es de naturaleza especial, resultando aplicable de manera supletoria las disposiciones de la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones, en todo lo que no se oponga

Para el trámite del procedimiento especial previsto en este artículo, exceptúase de manera expresa la aplicación de los artículos 3°; 10°, numerales 10.2 y 10.3; y 23° de la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones."

Artículo 2°.- Intervención del Ministerio de Economía y Finanzas

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar los desembolsos que resulten necesarios para la ejecución de los procedimientos de expropiación que se prevén en esta Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Nulidad de los actos de disposición sobre tierras excluidas del territorio de las Comunidades Campesinas

Precísase que los actos de disposición efectuados por las Comunidades Campesinas sobre partes materiales o cuotas ideales de tierras ocupadas por posesiones informales excluidas de su dominio de acuerdo con las Leyes núms. 24657, 26845, 27046 y 28685 son nulos de pleno derecho, por lo que no se requiere sentencia judicial que así los declare.

En estos casos, los afectados pueden hacer valer su derecho en sede judicial, a fin de obtener la devolución de su contraprestación, sujetándose al trámite de los procesos previstos en el Código Procesal Civil, según su naturaleza y cuantía.

El ente competente para la formalización de la propiedad informal ejecutará las acciones a su cargo, aplicando lo dispuesto en la presente disposición.

SEGUNDA.- Requisito para la inscripción de actos de disposición efectuados por Comunidades Campesinas

Para la inscripción en el Registro de Predios de los actos de disposición efectuados por las Comunidades Campesinas respecto de partes materiales de sus tierras, así como para la inscripción de las adjudicaciones en división y partición en los casos en que se hubiera dispuesto de cuotas ideales, los Registradores Públicos deben requerir que se acredite, mediante constancia expedida por el ente competente para la formalización de la propiedad informal, que dichos actos no comprenden tierras ocupadas por posesión informal alguna, en los términos dispuestos en la Primera Disposición Complementaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Títulos en trámite

Lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la presente Ley es aplicable, inclusive, a los títulos de propiedad que se encuentran en proceso de inscripción en el Registro de Predios.

SEGUNDA.- Prórroga del plazo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28923

Prorrógase el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 28923, Ley que estableció el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, por un período de dos (2) años adicionales, el cual comienza a computarse inmediatamente después del vencimiento del plazo actualmente vigente.

Durante la vigencia del plazo adicional a que se refiere el primer párrafo, Cofopri efectuará las acciones de capacitación y fortalecimiento a los gobiernos locales que así lo soliciten, en las materias comprendidas en el Título I de la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, y sus normas complementarias y reglamentarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación de normas

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ley.



Comunicase al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de febrero de dos mil nueve.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

311817-1

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Convocan al Congreso de la República
a Legislatura Extraordinaria para el día
12 de febrero de 2009**

**DECRETO SUPREMO
N° 008-2009-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Presidente de la República convocar al Congreso a Legislatura Extraordinaria; y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 50° del Reglamento del Congreso de la República, los períodos de sesiones extraordinarias se convocan conforme al inciso 6) del artículo 118° y al artículo 130° de la Constitución Política del Perú, además de la convocatoria por el Presidente de la República y en forma obligatoria en la hipótesis señalada en el segundo párrafo del artículo 130° de la Constitución. Publicado el decreto, el Presidente del Congreso de la República ordena que, de inmediato, se proceda a citar a los Congresistas;

Que, el mismo artículo 50° del Reglamento del Congreso de la República señala que durante los períodos de sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas materia de la convocatoria;

Que, el Congreso de la República se encuentra en receso parlamentario desde el 16 de enero de 2009;

Que, en mérito a las normas anteriormente glosadas, el Presidente de la República considera necesario convocar a una Legislatura Extraordinaria de un día hábil de duración, con el exclusivo propósito de que se trate la Moción de Orden del Día N° 6726, mediante la cual se propone constituir una Comisión Investigadora

de verificar su legalidad y las responsabilidades que se desprenden de la misma, así como las posibles vinculaciones con la red dedicada al espionaje de las comunicaciones en nuestro país; y además, se trate el Proyecto de Ley N° 03000/2008-PE, presentado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de enero de 2009, mediante el cual se propone establecer medidas en materia presupuestaria para mejorar el avance de la inversión pública;

De conformidad con el inciso 6) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el artículo 50° del Reglamento del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Convocatoria a Legislatura Extraordinaria

Convócase al Congreso de la República a Legislatura Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2009, a fin de que se traten los siguientes asuntos:

1. Moción de Orden del Día N° 6726, mediante la cual se constituye una Comisión Investigadora sobre la transferencia de la empresa Petro Tech, a fin de verificar su legalidad y las responsabilidades que se desprenden de la misma, así como las posibles vinculaciones con la red dedicada al espionaje de las comunicaciones en nuestro país.

2. Proyecto de Ley N° 03000/2008-PE, presentado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de enero de 2009, mediante el cual se propone establecer medidas en materia presupuestaria para mejorar el avance de la inversión pública.

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

311817-2

Constituyen Grupo de Trabajo Multisectorial que evaluará alternativas para formalizar posesiones informales ubicadas en el sector Lomo de Corvina, en la provincia de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 064-2009-PCM**

Lima, 6 de febrero de 2009

Visto el Oficio Núm. 076-2009-VIVIENDA/DM de la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Núm. 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos- declara de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con

OFICINA REGISTRAL REGIONAL LOS LIBERTADORES WARI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
PROP. 3

FICHA N° 000422
010401

PROVINCIA DE: CHINCHA
DISTRITO DE: ALTO LARAN PLANO N° A

A) ANTECEDENTES DOMINIAL: LA PRIMITIVA INSCRIPCION CORRIA BAJO LA PARTIDA ...C.V.I. EN EL TOMO 047... FOLIOS 262... AL ... Y CONTINUABA EN EL TOMO TRASLADADA ... DE ... LA FICHA MECANICA NO. 12521.- FECHA DE TRASLADO DEL TOMO A FICHA.-17/08/1999.-

B). DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

01.- RUSTICO, Terrenos eriazos situado en el Valle de Alto Laran, Toma Huanpuyo del Distrito de ALTO LARAN, Provincia de CHINCHA y Departamento de ICA.- Area 77 fanegadas.- Linderos: Por el Norte, con terrenos de propiedad del Estado y camino antiguo que va la Boca, toma de Huanpuyo; Por el Sur, con propiedad de Romulo Jordan Pave, y el mismo Cesar Muñante; Por el Este, con propiedad del Inca y Caserio de la citada villa de Laran; Por el Oeste, con el cerro denominado primer Alto y la vuelta del coche.- CHINCHA, 24/02/1958.- Firmado: Firma ilegible.- Chincha, 05/02/1997.- Firmado: Rory Mayor Santos.- Registrador.- CHINCHA, 17/08/1999.

JAVIER ALONSO RAMOS MORON
REGISTRADOR PUBLICO

02.- : Por Resolución Gerencial Regional N° 041-2001/ORLW-GTR de fecha 05/12/2001, se dispone publicitar la duplicidad existente entre esta partida registral y las fichas Nros. 1142-010404, 1146-010404, 1144-010404, 1151-010404, 1148-010404 y 338-010401 del Registro de Propiedad Inmueble de Chincha.- CHINCHA, 06/12/2001.-

LA PRESENTE PARTIDA CONTINUA EN LA PARTIDA
ELECTRONICA N° 11008096
TITULO N° 3312 DEL 05.02.2001
CHINCHA, 09 de Septiembre del 2001
GUSTAVO RAFAEL ZAVALLON BENEITE
REGISTRADOR PUBLICO
SELLO Y FIRMA DEL REGISTRADOR

MABELA URIBE GARCIA
REGISTRADOR PUBLICO (*)



LUIS CURTE HUARACA
Certificador Literario
ZONA REGISTRAL N° XI SEDE Los V. B.

REGISTRO PERSONAL	
01.- NINGUNA.- Chincha, 05/02/1997.- Fmdo. Rory Mayor Santos.- Registrador.- Chincha, 17/08/1999.	
JAVIER ALONSO RAMOS MORON REGISTRADOR PUBLICO	
	CONTINUA AL DORSO
	N°.

No hay Titulos Suspending A Horas. 8. AM Inscripções

Partida N° 11008096

C) TITULO DE DOMINIO

01.- **INMATRICULACION:** A favor de MUÑANTE QUISPE CESAR A. y esposa NAVARRO DE MUÑANTE ISOLINA, en mérito de la venta celebrada con su anteriores propietarios Juan Pablo Pachas Jacobo y Francisco Mendoza Avalos, esta por su propio derecho y en representación de sus hermanos don Manuel y Susana Mendoza y Avalos, según poder otorgado con fecha 15/03/1951, Not. Hector Alva.- Precio 10,000.00 soles oro, pagados.- Escritura 03/04/1951, Not. Gustavo Echavarría Leguía.- Pres. a hrs. 9.51 del 24/02/1958.- Título No 2345 del tomo 09 del Diario.- Derechos S/. 8.25.- Recibo(s) No(s) 32975.- Chincha, 24/02/1958.- Firmado Firma ilegible.- Registrador.- Chincha, 05/02/1997.- Firmado: Rory Mayor Santos.- Registrador.- Chincha, 17/08/1999.-

JAVIER ALONSO RAMOS MORON
REGISTRADOR PUBLICO

02.- **SUCESION INTESTADA:** A favor de MUÑANTE NAVARRO LUIS HERNAN ARISTIDES, NAVARRO DE MUÑANTE ISOLINA CONSUELO y MUÑANTE NAVARRO CESAR HECTOR.- Han adquirido los derechos y acciones que correspondían a Cesar Agustín Muñante Quispe quien falleció intestado el 04/08/1962, expediente protocolizado por el Not. Américo Maldonado con fecha 12/01/1998.- Declarados como sus herederos a los nombrados al comienzo de este asiento.- Pres. a hrs. 16.55 del 19/01/1998.- Título No 220 del tomo 28 del Diario.- Derechos S/. 21.00.- Recibo No. 858.- Chincha, 20/01/1998.- Firmado Dr. Rory Mayor Santos.- Registrador.- Continúa en la Hoja B

D) GRAVAMENES Y CARGAS

01.- Anteriores a la independización y 30 años de antigüedad.- NINGUNA.- Chincha, 05/02/1997.- Fmdo. Rory Mayor Santos.- Registrador.- Chincha, 17/08/1999.-

JAVIER ALONSO RAMOS MORON
REGISTRADOR PUBLICO

02.- **HIPOTECA:** Constituida por los propietarios en calidad de fiadores solidario a favor de de Servicios Industriales de la Marina SIMA-PERU, hasta por la suma de US\$. 239,000.00 dólares americanos.- Escritura del 21/07/1999, Not. de Lima Rafael Enrique Rivero Castillo.- Pres. a hrs. 15.59 del 22/07/1999.- Título No 1855 del tomo 29 del Diario.- Derechos S/. 1,229.00.- Recibo(s) No(s) 10766.- (fs. 15).- Chincha, 26/07/1999.- Firmado Dr. Javier Ramos Moron.- Registrador.- Chincha, 17/08/1999.-

JAVIER ALONSO RAMOS MORON
REGISTRADOR PUBLICO

03.- **HIPOTECA:** Constituida por sus propietarios, a favor del BANCO BANEX, hasta por la suma de U.S.\$ 750,000.00 dólares americanos, con el objeto de garantizar las obligaciones que han contraído o pudieran contraer en el futuro Orión Pacífico Agentes Marítimos S.A. y/o Consultores Marítimos y Portuarios S.A.,.- Así consta de la Escritura Pública de fecha 22/06/1999, otorgada ante Notario, Javier Aspauza Gamarra.- Pres. a hrs. 10.54 del 27/07/99.- Título No 1899 del tomo 29 del Diario.- Derechos S/. 2,810.00 Continúa en la Hoja B

ABEL A. RIVERA PALOMINO

E) CANCELACIONES



LUIS CUPE HUARACA
Certificado por Ulterior
ZONA REGISTRAL P.V. - BEZ.

C) TITULO DE DOMINIO

D) GRAVAMENES Y CARGAS

E) CANCELACIONES

02.- SUCESION INTESTADA: (Viene de la Hoja A) Chíncha, 17/08/1999.-

JAVIER ALONSO RAMOS MORON
REGISTRADOR PUBLICO

14
29/01/02

03.- HIPOTECA: (Viene de la Hoja A) Nuevos Soles -- Recibo(s) No(s) 10955 - 17465 -- (21 folios).-- CHINCHA, 10/09/99.

ABEL A. RIVERA PALOMINO
REGISTRADOR PUBLICO

04.- HIPOTECA: Constituida por los propietarios en calidad de garantes, a favor de Servicios Industriales de la Marina SIMA - PERU, hasta por US. 100,00 dolares -- Escritura de Fecha 26/08/99 Notario del Callao, Rafael E. Rivero Castillo -- Pres. a hrs. 16:42 del 04/04/01 -- Titulo No 837 Tomo 31 del Diario -- Total Der. S/ 342.00 -- Rec. No 15005 3774 -- Chíncha, 04-04-2001. (28 fis)

ABEL A. RIVERA PALOMINO
REGISTRADOR PUBLICO



LUIS CUPE HUARACA
Certificador Ultra!
ZONA REGISTRAL I y II - REG. ICA

No hay Títulos Sin Inscribir Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Partida N° 11008096



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

CREADO POR LEY 15411 EL 29 - 01 - 65
ALTO LARAN - CHINCHA



ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente, el ACTA DE COMPROMISO, que celebran, la Municipalidad Distrital de Alto Larán, con domicilio legal en la Plaza de Armas N°150 del mismo Distrito, Provincia de Chíncha, Representada por el Alcalde, Prof. JUSTO LEIVA TELLO, Identificado con L.E. N°21816299, el Congresista : Ing. JOSE MIGUEL DEVESCOVI DZIERSON, y en representación del SIMA - PERU, El Dr. DAVID PONCE YAURI, identificado con DNL N° 09900109;

Siendo la Una y Cuarenticinco de la Tarde del día Lunes Cinco de Noviembre del año Dos Mil Uno; reunidas las personalidades citadas en el Salón de actos de la Municipalidad, se dio inicio a la Sesión de Información convocada para participar al Pueblo de Alto Larán, sobre las gestiones realizadas por la Municipalidad y el Congresista Devescovi a través de la estación de preguntas realizadas al Ministro de Defensa Sr. David Waissman ; y después de las exposiciones y explicaciones del Alcalde, Congresista y representante ; como consecuencia de ello el SIMA - PERU, supeditado a que se adjudique el inmueble después de declarado desierto ante el 7mo. remate por el 3er. Juzgado Civil del Callao, se adjudicará en pago, la totalidad del inmueble, luego de ello se procederá a suscribir los documentos delimitándose el área que ocupa el Pueblo, respetándose solo las edificaciones y/o construcciones realizadas hasta un día antes de la interposición de la demanda.

Luego de leído el tenor de la presente Acta de Compromiso, enterada las partes de su contenido, se ratificaron en él y procedieron a suscribirla en presencia de la Dra. María Elena Márquez Amado - Notario Público de Chíncha.



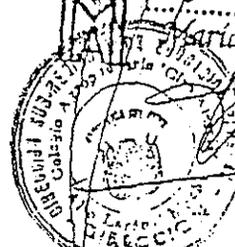
Justo Leiva Tello
JUSTO LEIVA TELLO
ALCALDE

Jose Miguel Devescovi Dzierzon

David Ponce Yauri

Dr. David Ponce Yauri

Maria Elena Marquez Amado
MARIA ELENA MARQUEZ AMADO
Notario de Chíncha





CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

CREADO POR LEY 15411 EL 29 - 01 - 65
ALTO LARAN - CHINCHA

MEMORIA

15 OCT. 2001
RECIBIDO

SEÑOR : Sr. Lito Cruzada Pasada,
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.

ASUNTO : Selección inmediata al problema urbano de Alto Laran.

REFERENCIA: REMATE PUBLICO por Ejecución de Garantías a favor del S.A. MERA - TERNU; (Ter. Juzgado Civil del Callao).

FECHA : Alto Laran, 12 de Octubre del 2001.

Los señores, Alcalde y Regidores de la Municipalidad Distrital de Alto Laran - Provincia de Chincha - Departamento de Ica ; nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros saludos. Luego, manifestarle la desesperante situación que vivimos ante la inminente pérdida de nuestras viviendas, en aproximadamente 70% de nuestra zona Urbana de Alto Laran y que detallamos a continuación.

1.- Alto Laran, mediante Ley N°10151 del 30 de Diciembre de 1944, fue recuperado como Villa perteneciente a la jurisdicción de Chincha Baja, y posteriormente por Ley 15411 del 29 de Enero de 1965, fue elevado a la Categoría de Distrito. Habiendo trascurrido más de 55 años, nunca se supo de la existencia de predios o alguna de las tenencias donde se aplicó la expropiación. Lamentablemente, hoy en día estamos a punto de ser desalojados de nuestras propiedades que por años y con mucho sacrificio hemos obtenido y sobre la cual, el Estado ha invertido en obras públicas como por ejemplo : la Infraestructura del Centro de Salud, Infraestructura del C.E.L. N°224 del Cercado y el 408 de San Luis, Construcción de Reservoirio e Instalación de Red de Agua Potable, instalación de Luceña Eléctrica, estadio, Asfaltado de carreteras y otros.

2.- Los impuestos propietarios (Tasa. Mantente), hipotecarios los tenemos en una cantidad de 77 tenencias, a favor de Servicios Industriales de la Marina S.A. MERA - TERNU, que en vías de Ejecución de Garantías a través del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, hasta la fecha ha convocado a REMATE PUBLICO en 4 oportunidades : Primero (05/SET/00), Segundo (04/DIC/00), Tercero (09/MAY/01), y Cuarto (19/JUL/01), los mismos que se declararon DESIERTOS, por carecer de postores. No obstante, la Municipalidad presentó Recurso de Oposición de Remate Público de Bien Inmueble, lo que lamentablemente no causó efecto alguno. Luego interpuso una Demanda por Tercera de Propiedad con las pruebas del caso, lo que tampoco fue admitido como debía, procediéndose a la apelación que no fue suficiente para evitar la secuencias de remate y/o paralizar este caso.

3.- Con anterioridad, se ha dirigido similares memoriales a los Sr. Presidentes del Congreso : Sr. Valentín Paniagua Corazao (17/NOV/00) y el Sr. Carlos Ferrero Costa (07/MAY/01), y hasta la fecha no tenemos respuesta, pronunciamiento y/o

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

CREADO POR LEY 15411 EL 29 - 01 - 85
ALTO LARAN - CHINCHA



conocimiento de gestiones realizadas sobre el particular. Asimismo ; debemos lamentar que al ejecutarse este remate, los pobladores quedarían sin viviendas, y consecuentemente el Distrito sin zona urbana e infraestructura de Instituciones Públicas y Servicios Básicos, conforme se menciona inicialmente.

En tal sentido como Representante del Departamento de ICA Defensor de nuestros derechos ; las Autoridades Municipales de Alto Laran, solicitamos la **INMEDIATA INTERVENCIÓN** a través del Parlamento para que este Ejecutor no sea impedido ; pues, como legítimos propietarios e hijos natos de este Distrito, exigimos la defensa de nuestros derechos legales y libre propiedad, imponiendo el orden ante quienes pretenden agredir y humillar a este pacífico Pueblo.

Dado mis reconocidos principios e identificación con las causas populares, anticipadamente le agradecemos su pronta y decidida intervención ; por la consecución, confirmación y consolidación de los libres derechos del poblador Alto Laran, conforme lo establece nuestra sagrada Constitución Política del Perú. Sin otra particular, quedamos de Ud. .

Atentamente :



[Signature]
ALDO LARA LIMA
ALCALDE

[Signature]
EDUARDO LEVANO VILCA
PRESIDENTE
Comisión de Planeación, Presupuesto, Personal y Asesoría
Municipalidad Dist. de Alto Laran

[Signature]
Lusbio Palomino De la Cruz
RECTOR
Comisión: Salud, Educación, Fomento
Cultural, Turismo,
Municipalidad Dist. de Alto Laran

[Signature]
FELICIANO VILCAPINJA AÑAS
Comisión de Economía
Municipalidad Dist. de Alto Laran

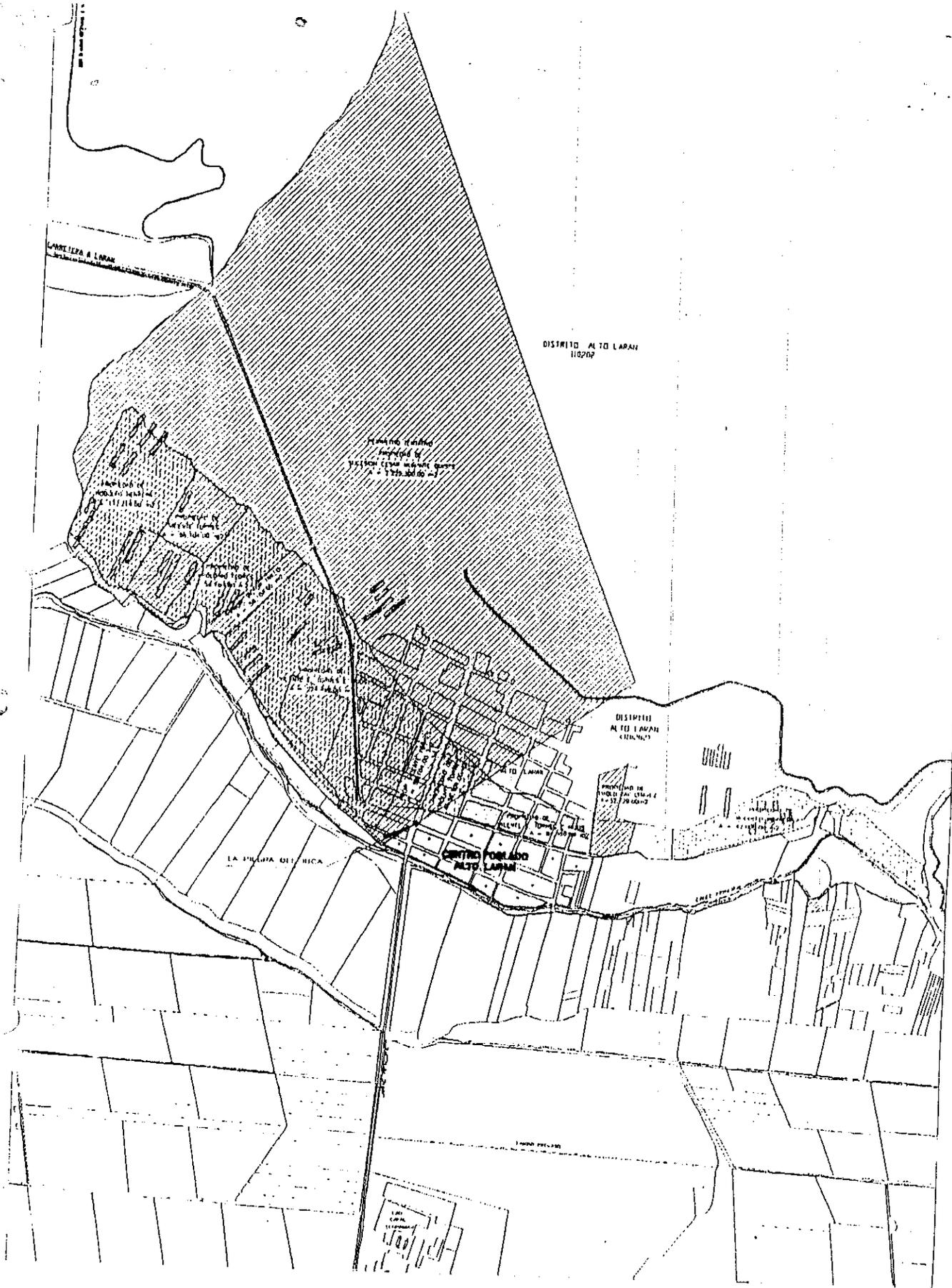
[Signature]
María E. M. Carrillo
PRESIDENTE
Comisión de Fomento
Municipalidad Dist. de Alto Laran



[Signature]
JOSÉ M. GALLANES YATACO
Jefe de REGISTRO CIVIL

[Signature]
Cecilia Ortiz V.

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN



PLANO DE UBICACIÓN



BLO NUEVO
CERCA ALTA

VUELTA DEL COCHE

TERREMOS ERIZALOS
PROPIEDAD DEL ESTADO

CERRAJE EN
EL CERRO

AREA = 2'282,304.00 m²
PERIMETRICA = 6,135.00 ml.

PROR. DEL FOMENTO JORDAN PEVE

DISTRITO DEL ALTO LARANÉ
(ANTES CASERIO DEL ALTO)

PIEDRA DEL INCA

[Signature]
INGENIERO EN
INGENIERIA CIVIL
REG. G.P.A. 20115

MUNICIPIO DE LARANÉ			
PLANO PERIMETRICO Y DE UBICACION		L.P.01 - 01	
ESTALA	ESCALA	DIBUJO	REVISADO
1/10,000	1/10,000	J.M.	L.A.N.I.

27/09/2000 BJTCC

Exp. Nro. 2000-101-EFV

REMATE JUDICIAL

En el Callao, cinco de Setiembre del año dos mil, siendo las once de la mañana, en el Local del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución número cinco de fecha veintidos de mayo del año en curso; en presencia personal y directa de la señora Juez de la causa doctora Silvia Herrera Pedreros; y con la presencia del apoderado de la parte demandante David Mauro Ponce Yauri, con Documento Nacional de Identidad número 09900109, y el representante del Banco Banax en Liquidación doctor Maximo Hostia Huaman con Documento Nacional de Identidad número 08040308, sin la asistencia de la parte ejecutada, interviniendo, el secretario Enrique Fernández Vargas que suscribe, en el expediente número 2000-101 en los autos seguidos por Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima contra Transcarib Lines Sociedad Anónima y otros, sobre Ejecución de Garantías, En este estado la señora Juez dio inicio al acto, verificándose conforme lo dispone el artículo 735 del Código Procesal Civil que no existen postores quienes antes del remate hayan depositado en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento de la tasación del bien materia del remate; ante la falta de estos se da por FRUSTRADO el primer remate judicial señalado para la presente fecha; respecto de La Parcela de Terreno ubicado en la Villa del Alto Larán , toma de Huanpuyo, Distrito de Chincha Baja , Departamento de Ica, inscrito en la ficha 12521, del Registro de la propiedad inmueble de la Oficina Registral Regional, "Los Libertadores Wari", y el Lote de terreno número seis de la Parcelación Rústica "La Querencia " ubicado en el Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Lima , inscrito el tomo 37, fojas 519, ficha 5011, Partida Electrónica 90285377, del Registro de la Propiedad Inmueble de Cañete, en primera convocatoria, por lo que en este acto la señora Juez da por concluido el presente acto; por ante mí de lo que doy fe.-

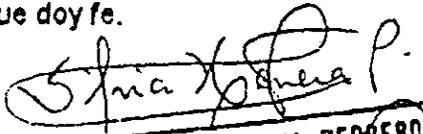
Silvia Herrera P.
 Dra. Silvia Herrera P.
 Juez (U) del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao

Enrique Fernández Vargas
 ENRIQUE A. FERNANDEZ YARGAS
 SECRETARIO LETRADO
 Ser. Juzgado Especializado Civil
 del Callao

EXPEDIENTE NUMERO 2000-00282

SEGUNDO REMATE JUDICIAL

En, el Callao, cuatro de diciembre del año dos mil siendo las doce horas, en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución número veintiuno de fecha veintiuno de setiembre del año en curso; en presencia directa y personal de la señora Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, asistida por el Asistente de Juez Enrique Fernández Vargas, en el expediente número 2000-00282, autos seguidos por Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima, se hizo presente el apoderado de la demandante David Mauro Ponce Yauri con D.N.I. 09900109, y sin la asistencia de la parte demandada. En este estado la señora Juez dio inicio al acto, verificándose conforme lo dispone el artículo 735 del Código Procesal Civil, que no existen postores quienes antes del remate hayan depositado en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento de la tasación del bien materia del remate. Ante la falta de estos se da por FRUSTADO el segundo remate judicial señalado para la fecha por falta de postores, respecto de la Parcela de Terreno ubicado en la Villa del Alto Larán, Toma de Huanpuyo, Distrito de Chíncha Baja, Departamento de Ica, inscrito en la ficha 12521, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional, "Los Libertadores Wari", y el lote de terreno número seis de la Parcelación Rústica "La Querencia" ubicado en el distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Lima, inscrito en el tomo 37, fojas 519, ficha 5011, Partida Electrónica 90285377, del Registro de la Propiedad Inmueble de Cañete, en segunda convocatoria, por lo que en este estado la señora Juez da por concluido el presente acto; firmando el compareciente después que lo hizo la señora Juez, por ante mí de lo que doy fe.


DRA. SILVIA V. HERRERA PEDREROS
Juez (P) del Tercer Juzgado
Especializado Civil del Callao

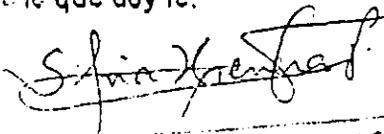


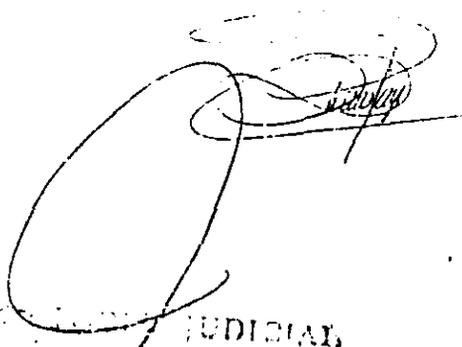

SEGUNDO REMATE JUDICIAL
Lima, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2000
3º Juzgado Especializado Civil
COURT SUPERIOR JUDGE - CALLAO

EXPEDIENTE NUMERO 2000-00282

TERCER REMATE JUDICIAL

En, el Callao, NUEVE de mayo del año dos mil uno, siendo las doce horas, en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución número TREINTA, de fecha veintitrés de marzo del año en curso; en presencia directa y personal de la señora Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, asistida por el Asistente de Juez Enrique Fernández Vargas, en el expediente número 2000-00282, autos seguidos por Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima, se hizo presente el Apoderado de la entidad demandante David Mauro Ponce Yauri con D.N.I. 09900109, y sin la asistencia de la parte demandada. En este estado la señora Juez dio inicio al acto, verificándose conforme lo dispone el artículo 735 del Código Procesal Civil, que no existen postores quienes antes del remate hayan depositado en efectivo o cheque de gerancia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento de la tasación del bien materia del remate. Ante la falta de estos se da por FRUSTRADO el tercer Remate judicial señalado para la fecha por falta de postores, respecto de la Parcela de Terreno ubicado en la Villa del Alto Larán, Toma de Huanpuyo, Distrito de Chincha Baja, Departamento de Ica, inscrito en la ficha 12521, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional, "Los Libertadores Wari", y el Lote de Terreno número seis de la Parcelación Rústica "La Querencia", ubicado en el Distrito de Coayilo, Provincia de Cañete, Lima, inscrito en el tomo 37, fojas 519, ficha 0011, Partida Electrónica 90285377, del Registro de la Propiedad Inmueble de Cañete, en tercera convocatoria, por lo que en este estado la señora Juez da por concluido el presente acto; firmando el compareciente después que lo hizo la señora Juez, por ante mí de lo que doy fe.

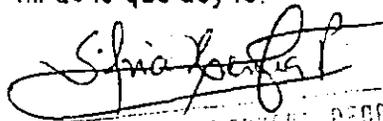

DRA. GLORIA V. HERRERA PEÑEROS
Jueza del Tercer Juzgado
Especializado Civil del Callao

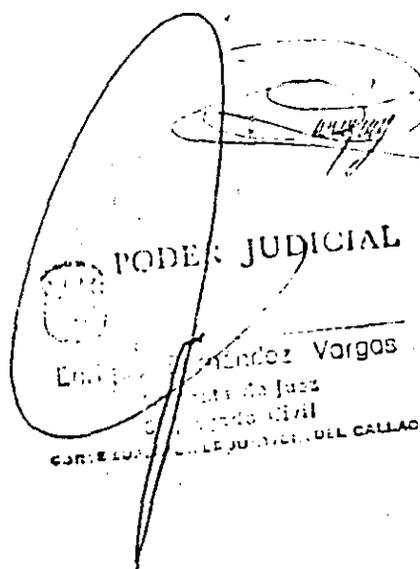

TERCER REMATE JUDICIAL
de Vargas
Asistente de Juez
Civil
OFICINA REGISTRAL REGIONAL DEL CALLAO

EXPEDIENTE NUMERO 2000-00282

CUARTO REMATE JUDICIAL

En, el Callao, DIECINUEVE de JULIO del año dos mil uno, siendo las diez horas, en cumplimiento a lo ordenado mediante resolución número TREINTICUATRO, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil uno; en presencia directa y personal de la señora Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil del Callao, asistida por el Asistente de Juez Enrique Fernández Vargas, en el expediente número 2000-00282, autos seguidos por Servicios Industriales de la Marina Sociedad Anónima, contra Transcarrio Lines Sociedad Anónima y Otros sobre Ejecución de Garantías; se hizo presente el Apoderado de la entidad demandante David Mauro Ponce Yauri con D.N.I. 09900109, y sin la asistencia de la parte demandada. En este estado la señora Juez, dio inicio al acto, verificándose conforme lo dispone el artículo 735 del Código Procesal Civil, que no existen postores quienes antes del remate hayan depositado en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento de la tasación del bien materia del remate. Ante la falta de estos se da por FRUSTRADO el CUARTO Remate judicial señalado para la fecha por falta de postores, respecto de la Parcela de Terreno ubicado en la Villa del Alto Larán, Toma de Huanpuyo, Distrito de Chincha Baja, Departamento de Ica, inscrito en la Ficha 12521, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional "Los Libertadores Wari", y el Lote de Terreno número seis de la Parcelación Rústica "La Querencia", ubicado en el Distrito de Coayllo, Provincia de Cañete, Lima, Inscrito en el Tomo 37, fojas 519, ficha 5011, Partida Electrónica 90285377, del Registro de la Propiedad Inmueble de Cañete, en Cuarta Convocatoria, por lo que en este estado la señora Juez, da por concluido el presente acto; firmando el compareciente después que lo hizo la señora Juez, por ante mí de lo que doy fe.


Dra. SILVIA V. NOVALES PIZARRO
Jueza (3ª) del Tercer Juzgado
Especializado Civil del Callao


PODER JUDICIAL
Enrique Fernández Vargas
Asistente de Juez
Tercer Juzgado Civil
CORTE ESPECIALIZADA EN LO CIVIL DEL CALLAO

15

FRENTE ÚNICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE ALTO LARÁN

FUNDADO EL 20/01/2008
INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA Nº 11013697
DEL 27/02/2008.

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

Alto Larán, 07 de Setiembre del 2011

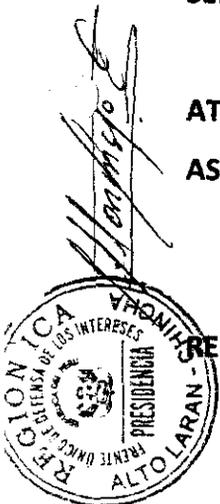
OFICIO Nº 04-FUDIAL/2011.

SEÑOR : DR. DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ATENCIÓN : A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO

ASUNTO : SOLICITA INTERMEDIAR EN LA REVISIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DEL DICTAMEN ADMINISTRATIVO Nº 298-09-DA-FPPCH. MP DEL 03 DE AGOSTO 2009 – CHINCHA

REFERENCIA : NORMAS ADMINISTRATIVAS VIGENTES



Tengo el alto honor de dirigirme a Ud., y por intermedio de su persona a la Comisión de Fiscalización para saludarlo cordialmente a nombre del Frente Único de Defensa de los intereses del distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, de la Región Ica y luego para poner en su conocimiento. Que; de conformidad al Oficio Nº 005-FUDIAL/2009, de fecha, 18/04/2009, remitido a los integrantes de la mesa de anticorrupción del Perú que estuvieron en Chincha, donde solicito la inmediata investigación de las 27 Tarjetas BANMAT BONO 6,000 faltantes en el distrito de Alto Larán y la verificación minuciosa de las Tarjetas BANMAT entregados a los supuestos Damnificados. La mencionada investigación se encontraba a cargo de la Dra. Emperatriz Pérez Castillo, fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Chincha, por denuncia de Jorge Luis Caldas Malpica procurador Público especializado en delitos de corrupción contra Alberto Magallanes Mendoza Alcalde del Distrito de Alto Larán y otros. Por el delito contra la Administración Pública - Peculado y otros en agravio del estado. Adjunto al presente los siguientes documentos :

Van...

...Viene

1. Fotocopia de mi DNI
2. Fotocopia de anotación de Inscripción en los Registros Públicos
3. Fotocopia de la Citación N° 694-2009-DIRCOCO-POLICIA NACIONAL-DD-CCICA
4. Fotocopia del Oficio N° 05 Fudeal-2009.
5. Fotocopia de Oficio N° 018-DC-MDAL
6. Fotocopia de la carta N° 227-08-A/PDM
7. Fotocopia de los supuestos damnificados beneficiados con la Tarjeta BANMAT
8. Relación de los Beneficiarios con Tarjeta BANMAT en Alto Larán.

En tal sentido **solicito a Ud., la revisión inmediata del resultado de la Investigación** realizada por el Ministerio Público de Chíncha de lo cual no tengo ninguna respuesta a la fecha, habiendo transcurrido más de 02 años.

No dudando de su gentil atención aprovecho la oportunidad para expresarle la consideraciones de mi mejor deferencia personal.

Atentamente,

NOMBRE: FLORENCIO ESPINOZA VILLEGAS

DNI N° 80308532

DOMICILIO: C.P. 13 de Junio Mz 16 Lote 5

Alto Larán – Chíncha – Ica

cel. 971891505



FLORENCIO ESPINOZA VILLEGAS

DNI N° 80308532

PRESIDENTE(E) DEL FUDIAL

ALTO LARAN – CHINCHA – ICA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° XI. SEDE ICA
OFICINA REGISTRAL CHINCHA

TITULO N° : 2008-00001077
Fecha de Presentación : 04/02/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION

PARTIDA N°
11013697

ASIENTO
A0001

Derechos S/.71.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001345-01.
CHINCHA, 27 de Febrero de 2008

GUSTAVO RAFAEL ZEVALLOS ROETS
REGISTRADOR PÚBLICO



POLICIA NACIONAL DE PERU
 Dirección Contra La Corrupción
 DEPARTAMENTO DESCONCENTRADO
 CONTRA LA CORRUPCIÓN ICA

COMDTE. PNP SANCHEZ
 305. PNP HUAROC
 Telef. 224553 ANEXO 202

CITACION Nro.- 694 -2009-DIRCOCOR-PNP-DDCC-ICA.

SEÑOR : ESPINOZA VILLEGAS Florencio.
 DIRECCION : UPIS 13 DE JUNIO MZ. K LOTE 4 ALTO LARAN -
 CHINCHA.
 REF. : Dictamen Administrativo No.298-09-2da.FPPCH-MP. del
 03AGO09.

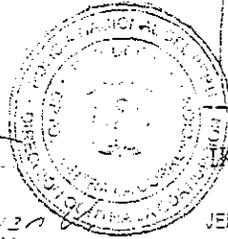
--- SE CITA A UD. PARA QUE SE PRESENTE AL DEPARTAMENTO
 DESCONCENTRADO CONTRA LA CORRUPCION DE ICA, SITO EN LA
 CUADRA 6 DE LA AV. JJ. ELIAS (XV DIRTEPOL-ICA), EL 16SET2009 A
 HORAS 11.00 A EFECTO DE RECIBIR SU MANIFESTACION ESCRITA EN
 RELACION A LA INVESTIGACION POLICIAL DISPUESTO POR LA DRA.
 EMPERATRIZ PEREZ CASTILLO FISCAL PROVINCIAL DE LA SEGUNDA
 FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CHINCHA, POR DENUNCIA DE JORGE
 LUIS CALDAS MALPICA PROCURADOR PUBLICO ESPECIALIZADO EN
 DELITOS DE CORRUPCION, CONTRA ALBERTO MAGALLANES MENDOZA
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN Y OTROS,
 POR EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO Y
 OTROS EN AGRAVIO DE ESTADO; DICHA DILIGENCIA SE LLEVARA A
 CABO CON LA PARTICIPACION DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO
 PUBLICO DE LA SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE CHINCHA.
 PARA DICHA DILIGENCIA POLICIAL PODRA CONTAR CON EL
 ASESORAMIENTO DE UN ABOGADO DE SU LIBRE ELECCION.

Ica, 11 de Setiembre del 2009

ENTERADO

FIRMA

[Handwritten signature]



OP/151301
 MIKE R. SANCHEZ ARROYO
 COMANDANTE PNP.
 JEFE DPTO. CONTRA LA CORRUPCIÓN ICA

POST-FIRMA

FLORENCIO ESPINOZA

DNI

80308532

FECHA Y HORA: *15/09/2009, HR. 2.30 P.M.*

FRENTE UNICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE ALTO LARÁN

FUNDADO EL 20-01-2008

Inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 11013497

De fecha 27-02-2008

firmado
18-04-09
2-11

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

18.02.10
[Signature]

Alto Larán, 18 de Abril del 2009

OFICIO N° 005-FUDIAL/2009

Señores : INTEGRANTES DE LA MESA DE ANTICORRUPCIÓN DEL PERÚ CON SEDE EN CHINCHA.

Asunto : Solicita inmediata investigación de las 27 tarjetas BANMAT BONO 6,000 faltantes en el Distrito de Alto Larán y la verificación minuciosa de las tarjetas BANMAT entregados a los falsos damnificados.

Ref. : Normas vigentes del Estado Peruano.

Tengo el honor de dirigirme a ustedes, para saludarlos respetuosamente, y para luego poner en vuestro conocimiento. Que; de conformidad a la Constitución Política del Perú (Art. 2, inc. 20), a la Ley de Participación y Control Ciudadano 26300, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806 y al D.S. 010-2008-PCM, para solicitarle lo siguiente:

1. La inmediata investigación de las 27 tarjetas – BONO 6000, faltantes en el Distrito de Alto Larán, en vista de haber decepcionado de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad la relación de beneficiarios con las tarjetas BANMAT, aparecen 230 tarjetas entregados y de conformidad a la Carta N° 227-08-A/P-BM, del 27-08-2008, aparecen 257 tarjetas entregados en el Distrito de Alto Larán, no sabiéndose el paradero de las 27 Tarjetas BANMAT.
2. La verificación minuciosa de las tarjetas BANMAT-BONO 6,000, entregados al Alcalde, familiares del Alcalde y algunos regidores, a personas que no tenían casa, a personas que hicieron mal uso de los bonos, y personas allegados a esta gestión municipal, dejando al margen a los verdaderos damnificados.

En tal sentido, por los motivos arriba mencionados, solicito realizar la respectiva investigación rigurosa. Adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Oficio N° 018-DC-MDAL, donde aparecen 230 tarjetas.
2. Fotocopia de la carta N° 227-08-A/P, donde aparecen 257 tarjetas.
3. Relación de personas que injustamente recibieron el Bono 6,000.

No dudando de su fiel cumplimiento, aprovecho la oportunidad para expresarles las consideraciones de mi mejor deferencia personal.

Atentamente,



[Signature]
F. FLORENCIO ESPINOZA VILLEGAS
Presidente del Frente Único de Defensa
De los Intereses de Alto Larán - Chinchá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN

DEFENSA CIVIL

Alto Larán, 05 de Setiembre del 2008

OFICIO N° 018-DC-MDAL

DE : Carlos Calligos Romero
Secretario Técnico

AL FRENTE DE DEFENSA DE ALTO LARAN

ASUNTO EN QUE SE INDICA

Me es sumamente grato dirigirme a Ud. Para expresarle mis saludos y luego hacerle de su conocimiento que de acuerdo a lo solicitado por Ud le hago de su conocimiento que hasta la actualidad han llegado 230 tarjetas del Banco de Materiales además hacerle de su conocimiento que los datos proporcionados por Defensa Civil sean manejados en actos de beneficios, es todo cuanto cumplo con informarle y le adjunto la relación de beneficiarios.

Me despido de usted no antes renovarle mis sentimientos de consideración.

ATENTAMENTE



DEFENSA CIVIL ALTO LARAN

Carlos Calligos Romero

DEFENSA CIVIL Tarea De Todos !!!

FRENTE UNICO DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE ALTO LARÁN

FUNDADO EL 20-01-2008

Inscrito en los Registros Públicos con Partida N° 11013697

De fecha 27-02-2008

RELACIÓN DE FALSOS DAMNIFICADOS BENEFICIARIOS CON LAS TARJETAS BANMAT EN EL DISTRITO DE ALTO LARÁN - CHINCHA

- o 1. MAGALLANES MENDOZA, Alberto (Alcalde de Alto Larán) †
- ✓ 2. MAGALLANES MENDOZA, Fidel Alejandro (hermano del Alcalde) †
- o 3. MAGALLANES DE LÉVANO, María Victoria (esposa del teniente Alcalde) †
-) 4. MAGALLANES DE RAMOS, Julia (Madre del Gobernador) ✗
- ✓ 5. RIVERA CASTELLANO, Noemí Edith (Secretaria de la Alcaldía) ✗
- F 6. CUEVE PEVE, Cirilo (Presidente de Vigilancia) ✓ (F)
- ✓ 7. VÁSQUEZ TASAYCO, Sofia Esperanza (Tía de la Regidora) ✓ (no se sabe)
8. DÍAZ SANTIAGO, Nelson Aurelio (Cuñado del hijo del Alcalde) ✗
- ✓ 9. LÉVANO ANTÓN, Sabino Agustín (Presidente de la Liga de Fútbol) ✗
10. LÉVANO DE BASURTO, Ana María (Hermana del Teniente Alcalde) ✗
- F 11. MONTES LÓPEZ, Doroteo Víctor (Proveedor de la Municipalidad 2007-2008) (F)
12. COELLO MAGALLANES, Carlos Alberto (No tenía casa, ni terreno) †
- F 13. MAGALLANES PÁUCAR, María Yohana (No tenía casa). (no se sabe)

Alto Larán, 18 de Abril del 2009

RELACION DE TARJETAS BANMAT POR ENTREGAR ALTO LARAN

Programa: Subvención por Daños Materiales

Nº	Nº Doc	Nº Exp	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nº de Tarjeta	Monto de Subvención	LOCALIDAD
1	21875745	040629437	ABURTO	CASTELLANO	ALFONSO HUMBERTO	4924390300329005	6,000.00	ALTO LARAN
2	05680672	040641154	ABURTO	MAGALLANES	VICTOR	4924390300320637	6,000.00	ALTO LARAN
3	21865490	040641113	ALVAREZ	CUEVA	SOFIA LEONIDAS	4924390300329902	6,000.00	ALTO LARAN
4	45783005	040641050	AURIS	GUTIERREZ	EDUARDO BASILIO	4924390300334679	6,000.00	ALTO LARAN
5	21816893	040639931	AURIS	QUISPE	EUSEBIO	4924390300326638	6,000.00	ALTO LARAN
6	21864348	040639938	ASURTO	QUISPE	ROBERT	4924390300329794	6,000.00	ALTO LARAN
7	21875618	040630182	BELLIDO	CASTILLA	PEDRO ANTONIO	4924390300329301	6,000.00	ALTO LARAN
8	42912405	040637368	BELLIDO	MERCADO	ROCIO	4924390300334232	6,000.00	ALTO LARAN
9	21826995	040641948	BELLIDO	MONTEPRATE	ARTEMIO	4924390300329414	6,000.00	ALTO LARAN
10	21817131	040630109	BELLIDO	MONSERRATE	ELEUTERIO ALFONSO	4924390300329660	6,000.00	ALTO LARAN
11	21817500	040636533	BENVENUTO	MAGALLANES	ALICIA CLORINDA	4924390300329091	6,000.00	ALTO LARAN
12	41099994	040630333	BLANCO	MARTINEZ	ILUIS ANTONIO	4924390300337564	6,000.00	ALTO LARAN
13	21816359	040600295	BLANCO	MARTINEZ	MARIA ELENA	4924390300320981	6,000.00	ALTO LARAN
14	21817072	040628920	BLANCO	SANCHEZ	FELICITA VICTORIA	4924390300328911	6,000.00	ALTO LARAN
15	21821898	040641098	BOGA	DE LA CRUZ	CARMEN NELLY	4924390300329323	6,000.00	ALTO LARAN
16	21816874	040629300	BOGA	DE FERNANDEZ	LIDUVIA LAURELIA	4924390300320706	6,000.00	ALTO LARAN
17	41207348	040639441	BOGA	SAAVEDRA DE LOPE	LILIANA DEL ROSARIO	4924390300333630	6,000.00	ALTO LARAN
18	42963500	040639435	BOGA	SAAVEDRA DE MENDOZA	YERSENIJA SUISANA	4924390300334257	6,000.00	ALTO LARAN
19	21817550	040637565	CAMPOS	GONZALES	DIEGO ALBERTO	4924390300329125	6,000.00	ALTO LARAN
20	21828408	040628788	CARAZA	DE LA CRUZ	LORENZA	4924390300329448	6,000.00	ALTO LARAN
21	21860599	040630254	CASTILLA	MAGALLANES	JORGE	4924390300330018	6,000.00	ALTO LARAN
22	41845070	040630241	CASTILLA	MAGALLANES	PAOLO	4924390300330648	6,000.00	ALTO LARAN
23	21823677	040630320	CASTILLA	NEYRA	ALEJANDRO	4924390300329458	6,000.00	ALTO LARAN
24	21875661	040629317	CCAYAHUALPA	PAMOS	IRAI DO	4924390300329919	6,000.00	ALTO LARAN
25	21817300	040629031	CHUQUISUMA	GUTIERREZ	JUANA PAULA	4924390300329042	6,000.00	ALTO LARAN
26	21818157	040640062	CHUQUISUMA	LLUYA	BELTRAN OVE	4924390300329257	6,000.00	ALTO LARAN
27	40970615	040630030	CHUQUISUMA	LLUYA	ISIDORA SABINA	4924390300331481	6,000.00	ALTO LARAN
28	21818141	040630979	CHUQUISUMA	PEVE	SALOMEA ALEJANDRINA	4924390300329240	6,000.00	ALTO LARAN
29	02377089	040636505	COAQUIRA	DE PINTO	IRMA	4924390300320181	6,000.00	ALTO LARAN
30	40661804	040639426	CORDOVA	ADRIANA	NIFI	4924390300333341	6,000.00	ALTO LARAN
31	21816468	040609223	CORDOVA	HUERTO	ROSA CONSUELO	4924390300320572	6,000.00	ALTO LARAN
32	21816191	040639371	CRISTOBAL	YALLE	CONSTANTINO	4924390300328341	6,000.00	ALTO LARAN
33	21816290	040629288	CUJRA	PEPEZ	FELICITA	4924390300328424	6,000.00	ALTO LARAN
34	21817110	040630031	CUELLO	GOMEZ	LORENZO	4924390300328945	6,000.00	ALTO LARAN
35	21844590	040639454	CUEVA	PEVE	CIRILO	4924390300329737	6,000.00	ALTO LARAN
36	43939008	040629041	CURI	AYAJA	LILISES	4924390300334497	6,000.00	ALTO LARAN
37	21876592	040630470	DE LA CRUZ	AVALOS	HEVER ROBERTO	4924390300329300	6,000.00	ALTO LARAN
38	43083025	040642068	DE LA CRUZ	BOGA	ENRIQUE JAVIER	4924390300334281	6,000.00	ALTO LARAN
39	21825179	040640964	DE LA CRUZ	BOGA	JESSICA MARISOL	4924390300329390	6,000.00	ALTO LARAN
40	21825185	040630038	DE LA CRUZ	FERNANDEZ	ENRIQUE JAVIER	4924390300329398	6,000.00	ALTO LARAN
41	21816182	040629187	DE LA CRUZ	GUERRA	EDILBERTA CLEMENTINA	4924390300328358	6,000.00	ALTO LARAN
42	21904213	040642071	DE LA CRUZ	MARTINEZ	MARGARITA	4924390300328158	6,000.00	ALTO LARAN
43	21875685	040629775	DIAZ	SANTIAGO	NELSON LAURELIO	4924390300329327	6,000.00	ALTO LARAN
44	21782954	040640796	ESPINO	CARBAJAL	MANUEL OSWALDO	4924390300327970	6,000.00	ALTO LARAN
45	21864227	040639994	ESPINO	RAMOS	MARIA ANGELICA	4924390300329798	6,000.00	ALTO LARAN
46	21800487	040630080	ESPINO	RONCEROS	JOSE GILBERTO	4924390300328119	6,000.00	ALTO LARAN
47	02995134	040628990	ESPINOZA	MOLINA	JACOBA BLANCA	4924390300320199	6,000.00	ALTO LARAN
48	21817091	040629212	ESPINOZA	MOLINA	SILVIA ANTONIA	4924390300329829	6,000.00	ALTO LARAN
49	21817655	040620028	FAJARDO	DE GRIMALDO	LEONIDAS	4924390300329130	6,000.00	ALTO LARAN
50	21816778	040629734	FAJARDO	YATACO	SABINO DANIEL	4924390300328762	6,000.00	ALTO LARAN
51	21816011	040641205	FARFAN	ZEGARRA	ERNESTO	4924390300329267	6,000.00	ALTO LARAN
52	21828094	040641109	FELIPA	SEBASTIAN	HERLINDA LUZ	4924390300329430	6,000.00	ALTO LARAN
53	21818652	040638482	GOMEZ	FLORES	HECTOR TOMAS	4924390300329281	6,000.00	ALTO LARAN
54	21822317	040637338	GOMEZ	SOIANO	ROSO MARIO	4924390300329331	6,000.00	ALTO LARAN

N°	N° Doc	N° Exp.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	N° de Tarjeta	Monto de Subvención	LOCALIDAD
65	21816834	040629303	GRIMALDO	DE FELIPA	OLGA	4924390300326846	6,000.00	ALTO LARAN
66	21816722	040629606	GRIMALDO	RONCEROS	FELIX ELIAS	4924390300326721	6,000.00	ALTO LARAN
67	40166684	040636163	GRIMALDO	TORRES	MARIA DORA	4924390300333069	6,000.00	ALTO LARAN
68	21800440	040641021	GUERRA	CHUQUISPUMA	JAVIER OSCAR	4924390300300000	6,000.00	ALTO LARAN
69	21824525	040640926	GUERRA	MAGALLANES	ESTEBAN CARLOS	4924390300329372	6,000.00	ALTO LARAN
70	40474031	040636269	GUTIERREZ	MEYPA DE RAMOS	ADELAIDA	4924390300333234	6,000.00	ALTO LARAN
71	43528122	040630040	GUTIERREZ	OLIVERA	EDWIN	492439030034072	6,000.00	ALTO LARAN
72	21816683	040638413	GUTIERREZ	SOLANO DE CANCHA	VIRGINIA ANASTACIA	4924390300326830	6,000.00	ALTO LARAN
73	21817209	040628762	HERNANDEZ	FAJARDO	GLORIA ADELA	4924390300339966	6,000.00	ALTO LARAN
74	21816479	040630001	HERNANDEZ	FAJARDO	JULIO JESUS	4924390300320000	6,000.00	ALTO LARAN
75	21878459	040629970	HERNANDEZ	FAJARDO	LUIS ALFREDO	4924390300329976	6,000.00	ALTO LARAN
76	21816452	040636913	HERNANDEZ	INFANCON	JULIO	4924390300339931	6,000.00	ALTO LARAN
77	21817573	040630007	HUALFA	LUCIANO	LUCY MARINA	4924390300320100	6,000.00	ALTO LARAN
78	21803814	040637230	HUAMAN	QUINCHO	MIGUEL ANGEL	4924390300330032	6,000.00	ALTO LARAN
79	21816294	040629161	HUARACA	DE PACHECO	POMILIANA	4924390300328432	6,000.00	ALTO LARAN
80	21818201	040630002	JIMENEZ	TASAYCO	ANDRES CIPRIANO	4924390300333374	6,000.00	ALTO LARAN
81	21837487	040638400	LAZARO	CANCHARI	ADVINCULA HECTOR	4924390300329711	6,000.00	ALTO LARAN
82	21816704	040636954	LEVANO	ARIERTO	MARIA MAGDALENA	4924390300336713	6,000.00	ALTO LARAN
83	21878484	040637907	LEVANO	ABURTO	RICHARD MANUEL	4924390300329662	6,000.00	ALTO LARAN
84	21816671	040629465	LEVANO	ANTON	NICOLAS AGUSTIN	4924390300326687	6,000.00	ALTO LARAN
85	21816962	040640515	LEVANO	ANTON	SABINO AGUSTIN	4924390300329879	6,000.00	ALTO LARAN
86	21816576	040637503	LEVANO	DE DASURTO	ANA MARIA	4924390300320614	6,000.00	ALTO LARAN
87	40150789	040638840	LEVANO	GUERRA	JOSE SANTOS	4924390300333006	6,000.00	ALTO LARAN
88	21817651	040638467	LEVANO	GUERRA	MARIA ESTHER	4924390300329182	6,000.00	ALTO LARAN
89	21817709	040640520	LEVANO	GUERRA	MARIA NELLY	4924390300329224	6,000.00	ALTO LARAN
90	21817289	040636957	LEVANO	MUNAYCO	SABINO AGUSTIN	4924390300329034	6,000.00	ALTO LARAN
91	21817483	040640530	LEVANO	RONCEROS	MARIA LUISA	4924390300329083	6,000.00	ALTO LARAN
92	21816519	040637034	LEVANO	VELIZ	MAXIMILIANO	4924390300328580	6,000.00	ALTO LARAN
93	41899952	040640660	LLANOS	RAMOS	RONALD ABEL	4924390300333887	6,000.00	ALTO LARAN
94	45602864	040637922	LLIUYA	MANRIQUE	MEYPA CECILIA	4924390300334663	6,000.00	ALTO LARAN
95	21816010	040630106	LLUYA	ROMERO	NATIVIDAD ADRIANA	4924390300329286	6,000.00	ALTO LARAN
96	21805900	040637154	LOBATON	CHAVEZ	ALFREDO	4924390300328200	6,000.00	ALTO LARAN
97	21816419	040641363	MAGALLANES	ARIERTO	BETTY ESPERANZA	4924390300328499	6,000.00	ALTO LARAN
98	21760029	040629076	MAGALLANES	ABURTO	ELIAS	4924390300320010	6,000.00	ALTO LARAN
99	21816425	040638799	MAGALLANES	ABURTO	FERNANDO MARINO	4924390300326515	6,000.00	ALTO LARAN
100	21816984	040642067	MAGALLANES	ARIERTO	JESUS FELIX	4924390300329812	6,000.00	ALTO LARAN
101	21816391	040641970	MAGALLANES	ABURTO	JOSE NICOLAS	4924390300320000	6,000.00	ALTO LARAN
102	21804850	040638069	MAGALLANES	ABURTO	MARGARITA	4924390300328184	6,000.00	ALTO LARAN
103	21816829	040638961	MAGALLANES	DE LEVANO	MARIA VICTORIA	4924390300328683	6,000.00	ALTO LARAN
104	21816273	040637220	MAGALLANES	DE MOREYRA	MARIA MARINA	4924390300320416	6,000.00	ALTO LARAN
105	21817419	040641922	MAGALLANES	DE PACHAS	AGRIPINA	4924390300328067	6,000.00	ALTO LARAN
106	21817114	040637708	MAGALLANES	DE RAMIREZ	ROSA LILY	4924390300328852	6,000.00	ALTO LARAN
107	21816434	040630037	MAGALLANES	GUARGUA	MARIA GREGORIA	4924390300320000	6,000.00	ALTO LARAN
108	21878462	040637830	MAGALLANES	GUTIERREZ	CHARLES MICHEL	4924390300329984	6,000.00	ALTO LARAN
109	21817507	040638909	MAGALLANES	GUTIERREZ	EDGAR SAMUEL	4924390300329109	6,000.00	ALTO LARAN
110	21875760	040630758	MAGALLANES	GUTIERREZ	KENILO DANIEL	4924390300329943	6,000.00	ALTO LARAN
111	21816586	040637090	MAGALLANES	LEVANO	PORFIRIO	4924390300326622	6,000.00	ALTO LARAN
112	21817610	040638624	MAGALLANES	MAGALLANES	JUAN JESUS	4924390300329158	6,000.00	ALTO LARAN
113	21870436	040629040	MAGALLANES	MARTINEZ	ELIAS	4924390300329020	6,000.00	ALTO LARAN
114	21816260	040630042	MAGALLANES	MENDOZA	ALBERTO	4924390300328408	6,000.00	ALTO LARAN
115	43822469	040629651	MAGALLANES	PAUCAR	MARIA YOHANA	4924390300334430	6,000.00	ALTO LARAN
116	40409199	040630110	MAGALLANES	TIPACTI	MARIBEL	4924390300334349	6,000.00	ALTO LARAN
117	21817594	040630147	MAGALLANES	MARTINEZ	JUAN JOSE	4924390300329141	6,000.00	ALTO LARAN
118	21816422	040637792	MARTINEZ	CORDOVA	LIZ ADELINA	4924390300328607	6,000.00	ALTO LARAN
119	21790712	040640609	MARTINEZ	MORALES	HAYDEE CONSUELO	4924390300320000	6,000.00	ALTO LARAN
120	21878430	040628719	MELO	VARGAS	MIGUEL ANGEL	4924390300328968	6,000.00	ALTO LARAN
121	21816357	040629544	MENDOZA	DE VILCA	ANITA OLGA	4924390300329465	6,000.00	ALTO LARAN
122	21817255	040630390	MENDOZA	MORAN	MIGUEL PRUDENCIO	4924390300329010	6,000.00	ALTO LARAN
123	21806406	040638618	MIO	PACHECO	LUCILA	4924390300328226	6,000.00	ALTO LARAN
124	21766869	040641685	MOLINA	MEYPA	SALVADOR	4924390300328672	6,000.00	ALTO LARAN
125	21816003	040641281	MONTEGARRATE	DE ABURTO	AQUILINA LEONOR	4924390300329700	6,000.00	ALTO LARAN

N°	N° Doc	N° Exp	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	N° de Tarjeta	Monto de Sueldo Mensual	LUGARIDAD
116	40797963	040629720	MONSCERRATE	TATACO	PAOLO CESAR	492439030030400	6,000.00	ALTO LARAN
117	21794260	040639397	MONTES	FERNANDEZ	SIMON	4924390300326051	6,000.00	ALTO LARAN
118	21534001	040640990	MONTES	LOPEZ	DOROTEO VICTOR	4924390300327012	6,000.00	ALTO LARAN
119	10625067	040629002	MONTOYA	OLAVEZ	ROLANDO OSWALDO	4924390300320634	6,000.00	ALTO LARAN
120	21817660	040641667	NAVARRETE	SARAVIA	JUAN CARLOS	4924390300329208	6,000.00	ALTO LARAN
121	21803834	040641267	ORTIZ	ATUNCAR	NICANOR	4924390300328150	6,000.00	ALTO LARAN
122	21824270	040640660	ORTIZ	BOGA	ISADOL ROSA	4924390300323004	6,000.00	ALTO LARAN
123	21821425	040640701	ORTIZ	DE PACHAS	CARMEN ISABEL	4924390300323315	6,000.00	ALTO LARAN
124	21816483	040639625	ORTIZ	DE SARAVIA	ILIANA TERESA	4924390300326664	6,000.00	ALTO LARAN
125	21017522	040641090	ORTIZ	MAGALLANES DE RA	GLADYS JULIA	4924390300329117	6,000.00	ALTO LARAN
126	21817009	040630270	PACHAS	FAJARDO	MANUEL CORPUS	4924390300326903	6,000.00	ALTO LARAN
127	21804642	040637991	PACHAS	MAGALLANES	FENNY NATIVIDAD	4924390300328178	6,000.00	ALTO LARAN
128	21018009	040641910	PACHAS	MAGALLANES	IRJMBERTO	4924390300320457	6,000.00	ALTO LARAN
129	21816937	040640602	PACHAS	MAGALLANES	PEDRO	4924390300326663	6,000.00	ALTO LARAN
130	21823110	040639339	PACHECO	RAMIREZ	PRIGIDAS	4924390300326948	6,000.00	ALTO LARAN
131	21018009	040639332	PARICHA	DE GULCA	LIDUVIA	4924390300320275	6,000.00	ALTO LARAN
132	21817478	040628721	PEVE	GUTIERREZ	ELIAS ABEL	4924390300329075	6,000.00	ALTO LARAN
133	21818648	040641878	PEVE	ILLIYA	MARCELO HILARIO	4924390300329299	6,000.00	ALTO LARAN
134	21017204	040640727	PEVE	SOLANO	CIRONINO VICTOR	4924390300320304	6,000.00	ALTO LARAN
135	21816253	040639760	QUISPE	CIUDAD	JULIO EULOGIO	4924390300326590	6,000.00	ALTO LARAN
136	21816724	040641233	QUISPE	CIUDAD	PEDRO LUIS	4924390300328179	6,000.00	ALTO LARAN
137	21018040	040641058	QUISPE	DE ESPINO	VICTORIA ALIDA	4924390300328706	6,000.00	ALTO LARAN
138	21797459	040640621	QUISPE	DE LA CRUZ	MANUEL JESUS	4924390300328077	6,000.00	ALTO LARAN
139	21789496	040637603	QUISPE	IGNACIO	DONATO FEFANIO	4924390300328028	6,000.00	ALTO LARAN
140	21018468	040641097	QUISPE	JOYA	ALCANTORO	4924390300328049	6,000.00	ALTO LARAN
141	40572947	040639277	QUISPE	MENESES	MARIA LUISA	4924390300330291	6,000.00	ALTO LARAN
142	21817151	040629698	RAMIREZ	ARIPTO	EUGENIO	4924390300328978	6,000.00	ALTO LARAN
143	21818102	040637460	RAMIREZ	VASQUEZ	MARCO ESTEBAN	4924390300320303	6,000.00	ALTO LARAN
144	21816887	040641445	RAMOS	CARAZA	JUAN ANTONIO	4924390300326620	6,000.00	ALTO LARAN
145	21826046	040641736	RAMOS	DE MORALES	JUANA MARIA	4924390300329427	6,000.00	ALTO LARAN
146	21018661	040642020	RAMOS	LURITA	TEOFILO CARLOS	4924390300320671	6,000.00	ALTO LARAN
147	21817765	040629797	RAMOS	MAGALLANES	ANGEL ALFONSO	4924390300328232	6,000.00	ALTO LARAN
148	21818382	040641631	RAMOS	VASQUEZ	LUIS CARLOS	4924390300328473	6,000.00	ALTO LARAN
149	42063419	040629769	RIVERA	CASTELLANO	NOEMI EDITH	4924390300334200	6,000.00	ALTO LARAN
150	21799100	040641511	RONCEROS	ABURTO	AMADEO	4924390300328101	6,000.00	ALTO LARAN
151	21795425	040641170	RONCEROS	DE CASTILLA	FRMINDA PETRONILA	4924390300328069	6,000.00	ALTO LARAN
152	21818170	040630612	RONCEROS	MAGALLANES	JOSE VICTOR	4924390300328025	6,000.00	ALTO LARAN
153	21818046	040641420	RONCEROS	MAGALLANES	MARIA ELENA	4924390300328283	6,000.00	ALTO LARAN
154	21817243	040629105	RONCEROS	RAMOS	ANTONIO WILFREDO	4924390300329000	6,000.00	ALTO LARAN
155	21802444	040630546	ROSPIGLIOSI	JOYA	PEDRO JULIO	4924390300320135	6,000.00	ALTO LARAN
156	21817360	040641062	ROSPIGLIOSI	MEDRANO	MIGUEL ANGEL	4924390300329069	6,000.00	ALTO LARAN
157	21816332	040641815	ROSPIGLIOSI	ORIHUELA	PEDRO ANTONIO	4924390300328440	6,000.00	ALTO LARAN
158	42063651	040641764	ROSPIGLIOSI	PORTILLA	JULIA ELIZABETH	4924390300334042	6,000.00	ALTO LARAN
159	21860091	040641182	ROSPIGLIOSI	PORTILLA	PEDRO ANTONIO	4924390300329778	6,000.00	ALTO LARAN
160	21818406	040641710	ROSPIGLIOSI	REYES	JUAN PEDRO	4924390300328481	6,000.00	ALTO LARAN
161	21797520	040641700	ROSPIGLIOSI	REYES	JUSTO	4924390300320305	6,000.00	ALTO LARAN
162	21786641	040638319	ROSPIGLIOSI	REYES	MARGARITA RAMONA	4924390300327998	6,000.00	ALTO LARAN
163	21797732	040641141	ROSPIGLIOSI	REYES	PEDRO ANTONIO	4924390300328083	6,000.00	ALTO LARAN
164	21017615	040641524	SALAZAR	ATUNCAR	FELICITA	4924390300329100	6,000.00	ALTO LARAN
165	21803769	040641269	SALAZAR	CASTILLA	MARLISO ABEL	4924390300328143	6,000.00	ALTO LARAN
166	21816987	040640492	SALAZAR	CASTILLA	SEBASTIAN MARCELO	4924390300328504	6,000.00	ALTO LARAN
167	21017250	040640504	SALDAÑA	MICZA	JUAN	4924390300329028	6,000.00	ALTO LARAN
168	23552799	040629013	SANCHEZ	TACAS	ADELA	4924390300332731	6,000.00	ALTO LARAN
169	07166218	040641460	SANCHEZ	CASTILLO	ALFONSO	4924390300320413	6,000.00	ALTO LARAN
170	21018064	040641931	SANCHEZ	DE BASURTO	FELICITA	4924390300320009	6,000.00	ALTO LARAN
171	21816772	040641780	SANTANA	DE TORRES	OLINDA CARMELA	4924390300328754	6,000.00	ALTO LARAN
172	21816111	040641843	SARAVIA	CORDOVA	ISABEL	4924390300328317	6,000.00	ALTO LARAN
173	21807001	040640571	SARAVIA	VILLA	LORENZO RAUL	4924390300329729	6,000.00	ALTO LARAN
174	21816658	040638720	SEBASTIAN	DE ESPINOZA	MAURA FRANCISCA	4924390300328669	6,000.00	ALTO LARAN
175	41244051	040636574	SOLANO	CHILIPISUMA	MIRTHA INES	4924390300332663	6,000.00	ALTO LARAN
176	40640640	040641210	GOTO	MORTOLA	JOSE MIGUEL	4924390300330002	6,000.00	ALTO LARAN



RELACION DE TARJETAS BANMAT POR ENTREGAR - ALTO LARAN

Programa: Subvención por Daños Materiales

N°	N° Documento	N° Expediente	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Tarjeta	Monto de Subvención	ORIGEN	LOCALIDAD	DISTRITO
1	21817800	040638745	COELLO	MAGALLANES	CARLOS ALBERTO	4924390300436037	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
2	41126220	040630346	GUTIERREZ	OLIVERA	JULIO	4924390300443744	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
3	21816377	040628841	HUAMAN	RAMOS	SEVERO	4924390300435930	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
4	21818243	040629225	LLIUYA	CHUQUISPUMA	LEONCIO	4924390300436052	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
5	41004974	040630213	LLIUYA	PEVE	LILY MILE	4924390300443652	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
6	21861881	040629067	LLIUYA	PEVE	SENON BOLIVAR	4924390300439593	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
7	21818622	040629478	LLIUYA	ROMERO	CELESTINA LEDUVINA	4924390300436078	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
8	21818116	040629424	LLIUYA	ROMERO	LEONCIA DIONISIA	4924390300436045	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
9	21816730	040630305	MAGALLANES	DE RAMOS	JULIA	4924390300435963	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
10	21817276	040629968	MAGALLANES	DE RONCEROS	GLADYS GRACIELA	4924390300436011	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
11	21816935	040630055	MAGALLANES	MENDOZA	FIDEL ALEJANDRO	4924390300435989	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
12	21791091	040630134	MATEO	ORTIZ	VICTOR ALBERTO	4924390300434933	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
13	08161358	040629026	MEDINA	DURAND	EDITH PAOLA	4924390300425782	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
14	21816564	040629480	MENDOZA	ARGUEDAS	PEDRO MIGUEL	4924390300435955	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
15	21816467	040628959	MENDOZA	ECHEVARRIA	DELFINA JUSTINA	4924390300435948	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
16	42385465	040629531	MENDOZA	MORAN	JOSE LUIS	4924390300444601	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
17	21817159	040629822	MENDOZA	QUISPE	HUGO ORLANDO	4924390300435997	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
18	21802528	040629608	MESIAS	ALCA	DEMETRIO	4924390300435427	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
19	21822530	040629572	MESIAS	TORRES	TORIBIO JORGE	4924390300436342	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
20	21841889	040629174	MESIAS	YATACO	LUIS ANTONIO	4924390300439205	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
21	21817169	040629756	MONSERRATE	AGUIRRE	HILARIO JESUS	4924390300436003	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
22	21816344	040628895	MONSERRATE	DE DE LA CRUZ	FELICITA AGRIPINA	4924390300435922	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
23	41615912	040629680	RAMIREZ	MAGALLANES	JUAN CESAR	4924390300444049	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
24	21811681	040629120	RAMOS	DE ICARRAYME	GLORIA	4924390300435682	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
25	21822273	040629636	ROJAS	QUISPE	RICARDO	4924390300436334	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
26	08198663	040629281	RONCEROS	ABURTO	ANDRES ELIAS	4924390300425808	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN
27	21816281	040629332	RONCEROS	ABURTO	LUIS FREDY	4924390300435914	6,000.00	ALTA MAS.	CHINCHA	ALTO LARAN

PARALISIS CEREBRAL 10 Pajori

SINDROME DE DAMW 25

PARKINSON 06

SORDOMUDOS 10

HIDROCEFALICOS 03

ACCIDENTOS DE LA 3^{ra} EDD. 14

DEMENCIA MODERADA 09

NECESIDADES:

- UTILES

- REMEDIOS

- TERAPIAS

- ATENCION PSICOLOGICAS.

OMAPED

HACIENDO UN TOTAL DE 65 DESCAPACITADOS

Y ANCIANOS MAS 100.
FERNANDO RONCEROS

Fernando Ronceros

DNI 21816348

Presidente

Rocio Noreña Ledo de Vilc

Rocio

22492230

AGENTE OMAPED

Oficio N°

OBRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EN EL SUJETO DE ALTO LORÁN, PROVINCIA DE GUAYMA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS EN LOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 SE REALIZÓ UNA REUNIÓN DE REGISTROS LOS INTEGRANTES DEL CCR CON LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PUNTO PRINCIPAL DE AGENDA A EFECTOS DE TOMAR ACUERDOS DEFINITIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBIDO A UNA SERIE DE DELIBERACIONES Y PUNTOS DE VISTA EXHAUSTIVOS POR LA DRA. ANA SOTTECCANI ALTAMIRANO Y EL DR. OSWALDO GERRERO ZAMBRANO SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN FINAL DE QUE SE TOMARA COMO ÚNICA ALTERNATIVA DE GESTIÓN LO CONCERNIENTE AL PROYECTO PRESENTADO COMO AUTOGERENCIACIÓN DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUYO MONTO ASIGNADO ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 50.000.- (CINCUENTA MIL Y CIENTO NOVENA DÓLARES) PARA EL AÑO FINAL 2011, DE LA MISMA MANERA SE LE CEDERA EN SU OPORTUNIDAD EL LOCAL DE LA BIBLIOTECA PARA USO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN OCIÓN DE USO, SE MANTENDRÁ EN CONTACTO Y CONVERSACIÓN CON LA IVU. CENET DE GUAYMA DE COÓPTICA A FIN DE QUE SIGA APOYANDO EL PROYECTO PRESENTADO Y OTROS EN BENEFICIO DE LOS DISCAPACITADOS. NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDA LA REUNIÓN.

Juan Eduardo Monserrate Yataco
 REGIDOR
 Deporte, Promoción, Patrimonio
 y Transportes,
 Municipalidad Dist. de Alto Lorán

[Handwritten signature]

(29) Centro Poblado Huamantla
Atto Larain

Sra Paula Espinoza Paisano (mamá)
DNI - 21817653

hija: Srita Flor Paisano Espinoza. (62 años)

esta inválida total -

Solicita; apoyo para poder atender a
su hija porque carecen de medios
económicos para atenderla.

(2 p.)

Así mismo como su hija hay otros
personas (5) que son también discapacitados
algunos sin familiares que los atiendan

Celular: N° 956-252288

Hospital San José de Chunchu

② Pido una obra de prioridad para el centro Educativo Inicial 247 del Centro Poblado de Huampallo del distrito de Alto Laran como es Servicios Higienicos y porque recreativo q en lo actualidad estan en muy mal estado

- Presidente de Apafa

Lourdes Monserrate Chávez

○ DNI 44602349.



Vel. 956 418084

Wija 16_0@hotmail.com.pe

○

(5)

Siempre es que se ferida que

focon muchos fuentes - las cuales

fueron curados en la casa mia.

frangarum el orgullo y continuan por

mis hijos. Andra es la otra ma

hermija y la ma investigati para

ella necesita ayuda - ella ya fue operada

de poderan - amida y la falta se

ultimo - Para ver - las audicion al ya

su infesion e inflamacion ya baya

para su mayor reduccion de que

ella puede poderan - al ama ocales ya

que me puede recuperen sus - decumente

del colegio que ella - estudiada para

que puede hablen - un colegio especial

de terapia lenguaje - es como historias

Te mandare es - Emma Barbara Andra

Abante

D.N.I 40370003

web - casa grande H - H TS

OSG T68418 - expediam portam

(30) Maritza Elena Díaz Santiago DNI 40000170

Calle el Carmen 172 = Celular 997 015288
Alto Sarán 981201255

Colaboración para los niños para la
Menta navideña como juguetes y chocolates

y leche para = 23 de diciembre =

en la cual hacemos para los niños
del distrito alto Sarán aproximados

de niños 300 menores de 8 a ~~10~~

les haremos llegar a través de su correo

pedimos a los congresistas que nos

apoyen para llevar esta fiesta para

los niños les agradece =

Lide Carmen - 127 - Sra. Maritza : Alentamento

Gracias

33

MEMORIAL

SEÑORES CONGRESISTAS LES SALUDA
DE PARTE DE TODOS LOS MORADORES
DE ESTE DISTRITO DE ALTO LARAN
PARA PONERLO EN CONOCIMIENTO DE
LO NECESITADO:

La mentablemente el centro poblado el taro esta ubicado
geográfico en la rivera del río chico que pertenece al distrito de
alto laran.

La necesidad que padecemos de una defensa riveraña en
épocas de lluvias hay crecida de agua y nos afecta a nuestras
viviendas y constantemente nos vemos obligados a perder
nuestras pertenencias en distintas ocasiones .

De lo cual ruego a usted señores congresistas que intervengan
ustedes de manera inmediata, necesitamos por lo cual la
construcción de un muro de contención o un enrocamiento de
piedras de una distancia de un kilometro.

ATENTAMENTE:

Autoridades y moradores del centro poblado el taro:



Martín Pebe Vilcamayo

PRESIDENTE

95115787 ✓

DN 127818661

SECRETARIO

CRISTIAN MONTAÑA

DNI

41829866



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMAS
Rafael H. Pere Vilcañiza	21818646	<i>Rafael</i>
Martín Pere Vilcañiza	21818661	<i>Martín P</i>
Zacarias Pere Vilcañiza	21818995	Zacarias Pere
Juliana chipana Palomino	21818488	<i>Juliana P</i>
Adriana Laura Pere	21818882	<i>Adriana Laura P</i>
Maximiana Pere de la Cruz	21818595	<i>Maximiana P</i>
Manuel Guerra Pere	21875612	<i>Manuel</i>
Santa Lucila Llangua Pere	21863038	<i>Santa Lucila</i>
Vidal Pere Vilcañiza	21858178	<i>Vidal</i>
Rosalvina C. Abuzú Cortada	21845171	<i>Rosalvina C</i>
Rosa Aunís	21877733	<i>Rosa Aunís</i>
Hilda Lavchari Laura	21817111	<i>Hilda Lavchari</i>
Rosa Mendoza	21817633	<i>Rosa</i>
Jesús Abuzú Caera	21826795	<i>Jesús Abuzú</i>
Heitor Quispe Topoza	21875750	<i>Heitor Quispe</i>
Constantino Abuzú	21817486	<i>Constantino</i>
Regina Abuzú Cortada	21875811	<i>Regina</i>

Alto Larán, 27 de Junio del 2014

34

AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO

Chincha , 6 de setiembre de 2011.

SR . Marco Falconi.

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA.

PRESENTE.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo en nombre de la Asociación para la Niñez y su Ambiente – ANIA y de la organización de niños GOTITAS DE MIEL y a la vez poner de su conocimiento que venimos desarrollando un trabajo arduo en bien de la niñez chinchana en diferentes temas siendo uno de ellos el del cuidado y preservación el medio ambiente.

Es por ello que recurrimos a su despacho para solicitarle su apoyo para implementar el proyecto titulado “Preservación del medio ambiente , creación de áreas verdes y reciclaje” y que estamos seguro redundara en la salud y bienestar de la niñez chinchana.

Como muestra de lo que los niños hacen con tanto cariño y entusiasmo puede visitar la página web del periodista Renato Cisneros ingresando a www.renatocisneros.net y vaya a crónicas de viaje y finalmente ingrese a el post titulado “El milagro de un jardín “. También hemos sido visitados por el periodista Guido Lombardi, el señor Nano Guerra-García y el actual Decano del Colegio de Abogados de Lima el Dr. José Antonio Ñique de la Puente, entre otras personalidades.

Sin otro particular me despido expresándole mi estima personal.

Atentamente.



MARIA CECILIA ALMEYDA MAGALLANES
 Coordinadora de la UIC - Niños Gotitas de Miel
 ANIA - CHINCHA - ICA

1

PROYECTO

PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, CREACION DE AREAS VERDES Y RECICLAJE.

1.- FUNDAMENTACION

EL DISTRITO DE ALTO LARAN ES UN DISTRITO QUE HISTORICAMENTE SE HA DEDICADO A LA AGRICULTURA Y POR ENDE SE HA PROVEIDO DE INSUMOS ALIMENTICIOS , GRACIAS A SU PROPIO ESFUERZO Y A LAS BONDADES QUE LES BRINDA LA TIERRA.

EL VINCULO CON LA ACTIVIDAD AGRICOLA ES UN ASPECTO-BASE IMPORTANTISIMO PARA EL CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO ESTO ULTIMO UNA PANOPLIA O ABANICO DE ACTIVIDADES A CONSIDERAR PARA UN DESARROLLLO SOSTENIBLE.

EN ESE SENTIDO Y ANTE LA AMENAZA INMINENTE DE LOS PERJUDICIALES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO Y LA DESTRUCCION DE AREAS VERDES QUE HOY MAS QUE NUNCA SE HACE NECESARIO E IMPRESCINDIBLE PARA AYUDAR A LA SALUD DE NUESTRO PLANETA Y TAMBIEN EL DE LA POBLACION EN GENERAL , ESPECIALMENTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS., ES POR ELLO QUE SE PLANTEA Y PROPONE EL PRESENTE PROYECTO QUE SE CRISTALIZARA CON LA AYUDA PROTAGONICA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE VIENEN A REPRESENTAR EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO DISTRITO, PERO TAMBIEN INTERVENDRIAN LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS PARTICIPANTES , INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COMUNIDAD EN SU CONJUNTO.

2.- JUSTIFICACION

- CONSTITUCION POLITICA DEL PERU
- LEY GENERAL DE EDUCACION
- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES
- LEY GENERAL DEL AMBIENTE 28611
- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- ORDENANZA MUNICIPAL 043-2009 - MDA L
- AGENDA 21

3.- OBJETIVOS

- CREAR UN FRENTE COMUN CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD QUE GENERE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EJERZAN UNA CIUDADANIA COMPROMETIDA CON SU MEDIO AMBIENTE.
- INSPIRAR LA CREACION DE UN NUEVO INDICADOR DE DESARROLLLO SOSTENIBLE QUE VALORE EL APOORTE DE LA POBLACION AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD.

- FOMENTAR LA CREACION DE AREAS VERDES DENTRO O EN EL FRONTIS DE LOS HOGARES ALTOLARINOS, PRIORIZANDO LA PRESENCIA DE NIÑOS EN ESTOS HOGARES.
- CREAR Y FORTALECER EN LA POBLACION UNA CONCIENCIA Y CULTURA DEL RECICLAJE USANDO LAS 3 R (REDUCIR , REUSAR Y RECICLAR).
- COMPROMETER A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO DE ALTO LARAN A APOYAR TEMAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE.
- ORIENTAR A LOS NIÑOS PARTICIPANTES EN CONOCIMIENTOS SOBRE PLANTAS DOMESTICAS Y SU ADECUADA DISTRIBUCION EN SUS AREAS VERDES.
- PROPICIAR CON LA CREACION DE AREAS VERDES EN LOS HOGARES UN CLIMA DE ARMONIA Y BIENESTAR EN LOS NUCLEOS FAMILIARES Y UNA SANA Y SALUDABLE CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA.
- INCENTIVAR EL CONSUMO DE PRODUCTOS COSECHADOS EN LAS AREAS VERDES DE LOS PROPIOS HOGARES , GENERANDO COMO CONSECUENCIA UN AHORRO EN LA ECONOMIA FAMILIAR.

4.- METAS

LAS METAS SE ESTABLECEN PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 1 AÑO

- CREAR 120 AREAS VERDES EN HOGARES DEBIDAMENTE DELIMITADAS Y EMBELLECIDAS CON COLORES EN SUS CERCOS Y CARTELES O LETRERO QUE SE COLOCARA EN EL JARDIN, INDICANDO NOMBRE ASIGNADO A LA RESPECTIVA AREA VERDE.
- CONCRETAR 3 VECES AL MES CHARLAS DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS Y BENEFICIOS DE LAS MISMAS, DIRIGIDAS A TODA LA FAMILIA Y EN ESPECIAL A LOS NIÑOS.
- COLOCAR TACHOS DE COLORES EN CENTRICAS CALLES DEL DISTRITO DE ALTO LARAN PARA LA MEJOR CLASIFICACION DE LA BASURA.
- REALIZAR CAMPAÑA DE INFORMACION PARA TODA LA POBLACION EN EL TEMA DE CLASIFICACION DE LA BASURA.
- CONVOCAR A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO A REUNIONES DE COORDINACION PARA PLANTEAR ESTRATEGIAS DE APOYO AL PROYECTO PLANTEADO Y TEMAS MEDIOAMBIENTALES.
- RECICLAR TODO EL MATERIAL ACUMULADO EN LOS TACHOS COLOCADOS EN LAS CENTRICAS CALLES DEL DISTRITO, TRABAJANDOLOS CON LOS PROPIOS NUCLEOS FAMILIARES QUE PARTICIPEN EN EL PROYECTO.
- ASIGNAR CON FINES PEDAGOGICOS A CADA AREA VERDE CREADA LA DIVISION EN TRES PARTES : PLANTAS DEDICADAS PARA LA NATURALEZA , PARA LA FAMILIA Y PARA EL PROPIO NIÑO , NIÑA.

- MOTIVACION PERMANENTE EN LOS NIÑOS DEL AMOR POR LA NATURALEZA POR MEDIO DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DIDACTICO COMO TEXTOS Y LIBROS, CONCRETADA EN UNA REUNION POR MES.

5.- BENEFICIARIOS

LAS PERSONAS QUE SE BENEFICIAN CON ESTE PROYECTO SERAN PRINCIPALMENTE LOS NIÑOS , NIÑAS , ADOLESCENTES , JOVENES Y EN GENERAL TODA LA POBLACION DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, CONSIDERANDO SU ZONA URBANA Y RURAL.

6.- PROGRAMACION

EL PROYECTO ESTA BASADO PARA UN PLAZO DE 1 AÑO Y POR LO TANTO LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A REALIZAR SE ENMARCAN EXACTAMENTE DENTRO DE ESE LAPSO DE TIEMPO . A CONTINUACION SE FORMULA LA PROGRAMACION DEL PRESENTE PROYECTO , INDICANDOSE LAS ACCIONES DE MES A MES

PRIMER MES

PRIMERA SEMANA :

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- INICIO DE CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- JORNADA DE RECICLAJE
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

SEGUNDO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- JORNADA DE RECICLAJE
- REUNION CON AUTORIDADES
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

TERCER MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS

- JORNADA DE RECICLAJE
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

CUARTO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- JORNADA DE RECICLAJE
- REUNION CON AUTORIDADES
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

QUINTO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CAMPAÑA DE RECICLAJE
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL.

SEXTO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- REUNION CON AUTORIDADES
- CAMPAÑA DE RECICLAJE
- PRESENTACION DEL INFORME FINAL.

SEPTIMO MES

PRIMERA SEMANA :

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- INICIO DE CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR

- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- JORNADA DE RECICLAJE
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

OCTAVO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- JORNADA DE RECICLAJE
- REUNION CON AUTORIDADES
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

NOVENO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- JORNADA DE RECICLAJE
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

DECIMO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- JORNADA DE RECICLAJE
- REUNION CON AUTORIDADES
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL

UNDECIMO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CAMPAÑA DE RECICLAJE
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL.

DUODECIMO MES

PRIMERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS
- CAMPAÑA SOBRE CLASIFICACION DE BASURA

SEGUNDA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

TERCERA SEMANA

- CREACION DE 3 JARDINES EN HOGAR
- CHARLA DE ORIENTACION SOBRE PLANTAS

CUARTA SEMANA

- CREACION DE 1 JARDIN EN HOGAR
- CHARLA DE MOTIVACION A LOS NIÑOS
- REUNION CON AUTORIDADES
- CAMPAÑA DE RECICLAJE
- PRESENTACION DEL INFORME FINAL.

7.- RECURSOS

A.- HUMANOS .- SE CONTARA CON LA PARTICIPACION DE 4 PROFESIONALES

--COORINADORA GENERAL

MARIA CECILIA ALMEYDA MAGALLANES

--RESPONSABLE DE DIFUSION Y PROPAGANDA DEL PROYECTO

VICTOR MANUEL CAMPOS ÑIQUE

B.- MATERIALES

--SE REQUERIRA DE UN AMBIENTE PARA EL TRABAJO DE GABINETE

--PAPEL BOND , UN MILLAR

-- UNA COMPUTADORA E IMPRESORA EN CALIDAD DE PRESTAMO

-- UN USB , CDs ,

-- MOVILIDAD Y TRANSPORTE

-- MADERA

-- CAÑAS

-- PINTURA

--BROCHAS

--PINCELES

--ESPONJAS

-- THINER

--LAMPA

--PICO

--CARRETILLA

--PLANTAS O SEMILLAS

-- ALAMBRE

--TACHOS

-- ABONO

-- TIERRA.

8.- PRESUPUESTO

PERSONAL .- LAS PERSONAS QUE INTERVENDRAN EN LE PROYECTO PERCIBIRAN POR CONCEPTO DE HONORARIOS LA SUMA DE 700.00 NUEVOS SOLES , POR MES TRABAJADO , SIENDO EN TOTAL POR TODO EL PROYECTO LA SUMA DE S/ 16 800.00 NUEVOS SOLES.

MATERIAL .-

MADERA	S/ 60.00 POR MES	TOTAL	S/ 720.00
PINTURA	S/ 150.00 POR MES	TOTAL	S/ 1 800.00
CAÑA	S/ 200.00 POR MES	TOTAL	S/ 2 400.00
BROCHAS	S/ 100.00 UNICO	TOTAL	S/ 100.00
ESPONJA	S/ 20.00 POR MES	TOTAL	S/ 240.00
PINCELES	S/ 30.00 POR MES	TOTAL	S/ 360.00
THINER	S/ 60.00 POR MES	TOTAL	S/ 720.00
PLANTAS	S/ 200.00 POR MES	TOTAL	S/ 2 400.00
ALAMBRE	S/ 60.00 POR MES	TOTAL	S/ 720.00
PAPEL BOND	S/ 30.00 UNICO	TOTAL	S/ 30.00
LAMPA	S/ 100.00 UNICO	TOTAL	S/ 100.00
PICO	S/ 30.00 UNICO	TOTAL	S/ 30.00
CARRETILLA	S/ 120.00 UNICO	TOTAL	S/ 120.00
CD	S/ 6.00 POR MES	TOTAL	S/ 72.00
USB	S/ 50.00 UNICO	TOTAL	S/ 50.00
TACHOS	S/150.00 POR MES	TOTAL	S/ 1 800.00
MOVILIDAD	S/ 150.00 POR MES	TOTAL	S/ 1 800.00

EM TOTAL EL PROYECTO TIENE UN COSTO POR 1 AÑO QUE ASCIENDE EN NUEVOS SOLES A S/ 30, 262.00.

9.- FINANCIAMIENTO .-

LOS RECURSOS SE OBTENDRAN DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y DE PERSONAS NATURALES QUE QUIERAN COLABORAR CON LA NIÑEZ Y CON CUIDADO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE ALTO LARAN DE CHINCHA

10.- EVALUACION .- CADA MES SE PRESENTARA UN INFORME QUE SERA EVALUADO PARA POSTERIOR CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

11.- CONTACTO .- PARA CONTACTARSE CON LA ORGANIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS ANIA Y GOTITAS DE MIEL PUEDEN LLAMAR A 955632486 , 956191615 , 956383989 O ESCRIBIR A LOS CORREOS almeyda.maghall.cecilia@gmail.com